



**MÁSTER UNIVERSITARIO
EN
FISCALIDAD**

UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

Mayo 2021

UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

ÍNDICE:

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. Datos básicos

Seleccionar Nivel

Máster

Indicar Denominación específica

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISCALIDAD por la Universitat Oberta de Catalunya

Seleccionar Título Conjunto

No

Seleccionar Rama

Ciencias Sociales y jurídicas

ISCED 1 Derecho

ISCED 2 Economía

Seleccionar si habilita para profesión regulada

No

1.2. Distribución de créditos en el título

Créditos totales	60
Créditos obligatorios	30
Créditos optativos	20
Créditos Prácticas Externas	4
Créditos de Trabajo Fin de Máster	6

1.3. Datos asociados al centro

Modalidad de la enseñanza

A distancia

Plazas de nuevo ingreso ofertadas

Curso académico	Plazas
2021-2022	300
2022-2023	300

ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula:

	Matrícula a Tiempo completo*		Matrícula a Tiempo parcial	
	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima	ECTS Matrícula mínima	ECTS Matrícula máxima
Primer curso	60	60	4	56
Resto de cursos	0	0	4	56

Normas de Permanencia

https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/seu-electronica/210215_Normativa_academica_UOC_CAST.pdf

Seleccionar Lenguas en las que se imparte

Castellano / Catalán

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo con relación a la planificación de las enseñanzas en el marco del sistema universitaria de Cataluña

La fiscalidad es una materia fundamental para la toma de decisiones empresariales o particulares, ya que cualquier actividad, operación o inversión que se hace en España o en el extranjero tiene notables repercusiones fiscales. En particular, todas las decisiones que se toman en el entorno empresarial pasan por tener en cuenta los costes y planificaciones fiscales, para conseguir el máximo ahorro fiscal posible.

En algunas titulaciones de grado (Derecho, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de Empresas...) se imparten asignaturas de fiscalidad que proporcionan únicamente unos conocimientos básicos sobre la materia. Por lo tanto, la formación que reciben los estudiantes en los actuales grados en materia fiscal no asegura una preparación sólida en el tema que permita a los graduados desarrollar un asesoramiento fiscal óptimo. De ahí que resulte patente la necesidad de disponer de un máster especializado en fiscalidad que permita adquirir profundos conocimientos teóricos y prácticos y desarrollar competencias a un nivel avanzado en esta materia.

Además, otros factores que repercuten sobre la complejidad de la materia y hacen necesario un conocimiento profundo y actualizado del fenómeno tributario. Por una parte, la creciente complejidad y extensión de las fuentes normativas tributarias, la importancia de la interpretación administrativa de dicha normativa por parte de la Administración tributaria y la existencia de numerosos pronunciamientos jurisprudenciales en este ámbito; de otro, la pluralidad de sujetos con capacidad de intervención en el sector de la fiscalidad; en tercer lugar, la materia fiscal es tan especializada y tan cambiante que requiere de una actualización constante por parte del profesional; y, por último, el impacto sobre la fiscalidad de la globalización económica y de la integración en el mercado único europeo. De aquí la importancia de dominar el sistema tributario, en todos los niveles de hacienda territorial, en un entorno cada vez más globalizado.

Por todos estos motivos, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza profesionales con una formación especializada en fiscalidad. Tal demanda puede apreciarse desde diferentes sectores: en las aulas universitarias, en las asociaciones profesionales dedicadas a la asesoría fiscal y en las empresas.

Muchos estudiantes que finalizan una titulación universitaria se interesan cada año por realizar algún curso de especialización en materia tributaria para dedicarse profesionalmente a la asesoría fiscal. Los profesionales que ya ejercen en el ámbito de la asesoría fiscal muestran su voluntad de realizar también cursos específicos para profundizar y actualizar sus conocimientos fiscales. Este interés queda reflejado en la existencia en la mayoría de universidades españolas y de escuelas de negocio de títulos propios sobre la materia fiscal. Asimismo, existe algún máster universitario sobre asesoría fiscal o sobre fiscalidad internacional y comunitaria. No obstante, debe señalarse que, en la actualidad, la citada oferta formativa existente se circunscribe prácticamente en su totalidad al entorno presencial de aprendizaje, no existiendo, pues, la

posibilidad de que los estudiantes accedan a una formación virtual de calidad en este ámbito y con las características del Máster universitario que se propone.

Precisamente a esta demanda responde la creación de este Máster universitario en Fiscalidad, que parte de la experiencia acumulada desde el año 2005 en la impartición del título propio de Máster de Fiscalidad de la UOC, que ha tenido muy buenos resultados académicos, que cuenta con un prestigioso equipo docente y que posee una trayectoria consolidada, tal como demuestra el número de estudiantes matriculados en el mismo.

El Máster universitario en Fiscalidad, impartido de forma exclusivamente virtual, pretende dar una formación avanzada en materia tributaria que excede de la simple asesoría fiscal y abarca contenidos especializados poniendo el acento en la fiscalidad sectorial, además de tratar en profundidad temas de fiscalidad internacional y comunitaria, autonómica y local. En este punto, hay que tener en cuenta que la mayoría de los estudiantes que cursarán el Máster tendrá cierta experiencia profesional en la materia, por lo que todavía se hace más necesario que estos estudiantes que están trabajando puedan cursar un máster de estas características de forma exclusivamente virtual. Además, dada la generalización de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones de las Administraciones tributarias y los contribuyentes, en el Máster de Fiscalidad se presta una especial atención a las distintas posibilidades que en materia de aplicación de los tributos brindan dichas tecnologías.

La demanda actual y futura previsible de titulados con un perfil profesional especializado en fiscalidad se manifiesta en múltiples ámbitos, tanto en el sector público como en el sector privado. En el sector privado, la demanda de consultores, asesores fiscales, gestores administrativos y abogados tributaristas resulta evidente. La titulación en este ámbito también supone un valor añadido para los directivos empresariales que deben conocer en un nivel avanzado las repercusiones fiscales de las decisiones e inversiones empresariales; por lo tanto, la formación de especialista en materia fiscal es muy apreciada en el ámbito de la contratación empresarial. Por lo que respecta al sector público, el Máster que se ofrece supondrá una buena vía de acceso para las oposiciones a cuerpos funcionariales o como personal contratado (especialmente de gestión e inspección) de las Administraciones tributarias en los diferentes niveles territoriales (estatal, autonómico y local), así como una especialización para quienes deseen acceder a un tribunal administrativo o de justicia o bien a un cargo público.

La empleabilidad en el caso de la UOC es diferente a otras universidades ya que el 95% de sus estudiantes ya son laboralmente activos en el momento de realizar la primera matrícula y que, de ellos, el 50% es mayor de 30 años. Con estas cifras, es evidente que el indicador de la inserción laboral de los graduados de la UOC no es tan relevante como pueden serlo otros factores, tales como la mejora profesional y personal. En otras palabras, el hecho de obtener una titulación universitaria en la UOC facilita a estos estudiantes no tanto la inserción laboral en sí como la posibilidad de promoción laboral o cambio de orientación profesional.

En este contexto, es significativo el Estudio de la inserción laboral de la población titulada de las universidades catalanas, "Universitat i treball a Catalunya", realizado en el año 2011 con la Agencia de Calidad del Sistema universitario catalán (AQU), con una muestra de 954 titulados de la UOC del curso 2006/07, cuyos resultados a nivel general y su valoración han sido tenidos en el diseño de esta propuesta. Los resultados estadísticos de este estudio demuestran que:

- Sólo el 3,6% eran estudiantes a tiempo completo

- Una vez graduados, la tasa de ocupación es del 94%
- El 85% de los graduados indican que desarrollan funciones de nivel universitario
- Los graduados encuestados valoran que los estudios le han servido para mejorar profesionalmente en general con un 6,61 sobre 10

En otras palabras, el hecho de obtener el máster en Fiscalidad por la UOC facilita a estos estudiantes no tanto la inserción laboral de la que generalmente ya disponen, sino la posibilidad de promoción laboral o cambio de orientación profesional. Por lo tanto, el **perfil preferente de estudiantes a los que va dirigido es el** de licenciados/graduados en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Relaciones Laborales y en Ciencias Empresariales que:

- Desean ampliar, actualizar o especializar sus conocimientos en materia tributaria para dar respuesta a las dificultades que les surjan en el ejercicio diario de su profesión.
- Desarrollan o van a desarrollar su actividad profesional en el asesoramiento fiscal y/o contable (a empresas, particulares, tercer sector...).
- Trabajan en el sector financiero, en el de los seguros, en el inmobiliario, en la consultoría o en la auditoría.
- Desarrollan funciones en la dirección de empresas.
- Son profesionales del ámbito jurídico (abogados, notarios, registradores, jueces...).
- Desean acceder a las Administraciones Públicas, en especial, a las tributarias o a la de Justicia, o bien desean promocionarse dentro de las mismas.

Normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título

El título presentado no corresponde a ninguna profesión que se vea afectada, en este momento, por normas reguladoras que puedan condicionar la actividad profesional.

2.2. Justificación del título propuesto mediante referentes externos e internos (nacionales o internacionales)

Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El proceso de diseño de los planes de estudio de la UOC se fundamenta en dos procesos previos, por un lado los planes pilotos de adaptación llevados a cabo en Cataluña en el curso 2005/06 y su posterior implantación, y por otro el proceso interno de reflexión y análisis de algunos de los conceptos básicos del EEES y su impacto en nuestra universidad. Los conceptos identificados y abordados por 8 grupos de trabajo interdisciplinares fueron:

- Créditos ECTS
- Competencias
- Plan docente
- Sistemas de evaluación
- Reconocimiento de la experiencia profesional
- Materiales didácticos
- Aula virtual

- Trabajos final de Grado/Máster

Para cada uno de estos grupos se concretaron objetivos de trabajo y se presentaron los documentos de conclusiones a mediados del 2007, en julio de 2007 se concretan todas las propuestas en el documento: Conclusiones finales al debate sobre la adaptación metodológica al EEES.

La Universitat Oberta de Catalunya ha decidido impulsar para el curso 2009-2010 una nueva titulación de Máster en Fiscalidad en el marco del espacio europeo de educación superior, de acuerdo con los criterios fijados por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Para trabajar la definición del Máster en Fiscalidad se ha seguido el protocolo interno de la UOC para la elaboración de las propuestas, con la consecuente creación de una **comisión de titulación** que cuenta con el apoyo de los diferentes equipos implicados en el diseño e implantación del programa. En este proceso previo de definición del nuevo Máster han participado activamente todos los profesores de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC implicados en él, y también el personal de gestión asociado a los estudios.

Dicha comisión de titulación, está formada actualmente por la directora de los Estudios de Derecho y Ciencia Política y directora del propio Máster, la Dra. Ana María Delgado, los profesores Dr. Marc Vilalta y la Dra. Irene Rovira, asistidos por la mánager de programa la Sra. Gemma Gallifa.

Respecto a la Comisión de Apoyo a la Titulación está integrada por miembros del Área de Programación y Calidad, el Área de Servicios Académicos, el Área de Marketing y Comercial. La finalidad de esta comisión ha sido, a través de procedimientos de información y consulta, velar por la viabilidad metodológica, operativa, económica y de calidad de la propuesta, así como para dotar de coherencia al conjunto de propuestas de nuevo Máster en curso de elaboración.

Los resultados de todo este proceso de participación y consultas tanto externas como internas han sido incorporados en el diseño del Máster, especialmente por lo que respecta a:

Referentes académicos nacionales

Existe una amplia oferta nacional de másteres en el ámbito de la fiscalidad, impartidos básicamente con carácter presencial, la gran mayoría de los cuales son títulos propios de universidades o de instituciones. Algunos referentes de dicha oferta de formación son los siguientes:

- Máster universitario en Asesoría Fiscal.
Universidad de Navarra. Presencial. Título oficial. 60 ECTS.
<http://www.unav.es/2c/MAF/index.html>
- Máster universitario en Asesoría Fiscal.
Universidad Miguel Hernández. Presencial. Título oficial. 60 ECTS
<http://www.umh.es/pop/0910/Master%20Universitario%20en%20Asesor%C3%ADa%20Fiscal.pdf>
- Máster universitario en asesoría financiera y fiscal en el marco de las NIIF.
Universidad Rey Juan Carlos. Presencial. Título oficial. 60 ECTS.
http://www.urjc.es/estudios/masteres_universitarios/juridicas_sociales.html

- Máster universitario en fiscalidad internacional y comunitaria. Universidad de Castilla-La Mancha. Presencial. Título oficial. 60 ECTS. <http://www.uclm.es/cief/Formación/Tríptico%20Master.pdf>
- Máster Universitario en Tributación y en Fiscalidad Internacional. Universidad Pontificia de Comillas. Presencial. Título oficial. 60 ECTS. http://www.upcomillas.es/estudios/estu_mast_tribu.aspx
- Máster Universitario en Tributación/Asesoría Fiscal. Universidad a Distancia de Madrid. A distancia. Título oficial. 60créditos <http://www.udima.es/master-tributacion-asesoria-fiscal.html>
- Master oficial Full Time en Asesoría y Gestión Tributaria. ESADE. Presencial. Título oficial. 60 ECTS. http://www.esade.edu/posderecho/esp/full_time/agt
- Máster en Fiscalidad. Universidad Pompeu Fabra y Universidad Politécnica de Cataluña. Título propio. Presencial. 60 ECTS. http://www.idec.upf.edu/es/seccions/oferta_formativa/masters_programes/curs/contingutsAcademics.php?curs=005817
- Máster Profesional en Tributación/Asesoría Fiscal. Centro de Estudios Financieros. Presencial/Semipresencial. Título propio. 451 horas lectivas. <http://www.cef.es/masters/Master-Profesional-en-Tributacion---Asesoría-Fiscal-444448146M.asp>
- Máster financiero y tributario/asesoría fiscal. Universidad de Valencia. Presencial. Título propio. 500 horas lectivas. <http://www.mastertributario.com/>
- Máster executive en fiscalidad internacional. Centro de Estudios Garrigues. Presencial. Título Propio. Part-time 256 horas lectivas. <http://www.centrogarrigues.com/programas/executive/fiscalidadinternacional.aspx>
- Máster executive en asesoría fiscal. Centro de Estudios Garrigues. Presencial. Título Propio. Part-time 260 horas lectivas <http://www.centrogarrigues.com/programas/executive/asesoriafiscal.aspx>
- Máster en tributación. Centro de Estudios Garrigues. Presencial. Título Propio. Full-time 1166 horas lectivas <http://www.centrogarrigues.com/programas/master/tributacion.aspx>

El análisis de los másteres de Derecho fiscal que se ofrecen en el mercado pone de manifiesto que la mayoría de estos másteres se dirigen a la asesoría fiscal, mientras que el Máster universitario en Fiscalidad que proponemos está orientado a la formación avanzada de profesionales especializados en tributación, ofreciendo un grado superior de formación que el de la mera asesoría fiscal.

Por otro lado, el estudio de los diferentes másteres que existen en la actualidad nos demuestra que la mayoría de ellos tiene un marcado carácter generalista o se limitan al ámbito del Derecho tributario internacional y comunitario. En cambio, el Máster universitario en Fiscalidad aborda no sólo estas cuestiones, sino también la fiscalidad de diferentes sectores sociales y empresariales (fiscalidad inmobiliaria, fiscalidad de las operaciones financieras, reestructuraciones empresariales y grupos de sociedades...).

Referentes académicos europeos

A nivel europeo, existe, asimismo, una oferta de estudios de posgrado similar en el área de la fiscalidad en países como Italia, Francia, Holanda o Reino Unido. Al igual que en España, la oferta formativa de estos países se caracteriza por ser generalista o por especializarse en asesoría fiscal empresarial o en fiscalidad internacional. El máster universitario que se propone se diferencia de dicha oferta formativa de una doble manera: por su carácter no generalista y por su especialización no sólo en cuestiones de tributación sectorial propias del ámbito de la asesoría fiscal personal y empresarial sino también de las administraciones públicas y fiscalidad.

En Italia la formación especializada en Fiscalidad se desarrolla a través de distintos máster, tanto en Universidades como en distintas empresas privadas. Algunos de ellos son más generalistas (Máster en Derecho Tributario), mientras que otros se ciñen a ámbitos o sectores concretos, como la fiscalidad empresarial, la fiscalidad internacional, los procedimientos tributarios o la asesoría fiscal. Entre otros, destacamos los siguientes:

- Master en Derecho Tributario
Universidad de Genova
<http://www.unige.it/>
- Master en Derecho Tributario
Universidad de Roma Sapienza
<http://www.uniroma1.it/>
- Master en Derecho Tributario
Universidad de Bologna
<http://www.almazeta.unibo.it/AlmaZeta/default.htm>
- Master en Derecho Tributario de la Empresa
Universidad Bocconi, Milano
http://www.unibocconi.it/wps/wcm/connect/SitoPubblico_IT/Albero+di+navigazione/Home/Scuole+e+Programmi/Master/Master+universitari/MDT+-+Master+in+Diritto+tributario+dell%27impresa
- Master en Derecho Tributario Internacional de la Empresa
Universidad de Roma "Tor Vergata"
<http://web.uniroma2.it/home.php?sr=1024>
- Derecho Tributario en las relaciones internacionales
Universidad de Roma "Tor Vergata"
<http://web.uniroma2.it/home.php?sr=1024>
- Introducción al Derecho Tributario profesional
Universidad de Roma "Tor Vergata"
<http://web.uniroma2.it/home.php?sr=1024>

En Holanda la formación especializada en Fiscalidad se desarrolla también a través de distintos master, mayoritariamente en el ámbito universitario. Algunos de ellos son más generalistas (Master en Derecho Tributario), mientras que otros se ciñen a ámbitos o sectores concretos, en especial la fiscalidad internacional y la economía fiscal. Entre otros, destacamos los siguientes:

- Derecho Tributario
Universidad de Utrecht
<http://www.uu.nl/en/Pages/default.aspx>

- Derecho Tributario
Universidad de Tilburg
<http://www.tilburguniversity.nl/>

- Derecho Internacional de los Negocios y Globalización
Universidad de Utrecht
<http://www.mastersportal.eu/students/browse/programme/580/international-business-law-and-globalisation.html>

- Economía Fiscal
Universidad de Maastricht
<http://www.maastrichtuniversity.nl/web/Faculties/SBE/TargetGroup/ProspectiveStudents/MastersProgrammes/Programmes/FiscalEconomics/WhyChooseThisProgramme/InternationalTaxManagement.htm>

- Economía Fiscal
Universidad de Amsterdam
http://www.studeren.uva.nl/regular_programmes/programmes_dutch.cfm/4B4A5EA5-C6D4-4FDE-8464FB9BACCD2132

- Derecho Tributario Europeo e Internacional
Universidad de Maastricht
<http://www.maastrichtuniversity.nl/web/Faculties/SBE/TargetGroup/ProspectiveStudents/MastersProgrammes/Programmes/FiscalEconomics/WhyChooseThisProgramme/InternationalTaxManagement.htm>

- Estudios Avanzados en Derecho Tributario Internacional
International Tax Center, Leiden
<http://www.itc-leiden.nl/>

En el Reino Unido, no existe mucha oferta de másters dedicados exclusivamente a la fiscalidad, sino que el estudio de esta materia se suele incluir en los másters de Derecho, de Finanzas o de Contabilidad. Entre los másters de fiscalidad, cabe destacar los siguientes:

- Master in Taxation (Law, Administration and Practice)
University of London. Institute of Advanced Legal Studies.
http://www.ials.sas.ac.uk/postgrad/courses/MA_tax_law.htm

- Programme of the Association of Taxation Technicians
Swansea Metropolitan University
<http://www.smu.ac.uk/index.php/component/content/article/62-swanea-business-school/203-association-of-taxation-technicians>

- ACCA Association of Chartered Certified Accountants.
University of Glamorgan
<http://www.glam.ac.uk/coursedetails/685/421>

Por último, en Francia existen algunos másteres de fiscalidad generalistas o especializados en fiscalidad empresarial o personal, entre los que pueden citarse los siguientes:

- Master Droit et fiscalité de l'entreprise
Centre d'Étude des politiques fiscales et financières publiques. Université Paris 1.
<http://www.panjuris.univ-paris1.fr/pages/txtcepf.html>

- Master Fiscalité personnelle et du patrimoine
Centre d'Étude des politiques fiscales et financières publiques. Université Paris 1.
<http://www.ceff.u-3mrs.fr/diplomes/finances.php>

- Master 2 Droit fiscal
Université Panthéon-Assas (Paris 2).
http://www.u-paris2.fr/5146P/0/fiche_formation/

- Master professionnel Fiscalité de l'entreprise.
Université Dauphine Paris.
http://www.dauphine.fr/fr/formations-et-diplomes/recherche-avancee-detail/formation_id/m2-droit-fiscalite-de-lentreprise-103.html?tx_ formations_pi1%5BbackPid%5D=627&cHash=1a29f1612e

Otros referentes

En otros países no europeos existe, igualmente, una oferta de estudios de posgrado similar en el área de la fiscalidad, si bien suelen ser a diferencia del Máster Universitario en Fiscalidad que se propone, generalistas.

En Canadá son más frecuente los master generalistas en derecho tributario que organizan distintas Universidades. Entre otros, destacamos los siguientes:

- Master en Derecho Tributario
Universidad de Waterloo
<http://mtax.uwaterloo.ca/>

- Master en Fiscalidad
Universidad de Montreal
<http://www.umontreal.ca/>

- Master en Fiscalidad
Universidad de Sherbrooke
<http://www.usherbrooke.ca/>

Igualmente, en Estados Unidos existe una variada oferta de másters de fiscalidad. Además de los másteres de Derecho, Comercio Internacional, Finanzas o Contabilidad, se pueden citar los siguientes másteres que se dedican exclusivamente a la fiscalidad:

- Master of Science in Taxation.
School of Business Administration. Philadelphia University
<http://www.philau.edu/mstax/>

- M.S. Degree Program in Taxation.
University of New Haven
<http://www.newhaven.edu/6856/>

- Masters of Taxation for Executives.
Florida Atlantic University
<http://www.mastersoftaxation.com/>

- LL.M. in Taxation
New York Law School
http://www.nyls.edu/academics/graduate_and_certificate_programs/tax_ll_m

- Master of Science in Taxation
Bentley University
<http://www.bentley.edu/ms/mst.cfm>

- Master of Science in Accounting and Taxation
Barney School of Business. University of Hartford
<http://barney.hartford.edu/pages/acad.g.msat.html>

Y, finalmente, diferentes asociaciones profesionales del ámbito de la fiscalidad, nacionales e internacionales:

- Asociación Española de Asesores Fiscales: <http://www.aedaf.es/>
- Chartered Institute of Taxation: <http://www.tax.org.uk/>
- Association of Taxation Technicians: <http://www.att.org.uk>
- American Taxation Association: <http://aaahq.org/ata>
- National Tax Association: <http://ntanet.org>

National Society of Tax Professionals: <http://www.nstp.org>

Informes de asociaciones o colegios profesionales que avalan la propuesta

Para la realización de la propuesta del Máster, hemos contado con una **Comisión de Expertos** que ha dado apoyo activo a la Comisión de Titulación en todos aquellos aspectos clave en el diseño del programa.

Esta Comisión de Expertos ha estado formada por personalidades del mundo académico representativas de la disciplina tributaria y han aportado su experiencia en la definición e identificación de los perfiles profesionales, en la definición de las competencias generales asociadas a cada uno de los perfiles identificados y en la definición de las materias relevantes que deben estar presentes en el plan de estudios del Máster.

Asimismo, se han realizado varias reuniones de la Comisión de Titulación como la Comisión de Expertos a lo largo del proceso de redacción de la presente memoria para tratar los aspectos anteriormente mencionados.

La **Comisión de Expertos**, ha estado formada por:

- Dr. Rafael Oliver, Profesor Agregado, Derecho Financiero y Tributario de la UPF.
- Dr. Esteve Quintana, Profesor titular Derecho Financiero y Tributario de la UdG

Del mismo modo y con el fin de recabar las opiniones y necesidades de los distintos sectores académicos, profesionales y sociales presentes en el campo de aplicación de la disciplina, se ha formado el **Consejo Asesor del Máster Universitario en Fiscalidad**, con el objetivo de que, en ésta fase de diseño, puedan aportar elementos de análisis de la idoneidad de la propuesta presentada, así como su conocimiento específico sobre la evolución de los diferentes sectores profesionales.

El Consejo Asesor del Máster Universitario en Fiscalidad, está formado por:

Representantes de la Administración Pública:

- Sr. Juan Cano, Delegado especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cataluña.
- Sra. Sílvia Cano, Jefa del Área de Aplicación de Tributos y procedimientos de la Agencia Tributaria de Cataluña.
- Sr. Fernando Frías, Letrado Consistorial de la Dirección de servicios jurídicos del Ayuntamiento de Barcelona y Director del Área de lo contencioso.
- Sra. Anna Arís, Representante de los Servicios jurídicos de la Diputación de Barcelona.

Representantes profesionales:

- Sr. Albert Salillas, Abogado, socio de Llevadot, Camí & Salillas Abogados.

- Sra. Eva Céster, Abogada asociada sénior a Ernst & :Young

Representantes de asociaciones profesionales y Ilustres Colegios:

- Sr. Leonardo Cárdenas, Delegado en Cataluña de la Asociación Española de Asesores Fiscales.
- Sr. Josep Guiu, Representante de la sección de Derecho Fiscal y Financiero del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.

Se ha realizado una reunión de la Comisión de Titulación con el Consejo Asesor en el que se le sometió a consideración los perfiles profesionales, los objetivos y competencias del Master así como el Plan de Estudios propuesto. Aportándonos, por su parte elementos de análisis del entorno profesional y de los referentes externos que forman parte de la fundamentación de la propuesta de Máster.

La Comisión de Titulación ha sometido a la consideración del Consejo Asesor las principales conclusiones de la memoria (perfiles profesionales, objetivos y competencias, y plan de estudios) en la reunión plenaria que tuvo lugar el día 15 de septiembre de 2009 en la sede de la Universidad. Asimismo, se han empleado las tecnologías de la comunicación e información para recabar la opinión de alguno de los miembros del Consejo o ahondar en el trabajo de ciertos aspectos del plan de estudios. El Consejo Asesor ha aportado a la Comisión de Titulación elementos de análisis del entorno profesional y de los referentes externos que forman parte de la fundamentación de la propuesta de Máster, proponiendo puntos de vista condicionados por la especialización de cada uno de sus miembros, lo que sin duda ha contribuido al enriquecimiento interdisciplinar y aplicativo del contenido de la memoria.

Por último, conviene poner de relieve que para reflexionar sobre todas estas cuestiones también se han utilizado las jornadas de difusión sobre temas tributarios que han organizado los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC y en las que han participado algunos de los colaboradores docentes del Máster propio de Fiscalidad como ponentes, así como otros profesionales y académicos destacados en la materia.

Para finalizar hay que destacar que en el proceso de verificación y seguimiento de la titulación se realizó un estudio de los documentos elaborados por la Conferencia Fiscal Europea donde se agrupan las asociaciones de profesionales dedicadas al asesoramiento fiscal de los países europeos, con el objetivo de confirmar la idoneidad de las competencias de la titulación.

2.3. Potencial de la institución y su tradición en la oferta de enseñanzas

El Máster Universitario en Fiscalidad se alinea con los objetivos estratégicos de la Universidad en tanto que es una oferta especializada de calidad que permite la formación continua de los estudiantes. Y por otro lado cabe destacar la existencia de un grupo de investigación consolidado y reconocido por AGAUR cuyas líneas de investigación son del ámbito fiscal. El grupo se denomina Fiscalidad, empresa, relaciones laborales y prestaciones sociales.

Este Máster, tal como se ha comentado anteriormente, tiene sus antecedentes en una titulación propia a la que sustituye y que fue un programa consolidado dentro de la oferta de la universidad tanto por el número de estudiantes matriculados como por el número de ediciones realizadas.

Adecuación a los objetivos estratégicos de la universidad.

La UOC está comprometida con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y, en concreto, con el Objetivo 4: ofreciendo educación en línea de calidad para todos, garantizando la equidad de acceso a la educación superior y promoviendo oportunidades de formación a lo largo de la vida para una ciudadanía global. La Agenda está incluida en nuestra estrategia universitaria para ofrecer una propuesta **transformadora, transversal e interdisciplinaria**, que aborde los diferentes ámbitos de actuación en los que la Universidad puede contribuir a la consecución de los ODS: mediante la docencia, la investigación, la innovación y el resto de la actividad universitaria. Para hacerlo, ha sido imprescindible el compromiso de los órganos de gobierno de la institución.

Así mismo, la UOC impulsa la adopción de la perspectiva de género en toda su actividad. Para ello cuenta con los planes de igualdad desarrollados por la Unidad de Igualdad, tal y como se explica en el apartado 6.2, promueve la formación del profesorado para su capacitación en la incorporación de la perspectiva de género en la docencia, y facilita orientaciones para el uso no sexista del lenguaje a través del Servicio Lingüístico. La memoria de esta titulación se ha redactado siguiendo las directrices de la universidad en este ámbito

3. COMPETENCIAS

Competencias básicas

RD 1393/2007, modificado por RD 861/2010

Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso de Máster:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.1. Competencias transversales

CT1. Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas.

3.2. Competencias generales

CG1 Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal.

CG2 Búsqueda de información, documentación y fuentes de referencia tributaria a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

CG3 Capacidad para interpretar textos de naturaleza tributaria en inglés.

CG4 Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas

CG5 Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia.

CG6 Aprendizaje autónomo y permanente para una correcta reacción y adaptación ante la cambiante y compleja realidad fiscal en un entorno globalizado y de pluralismo jurídico.

CG7 Trabajo en equipo y capacidad de liderazgo en el ámbito tributario, planificando y gestionando el tiempo de forma adecuada.

3.3. Competencias específicas

CE1 Consulta y utilización correcta de las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE2- Capacidad de análisis, síntesis y de relación de las normas y figuras tributarias.

CE3- Capacidad de interpretación y comparación de datos y fuentes de naturaleza tributaria en un entorno complejo, cambiante y global.

CE4- Diseño de estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.

CE5- Capacidad para la elaboración y redacción de informes y dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.

CE6- Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación.

CE7- Negociación y argumentación en el entorno profesional tributario.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa

Sistemas de información y acogida

Para asegurar que la información esté a disposición de toda persona potencialmente interesada en acceder a esta titulación, la UOC ofrece al público en general información completa sobre sus programas formativos y sobre su metodología de enseñanza-aprendizaje a través del portal Web de la Universidad. Además ofrece información a través del servicio de atención individualizada de sus centros de apoyo, y de las sesiones presenciales informativas de los distintos programas que se realizan en estos centros.

El proceso de acogida en la UOC para los nuevos estudiantes contempla de forma amplia los siguientes aspectos:

- La información sobre el programa: Presentación, Requisitos de acceso y titulación, Equipo docente, Plan de estudios, Reconocimiento de créditos, Precio y matrícula, Objetivos, perfiles y competencias, Salidas profesionales.
- La información sobre el entorno virtual de aprendizaje: el Campus Virtual y el Modelo educativo.
- Asesoramiento para la matrícula por medio del tutor o la tutora.
- Herramientas para la resolución de dudas y consultas, por medio de canales virtuales o de los centros de apoyo.

A partir del momento en que el futuro estudiante solicita su acceso a la Universidad e incluye la información de toda la documentación que deberá presentar, se inicia el proceso de tramitación de dicha solicitud. La tramitación implica su alta en el Campus Virtual, con un perfil específico de «incorporación» que facilita el acceso a la información relevante de acogida y orientación para los estudiantes de nuevo ingreso. Además, se le asigna de un tutor o tutora de inicio, que le dará apoyo y orientaciones en el momento de formalizar su primera matrícula, y accede a una aula de tutoría donde encuentra información relevante para su acceso a la universidad. El tutor/a, dependiendo de cuál sea el perfil personal, académico y profesional del estudiante, orientará la propuesta de matrícula, valorando tanto la carga docente en créditos que éste puede asumir en un semestre como los contenidos y las competencias de las distintas materias propuestas, en función de sus conocimientos previos, experiencia universitaria y expectativas formativas.

Tal como se describe más adelante y en detalle (véase el apartado 4.3), el modelo de tutoría de la UOC se dota de un plan que permite ajustar las características de la acción tutorial a las diferentes fases de la trayectoria académica del estudiante, y también a los diferentes momentos de la actividad del semestre: matrícula, evaluación... Asimismo, se ajusta a la singularidad de cada una de las titulaciones por medio de planes de tutoría específicos para cada programa.

Sumándose a la acción del tutor/a, y para atender cuestiones no exclusivamente docentes de la incorporación del estudiante (información relativa a aplicaciones informáticas, material impreso...), la universidad pone a disposición de los estudiantes el Servicio de Atención que aglutina el Servicio de atención de consultas y el Servicio de ayuda informática. El Servicio de atención a consultas es el responsable de resolver cualquier duda académica o administrativa.

El Servicio de ayuda informática asesora a los usuarios del campus virtual en relación a las posibles dudas o incidencias que puedan surgir en la utilización del campus virtual, los problemas de acceso a los materiales y el software facilitado por la universidad.

Perfil de ingreso recomendado

Para realizar el Máster Universitario en Fiscalidad, el perfil de ingreso recomendado es el de todas aquellas personas que, cumpliendo lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, sean licenciados/graduados en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Relaciones Laborales y en Ciencias Empresariales que:

- Desean ampliar, actualizar o especializar sus conocimientos en materia tributaria para dar respuesta a las dificultades que les surjan en el ejercicio diario de su profesión.
- Desarrollan o van a desarrollar su actividad profesional en el asesoramiento fiscal y/o contable (a empresas, particulares, tercer sector...).
- Trabajan en el sector financiero, en el de los seguros, en el inmobiliario, en la consultoría o en la auditoría.
- Desarrollan funciones en la dirección de empresas.
- Son profesionales del ámbito jurídico (abogados, notarios, registradores, jueces...).
- Desean acceder a las Administraciones Públicas, en especial, a las tributarias o a la de Justicia, o bien desean promocionarse dentro de las mismas.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Las vías de acceso al Máster son las previstas en la normativa aplicable legalmente tal y como quedan recogidos en los artículos 10, 11 y 12 del *Capítulo II. Acceso a estudios universitarios de grado y máster universitario* de la Normativa académica de la Universitat Oberta de Catalunya.

Capítulo II. Acceso a estudios universitarios de grado y máster universitario

Sección 2a. Acceso a estudios de máster universitario

Artículo 10. Requisitos de acceso a estudios de máster universitario

1. Pueden acceder a estudios de máster universitario los estudiantes que cumplen con alguno de los siguientes requisitos de acceso:

** Los estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial español o de un título expedido por una institución de educación superior que pertenezca a un estado integrante del espacio europeo de educación superior que faculte para acceder a enseñanzas oficiales de máster.*

** Los estudiantes que están en posesión de una titulación emitida por una institución de educación superior ajena al espacio europeo de educación superior y que han obtenido su homologación con el título universitario oficial español que corresponda.*

** Los estudiantes que están en posesión de una titulación emitida por una institución de educación superior ajena al espacio europeo de educación superior y, sin necesidad de homologación de su título, acreditan en la Universidad un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles, y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado.*

2. Con relación a la letra a del apartado anterior, los estudiantes que están en posesión de un título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto

Técnico pueden acceder a enseñanzas oficiales de máster universitario sin ningún requisito adicional de acceso.

La Universidad puede exigir formación adicional necesaria para el acceso a un máster universitario a los estudiantes que están en posesión de un título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas en el plan de estudios de origen y los previstos en el plan de estudios del máster universitario de destino, de acuerdo con lo que se haya previsto en la memoria del máster universitario.

Artículo 11. Verificación del nivel de formación de un título de educación superior ajeno al EEES
1. De acuerdo con la vía de acceso prevista en el artículo 10.1.c de esta normativa, los titulados en sistemas educativos ajenos al espacio europeo de educación superior que quieren acceder a un máster universitario sin necesidad de homologación, deben solicitar la verificación de su nivel de formación.

2. La solicitud de verificación del nivel de formación hay que hacerla por los canales y en los plazos establecidos por la Universidad, y acompañarla de la siguiente documentación:

** Fotocopia del título de educación superior.*

** Fotocopia de la certificación académica o documento oficial que acredita que el título de educación superior permite el acceso a enseñanzas de posgrado. La UOC podrá verificar de oficio el nivel de formación.*

Salvo que la documentación haya sido expedida por un estado miembro de la Unión Europea, hay que entregarla correctamente legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961. Asimismo, si la documentación original no está en lengua catalana, española o inglesa, se debe entregar legalmente traducida por un traductor jurado, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país del cual es ciudadano el estudiante o, en su caso, del de procedencia del documento.

3. Los estudiantes que obtienen la verificación de su nivel de formación, pueden acceder a la Universidad por esta vía y formalizar la matrícula en las enseñanzas de máster universitario solicitadas.

4. La admisión a estudios de máster universitario por esta vía en ningún caso implica la homologación del título extranjero de educación superior, ni el acceso a otros estudios distintos a los solicitados.

Artículo 12. Criterios específicos de admisión a máster universitario

1. Los estudiantes pueden ser admitidos a un máster universitario de acuerdo con los requisitos específicos de admisión y los criterios de valoración de méritos establecidos para cada máster universitario.

2. Los requisitos de admisión pueden consistir en la necesidad de reconocer o superar complementos formativos en ámbitos disciplinarios concretos, de acuerdo con la formación previa acreditada por el estudiante. Estos complementos formativos podrán formar parte del máster universitario siempre y cuando en total no se superen los 120 créditos.

Criterios de admisión

No existen criterios específicos de admisión.

4.3. Apoyo a estudiantes

Incorporación y orientación a los estudiantes

Una vez el estudiante de nuevo ingreso formaliza su matrícula en la universidad con las orientaciones de su tutor/a, tiene acceso a las aulas virtuales de las asignaturas que cursa durante el semestre.

La responsabilidad sobre las asignaturas del Máster recae en el **profesor responsable de asignatura (PRA)**. Cada PRA se responsabiliza de un grupo de asignaturas dentro de su área de conocimiento y es el responsable de garantizar la calidad de la docencia que recibe el estudiante, por lo que está presente en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, desde la elaboración, supervisión y revisión de los materiales docentes hasta la selección, coordinación y supervisión de los profesores colaboradores, el diseño del plan docente, la planificación de todas las actividades del semestre y la evaluación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

El profesor colaborador, bajo la dirección y coordinación del profesor responsable de asignatura, es para el estudiante la figura que le orientará en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y en su progreso académico. Es la guía y el referente académico del estudiante, al que estimula y evalúa durante el proceso de aprendizaje, y garantiza una formación personalizada. Su papel se centra en lo siguiente:

- Ayudar al estudiante a identificar sus necesidades de aprendizaje.
- Motivarle para mantener y reforzar su constancia y esfuerzo.
- Ofrecerle una guía y orientación del proceso que debe seguir.
- Resolver sus dudas y orientar su estudio.
- Evaluar sus actividades y reconocer el Máster de consecución de los objetivos de aprendizaje y del nivel de competencias asumidas, proponiendo, cuando sea necesario, las medidas para mejorarlas.

Además del profesor colaborador, el tutor/a ofrece apoyo a los estudiantes durante el desarrollo del programa.

En función del progreso académico del estudiante durante el desarrollo del programa, la acción tutorial se focaliza en aspectos diferentes de la actividad del estudiante. Así, en un primer momento, al inicio de su formación, el tutor se encarga de acoger e integrar al estudiante en la comunidad universitaria y de asesorarle respecto de las características académicas y docentes del programa al que quiere acceder; le acompaña en su adaptación al entorno de aprendizaje; le presenta los diferentes perfiles e itinerarios del programa de formación, y le orienta en relación con la coherencia de los contenidos que tiene que alcanzar, remarcando su sentido global, asesorándole sobre los itinerarios académicos y profesionales más adecuados en función de los conocimientos y la experiencia profesional previa. El tutor desarrolla estas funciones teniendo en cuenta las especiales características de cada estudiante con respecto a sus intereses y motivaciones, y de acuerdo con su situación personal.

En un segundo momento le ayuda a adquirir autonomía y estrategias de aprendizaje mediante el modelo y la metodología de aprendizaje virtual de la UOC. Durante el desarrollo de la actividad le orienta en función de la elección de contenidos hasta la consecución de los objetivos propuestos dentro del programa. También participa en la definición y la valoración de los

proyectos de aplicación que realicen los estudiantes promoviendo el pensamiento crítico en torno a la profesión.

Asimismo, el estudiante tiene a su disposición, desde el inicio del semestre, todo el material y documentación de referencia de cada una de las asignaturas de las que se ha matriculado, es decir todos los recursos para el aprendizaje. Los estudiantes encuentran en los materiales y recursos didácticos los contenidos que contribuyen, juntamente con la realización de las actividades que han sido planificadas desde el inicio del semestre, a la obtención de los conocimientos, las competencias y las habilidades previstas en las asignaturas. Todos estos contenidos han sido elaborados por un equipo de profesores expertos en las diversas áreas de conocimiento y de la didáctica, y de acuerdo con los principios del modelo pedagógico de la UOC. Los materiales pueden presentarse en diferentes formatos: papel, web, vídeo, multimedia... en función de la metodología y del tipo de contenido que se plantee. Igualmente los estudiantes pueden disponer de otros recursos a través de la biblioteca virtual que ofrece los servicios de consulta, préstamo, servicio de documentos electrónicos servicio de información a medida. Además, ofrece formación a los usuarios para facilitar el uso de los servicios.

Estudiantes con discapacidad

La misión de la Universitat Oberta de Catalunya es facilitar la formación de las personas a lo largo de la vida. Con el objetivo primordial de satisfacer las necesidades de aprendizaje de cada persona con el máximo acceso al conocimiento, la UOC ofrece un modelo educativo basado en la personalización y el acompañamiento permanente al estudiante, con un uso de las tecnologías de la comunicación y la información que permite romper con las barreras del tiempo y el espacio. Se trata, pues, de un modelo que consigue intrínsecamente elevadas cotas de igualdad de oportunidades en el acceso a la formación, al que se suman los esfuerzos necesarios para responder a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.

El catálogo de servicios que ofrece la universidad a los estudiantes con discapacidad es el siguiente:

- Acogida y seguimiento: Todos los estudiantes, desde el momento en que solicitan el acceso a la universidad, de manera previa a la matrícula, hasta su graduación, tienen a su disposición un tutor que se encargará de orientarlos y asesorarlos de manera personalizada. De esta manera los estudiantes con discapacidad pueden tener incluso antes de matricularse por primera vez en la UOC información sobre el tipo de apoyo que para cada caso pueden obtener de la universidad.
- Materiales didácticos de las asignaturas: Los materiales didácticos tiene como objetivo permitir que el estudiante pueda estudiar sean cuales sean las circunstancias en las que deba hacerlo, independientemente del contexto en el que se encuentre (biblioteca, transporte público, domicilio, etc.), del dispositivo que esté utilizando (PC, móvil, etc.), o de las propias características personales del estudiante. Por este motivo se ha trabajado en diversos proyectos que han permitido avanzar en la creación de materiales en formato XML a partir del cual se generan versiones de un mismo contenido en múltiples formatos, como pueden ser materiales en papel, PDF, HTML, karaoke, libro hablado, libro electrónico. Cada uno de estos formatos está diseñado para ser utilizado en un determinado momento o situación, y se está trabajando para garantizar que este abanico de posibilidades se encuentra disponible

para los materiales de todas las asignaturas. Por ejemplo, el libro hablado resulta muy interesante para responder a las necesidades de las personas con discapacidad visual, ya que el formato DAISY que utiliza les permite trabajar con el contenido en audio como si se tratará de un libro, pasando página o avanzando hasta el siguiente capítulo con facilidad. La versión HTML permite realizar búsquedas en el contenido del material y el formato PDF permite una lectura automática a partir de herramientas TTS (TextToSpeech). Se sigue investigando en como elaborar nuevos formatos que se adapten a las necesidades de los distintos estudiantes cada vez con una mayor precisión, con el objetivo de avanzar hacia una universidad cada vez más accesible e inclusiva.

- Plataforma de aprendizaje. Campus de la UOC: Desde sus inicios la UOC siempre ha dedicado un importante esfuerzo a adaptar su tecnología con el objetivo de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la universidad. Ya su propio sistema virtual permite la participación de personas con discapacidad auditiva o motriz de forma natural, al estar basado en la escritura y en la conexión remota asíncrona. Además, se han adaptado las distintas interfaces del campus virtual para cumplir con la estandarización WAI AA del consorcio w3c (www.w3c.org/WAI), recomendada para permitir una buena navegación por las interfaces web en el caso de personas con discapacidad visual.
- Actos presenciales: La UOC es una universidad a distancia donde toda la formación se desarrolla a través de las herramientas de comunicación y trabajo que proporciona el campus virtual. Sin embargo, semestralmente se desarrollan determinadas actividades presenciales. Algunas son voluntarias, como la asistencia al acto de graduación, y otras son obligatorias, como la realización de las pruebas finales de evaluación.
 - Acto de graduación. Los estudiantes con discapacidad pueden dirigirse al servicio de la UOC responsable de la organización de estos actos para hacerles llegar sus necesidades. A demanda del estudiante, se buscarán los medios necesarios para que su asistencia sea lo más fácil y satisfactoria posible. Toda solicitud es siempre aceptada. En la página web informativa de estos actos se haya toda la información sobre la posibilidad de atender este tipo de peticiones, así como el enlace que facilita a los estudiantes realizar su solicitud. Los servicios que pueden solicitarse son, entre otros:
 - Rampas y accesos adaptados
 - Aparcamiento reservado
 - Acompañamiento durante el acto
 - Intérprete de lenguaje de signos
 - Pruebas presenciales de evaluación: En la secretaria del campus los estudiantes encuentran información sobre el procedimiento a seguir para solicitar adaptaciones para la realización de las pruebas presenciales. A través de la cumplimentación de un formulario. El estudiante puede solicitar cualquier tipo de adaptación, que se concederá siempre que sea justificada documentalmente. Las adaptaciones más solicitadas en el caso de las pruebas presenciales de evaluación son las siguientes:
 - Rampas y accesos adaptados
 - Programa Jaws o Zoomtext
 - Enunciados en Braille
 - Realizar las pruebas con ayuda de un PC
 - Realización de pruebas orales

- Enunciados adaptados
- Más tiempo para realizar las pruebas

Por lo que se refiere a facilidades de tipo económico, la UOC aplica al colectivo de estudiantes con un Máster de minusvalía como mínimo del 33% las mismas exenciones y descuentos que el resto de universidades públicas catalanas.

4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias			
Mínimo 4		Máximo 9	
Reconocimiento de créditos cursados en Títulos propios (adjuntar plan de estudios del título propio, si es el caso)			
Mínimo 4		Máximo 38	
Reconocimiento de créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional (hasta un máximo del 15% del total de ECTS de la titulación)			
Mínimo 0		Máximo* 4	
<i>Asignatura o Materia reconocida</i>	<i>Créditos</i>	<i>Requisitos para el reconocimiento (temporales, sector, responsabilidad)</i>	<i>Evidencias requeridas</i>
<i>Practicum</i>	4	<i>Experiencia profesional, de 2 a 5 años, en el ámbito de algunas administraciones públicas (Inspector de Hacienda, Técnico de Hacienda, Secretario de ayuntamientos e Interventores y auditores) o en el ámbito de la asesoría fiscal (de 10 años de experiencia)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Nombramiento</i> - <i>Certificado de vida laboral</i> - <i>CV</i> - <i>Autoinforme</i>

4.4.1. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos es la aceptación por parte de la UOC de los conocimientos y de las competencias obtenidas en enseñanzas universitarias, cursadas en la UOC o en otra Universidad, para que computen a los efectos de obtener una titulación universitaria de carácter oficial.

Las asignaturas reconocidas mantendrán la misma calificación obtenida en el centro de procedencia.

La unidad básica del reconocimiento será el crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), regulado en el Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el cual se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

Los créditos ECTS reconocidos podrán ser incorporados, previa matrícula, al expediente académico del estudiante y serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los estudios aportados serán susceptibles de reconocimiento en función del programa de Máster de destino. Por tanto, el reconocimiento de créditos ECTS podrá ser diferente si los mismos estudios de origen se aportan a otro programa de Máster de destino.

Las asignaturas reconocidas, transferidas, convalidadas y adaptadas, en la medida que tienen la consideración de asignaturas superadas, también serán susceptibles de reconocimiento.

Los criterios en materia de reconocimiento de asignaturas establecidos por la Universidad, cuando los estudios de destino sean enseñanzas oficiales de Máster, son los siguientes:

1. Cuando los estudios aportados sean enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Graduado, no serán susceptibles de reconocimiento al no existir adecuación entre el nivel de competencia exigido en las enseñanzas aportadas y el previsto en el programa de Máster de destino.
2. Cuando los estudios aportados sean enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Máster Universitario o Doctorado, las asignaturas aportadas serán susceptibles de reconocimiento si, a criterio de la dirección de programa de Máster correspondiente, existe equivalencia o adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las asignaturas cursadas en los estudios aportados y los previstos en el programa de Máster de destino.

Ver normativa UOC:

https://www.uoc.edu/portal/resources/ES/documents/seu-electronica/210215_Normativa_acadexmica_UOC_CAST.pdf

Se aporta a continuación el texto de la normativa UOC que recoge los aspectos relativos a la transferencia y reconocimiento de créditos.

Título V. Transferencia y reconocimiento de créditos

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 69. Ámbito de aplicación

1. *Este título tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UOC.*
2. *Las normas establecidas en este título se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, unas enseñanzas universitarias propias y otras enseñanzas superiores, en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios o por la experiencia profesional.*

Artículo 70. Efectos académicos

1. *Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del*

correspondiente título, se incluyen en el expediente académico del estudiante y quedan reflejados en el suplemento europeo del título.

2. Los créditos reconocidos se incorporan al expediente académico con la calificación obtenida en el centro de procedencia, de acuerdo con el sistema de calificaciones previsto en el artículo 98.2, salvo en los casos siguientes:

* Cuando el reconocimiento se produce por la aceptación de los créditos correspondientes a más de una asignatura, se otorga la calificación media de estas asignaturas.

* Cuando se reconocen paquetes de créditos de formación básica, estos créditos no computan a efectos de calificación media del expediente académico.

* Cuando se reconocen créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (RECAAU), se incorporan con la calificación «apto» y no computan a efectos de calificación media del expediente.

* Cuando se reconocen créditos por la experiencia profesional y por enseñanzas propias no se incorpora ninguna calificación y, por lo tanto, no computan en la calificación media del expediente.

* Cuando se reconocen menores se incorporan con la calificación media de las asignaturas superadas que forman parte del menor.

3. Los créditos reconocidos por estudios universitarios extranjeros se convertirán al sistema de calificaciones previsto en el artículo 98.2.

Artículo 71. Efectos económicos

El reconocimiento y la transferencia de créditos objeto de este título comportan los efectos económicos que se prevén en la normativa económica de la UOC.

Artículo 72. Reconocimiento de créditos

1. El reconocimiento de créditos es la aceptación en un estudio oficial o propio de la UOC de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la propia UOC o en otra universidad, son computados a efectos de la obtención de un título oficial. Igualmente, se pueden reconocer créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se pueden reconocer créditos mediante la experiencia profesional.

2. En cualquier caso, no pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos finales de grado (TFG), trabajos finales de máster universitario o máster propio (TFM) y proyectos finales de posgrado (PFP).

3. Tampoco pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas calificadas con “apto para compensación”.

Artículo 73. Transferencia de créditos

1. La transferencia de créditos es la incorporación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de la enseñanza cursada por un estudiante, de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, tanto en la UOC como en otras universidades, que no hayan sido tenidos en cuenta en esta enseñanza para la obtención del título oficial correspondiente.

2. Los créditos objeto de transferencia no cuentan para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

3. Para la transferencia de créditos se seguirá el procedimiento descrito en el capítulo III relativo al procedimiento para el reconocimiento de créditos.

Capítulo II. Criterios para el reconocimiento de créditos

Sección 1a. Reconocimiento de créditos en programas de grado

Artículo 74. Estudios de grado

El reconocimiento de créditos en los estudios de grado se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Cuando la enseñanza universitaria oficial de origen pertenece a la misma rama de conocimiento que el grado de destino:

a. Los créditos de formación básica se reconocen de acuerdo con los siguientes criterios, que se aplicarán de forma jerárquica:

* Se reconocen los créditos aportados cuando los conocimientos y las competencias adquiridas en el plan de estudios de origen se adecúen a las competencias y los conocimientos de asignaturas del plan de estudios de grado de destino; los créditos reconocidos serán únicamente los de la asignatura reconocida del grado de destino (los créditos aportados que superen el número de créditos reconocidos no darán lugar a ningún tipo de compensación o reconocimiento independiente).

* El resto de créditos correspondientes a materias de formación básica que no hayan sido objeto de reconocimiento de acuerdo con el criterio mencionado en el apartado anterior, se reconocen mediante paquetes de, como mínimo, seis (6) créditos de formación básica, con indicación de la materia correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el caso de enseñanzas finalizadas, el estudiante obtendrá el reconocimiento como mínimo, el quince (15) por ciento de los créditos de formación básica de la misma rama de conocimiento del plan de estudios del grado de destino.

2. En el caso de enseñanzas parciales, el estudiante obtendrá el reconocimiento de, como mínimo, el mismo número de créditos de formación básica de la misma rama de conocimiento que haya aportado hasta el número de créditos máximos de formación básica de la misma rama de conocimiento del plan de estudios del grado de destino.

* El número máximo de créditos de formación básica de la misma rama que se pueden reconocer serán los fijados en el programa de grado de destino.

* El reconocimiento de créditos de formación básica entre grados de la misma rama solo se evaluará una vez. Si el estudiante realiza una nueva aportación desde el mismo plan de estudios de origen hacia el mismo plan de estudios de destino, solo se tendrá en cuenta la adecuación de competencias y conocimientos entre ambas titulaciones.

* El estudiante puede optar entre matricularse en los paquetes de créditos reconocidos, o bien cursar las asignaturas de formación básica de la materia correspondiente. Si el estudiante opta por matricularse en los paquetes de créditos reconocidos, se presume que desiste de cursar las correspondientes asignaturas de formación básica.

b. Los créditos obligatorios y optativos de un grado pueden ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos adquiridos en el plan de estudios de origen y las competencias y los conocimientos del plan de estudios de destino.

II. Cuando las enseñanzas universitarias oficiales de origen no pertenecen a la misma rama de conocimiento que el grado de destino, el reconocimiento de créditos resultará únicamente de la adecuación entre las competencias y los conocimientos, y de las enseñanzas aportadas y los del plan de estudios de grado de destino. Los créditos reconocidos serán únicamente los de la asignatura reconocida del grado de destino; los créditos aportados que superen el número de créditos reconocidos no darán lugar a ningún tipo de compensación o reconocimiento independiente.

Artículo 75. Enseñanzas universitarias extranjeras

Podrán ser objeto de convalidación los estudios universitarios extranjeros que cumplan los criterios establecidos en el Real decreto 967/2014.

Artículo 76. Títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación universitaria (LRU)

Los estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la anterior ordenación universitaria son susceptibles de reconocimiento si existe adecuación entre las competencias, los conocimientos y los resultados de aprendizaje de las enseñanzas universitarias oficiales aportados y las enseñanzas del grado de destino. Para el reconocimiento de créditos de formación básica se aplican los criterios previstos en el artículo 74.

Artículo 77. Enseñanzas no oficiales y experiencia profesional

1. La experiencia profesional acreditada y los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, pueden ser reconocidos en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial.

2. La experiencia profesional susceptible de reconocimiento académico tiene que estar relacionada con las competencias inherentes al título.

3. El número de créditos que son objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional y de enseñanza universitarias no oficiales no puede ser superior, en su conjunto, al quince (15) por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

Los créditos reconocidos, una vez matriculados, se incorporan al expediente académico sin calificación y no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Si como consecuencia de la aportación de la experiencia profesional y/o de enseñanzas universitarias no oficiales se reconoce un número de créditos que excede este porcentaje, el estudiante debe elegir qué créditos incorpora al expediente académico para no superar el mencionado porcentaje. Estos créditos, una vez incorporados, no pueden ser objeto de modificación.

4. Excepcionalmente, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el apartado anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el título propio correspondiente haya sido extinguido y sustituido por un título oficial, y la memoria de verificación del título oficial de destino así lo permita.

5. A efectos de calcular el máximo del quince (15) por ciento establecido en el apartado 3, no tienen la consideración de reconocimiento de créditos:

a. Las asignaturas que forman parte de un programa oficial, pero que han sido matriculadas en el marco del @teneo o de la oferta propia de la UOC.

b. Los certificados de escuelas oficiales de idiomas (o títulos equivalentes) o de la Escuela de Lenguas o Centro de Idiomas Modernos de la UOC.

Artículo 78. Reconocimiento de créditos académicos por actividades universitarias (RECAAU)

1. Por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (RECAAU), se puede obtener el reconocimiento de hasta un máximo de seis (6) créditos ECTS optativos en las enseñanzas oficiales de grado.

2. El reconocimiento de créditos ECTS solo se puede solicitar con respecto a actividades universitarias realizadas mientras se cursa el plan de estudios conducente a la obtención del título universitario oficial de grado para el cual se solicita el reconocimiento. Solo son susceptibles de reconocimiento de créditos ECTS las actividades universitarias realizadas a partir del curso académico 2007/2008.

3. La relación de actividades universitarias susceptibles de reconocimiento de créditos académicos son las que se indican en el anexo II de esta normativa. Anualmente, la Comisión Académica de la UOC revisa y actualiza el catálogo de actividades universitarias susceptibles de reconocimiento académico.

Artículo 79. Programas o convenios de movilidad

1. La movilidad externa de los estudiantes de la UOC será reconocida académicamente de acuerdo con los criterios generales de movilidad de la titulación y los criterios específicos de cada programa de movilidad o convenio de movilidad.

2. El reconocimiento académico de la movilidad requiere que el programa de estudios que el estudiante pretende cursar y, en su caso, los cambios que se introduzcan en él, hayan sido aprobados por el coordinador de movilidad de los estudios.

3. A efectos de establecer la correspondencia entre asignaturas, hay que atenerse al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas sin que haga falta una identidad completa entre asignaturas y programas.

4. El reconocimiento académico de las asignaturas superadas durante una estancia de movilidad externa se puede hacer por:

* Asignaturas: los créditos cursados dentro de un programa de movilidad o convenio en el que participe la UOC pueden ser reconocidos e incorporados al expediente del estudiante si se puede establecer una correspondencia, en conocimientos y competencias, con asignaturas del plan de estudios del estudiante.

* Las asignaturas superadas durante la estancia de movilidad que no hayan sido objeto de reconocimiento aparecerán en el expediente académico y en el suplemento europeo del título como créditos transferidos.

Artículo 80. Mínors

1. Dentro de los programas de grado o de programas conjuntos que coordina la UOC, y de acuerdo con el número de créditos previsto para cada uno, la UOC ofrece a los estudiantes la posibilidad de matricularse de mínors, orientados a lograr competencias propias de un ámbito de conocimiento diferente al de la propia enseñanza de grado a través de asignaturas optativas de otros planes de estudio. La Universidad aprueba periódicamente el catálogo de los mínors disponibles para cada programa y lo publica en el Campus Virtual.

2. Una vez superadas todas las asignaturas que forman parte de un mínor, el creditaje del mínor se incorpora al expediente de grado como créditos optativos reconocidos que computan a efectos de la obtención del título. A su vez, dicho mínor también puede ser objeto de reconocimiento en otras enseñanzas de grado siempre que conste en el catálogo de mínors del grado correspondiente.

3. Sólo se puede incorporar uno (1) de los mínors previstos en el catálogo de mínors correspondiente.

4. Las asignaturas que forman parte de un mínor pueden ser objeto de reconocimiento por otras enseñanzas de grado. Dicho reconocimiento se rige por lo previsto en esta Normativa en materia de reconocimiento de créditos.

Sección 2a. Reconocimiento de créditos a programas de máster universitario

Artículo 81. Títulos universitarios oficiales

1. Los estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado no son susceptibles de reconocimiento de créditos en enseñanzas de máster universitario.

2. Los estudios conducentes a la obtención del título oficial de máster universitario son susceptibles de reconocimiento de créditos cuando sean equivalentes con las competencias y los conocimientos de las asignaturas del máster universitario de destino.

Artículo 82. Enseñanzas universitarias extranjeras

1. Los mismos criterios del artículo 71 son de aplicación con respecto a las enseñanzas universitarias extranjeras, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 para el acceso a máster universitario, también se pueden considerar a efectos de reconocimiento los títulos extranjeros de máster que hayan sido homologados con alguno de los títulos españoles oficiales de educación superior, cuando las

competencias y los conocimientos de las asignaturas se adecúen a las competencias y los conocimientos de las asignaturas del máster universitario de destino.

Artículo 83. Enseñanzas correspondientes a la anterior ordenación universitaria (LRU)

1. Los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico no son susceptibles de reconocimiento de créditos en enseñanzas de máster universitario.

2. Los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto son susceptibles de reconocimiento de créditos cuando se adecúen a las competencias y los conocimientos de las asignaturas del máster universitario de destino.

Artículo 84. Enseñanzas no oficiales y experiencia profesional

El reconocimiento de créditos por enseñanzas no oficiales y por la experiencia profesional se regula en las mismas condiciones previstas en el artículo 67, en todo aquello que les sea de aplicación, excepto si los créditos objeto de reconocimiento pertenecían a los complementos formativos a los que hace referencia el artículo 12. Dichos créditos no se incluyen dentro del límite del quince por ciento (15%) establecido, puesto que no forman parte del plan de estudios del máster.

Artículo 85. Programas o convenios de movilidad

La movilidad externa de los estudiantes de la UOC será reconocida académicamente en iguales condiciones que las previstas en el artículo 69, en todo aquello que les sea de aplicación.

Artículo 86. Complementos formativos

Los créditos correspondientes a complementos formativos pueden ser objeto de reconocimiento por las enseñanzas previstas en el artículo 62 de esta Normativa.

Sección 3a. Reconocimiento de créditos en programas propios

Artículo 87. Reconocimiento de créditos en programas propios

Para el reconocimiento de créditos en másteres propios y diplomas de posgrado y de extensión universitaria será de aplicación aquello previsto en la sección 2a (artículos 71 a 75), no siendo de aplicación el límite del 15% previsto en el artículo 67.3 por remisión del artículo 74. Para estos programas, el máximo de créditos que se pueden reconocer provenientes de enseñanzas no oficiales o por experiencia profesional dependerá de las características y especificidades de cada programa. La experiencia profesional susceptible de reconocimiento académico debe estar relacionada con las competencias inherentes al programa. En ningún caso pueden ser reconocidos los créditos correspondientes al trabajo de final de máster (TFM) o el proyecto final de posgrado (PFP).

No es posible obtener un certificado de especialización a partir del reconocimiento de las asignaturas cursadas en un máster universitario al que esté vinculado.

Capítulo III. Procedimiento de evaluación de estudios previos (EEP)

Artículo 88. Evaluación de estudios previos (EEP)

El reconocimiento y la transferencia de créditos se solicita a través de una evaluación de estudios previos, trámite académico que permite a los estudiantes reconocer su bagaje formativo, cursado en la UOC o en cualquier otro centro de enseñanza superior.

Artículo 89. Comisión de Evaluación de Estudios y Experiencia Profesional Previos (Comisión de EEEPP)

1. La Comisión de Evaluación de Estudios y Experiencia Profesional Previos es el órgano competente para emitir las resoluciones de las solicitudes de evaluación de estudios previos realizadas por los estudiantes.

2. La Comisión de Evaluación de Estudios y Experiencia Profesional Previos está formada por el vicerrector o vicerrectora con competencias en ordenación académica, que la preside, así como

por los directores de programa de la Universidad. Actúa como secretario o secretaria la persona responsable de esta gestión en la Universidad.

3. Las funciones de la Comisión de Evaluación de Estudios y Experiencia Profesional Previos son las siguientes:

* Evaluar la adecuación entre las competencias, los conocimientos y los resultados de aprendizaje de los estudios aportados y del plan de estudios de destino, de acuerdo con la normativa académica de la Universidad y las disposiciones de carácter general sobre esta materia.

* Evaluar el reconocimiento académico de la experiencia profesional.

* Resolver las solicitudes de evaluación presentadas por los estudiantes.

* Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de reconocimiento y transferencia aprobados en esta normativa.

* Resolver las alegaciones formuladas a sus resoluciones.

* Cualquier otra función que, en materia de reconocimiento de créditos, se le pueda encomendar.

Artículo 90. Solicitud de evaluación de estudios previos

1. El reconocimiento y transferencia de créditos se formaliza únicamente mediante una solicitud de evaluación de estudios previos, por los canales y en los plazos establecidos por la Universidad. El estudiante puede realizar tantas solicitudes de evaluación de estudios previos como considere necesario.

2. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes de evaluación de estudios cuando previamente se hayan realizado los siguientes trámites:

* Haber introducido los datos de los estudios previos cursados en la aplicación de EEP, detallando toda la información que se solicita (denominación de la asignatura, creditaje, tipología, calificación, convocatoria y duración).

* Haber abonado el importe del precio asociado a este trámite académico.

* Haber entregado la documentación requerida de al menos una de las enseñanzas aportadas.

3. Cuando se disponga de una mesa de equivalencia entre los programas de estudios de origen y de destino, en el momento de formalizar la solicitud el estudiante podrá ver la simulación de reconocimiento de créditos. Esta simulación no es vinculante ni condiciona la resolución final de la Comisión de Evaluación de Estudios Previos.

Artículo 91. Tasa asociada a la solicitud de evaluación de estudios previos

1. La solicitud de evaluación de estudios previos tiene asociado un precio, de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa económica de la UOC.

2. Los estudiantes que se encuentren en alguna de las condiciones que dan derecho a obtener una bonificación y/o exención en el importe del precio de este trámite académico tienen que acreditar esta condición de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa económica de la UOC.

3. Los estudiantes que en su solicitud de evaluación de estudios previos solo aportan enseñanzas cursadas en la UOC, están exentos de abonar el precio de evaluación de estudios previos.

Artículo 92. Documentación asociada a la solicitud de evaluación de estudios previos

1. Si los estudios previos aportados han sido cursados en la UOC, no se requiere aportar ninguna documentación asociada a la solicitud de evaluación de estudios previos.

2. Si los estudios previos aportados han sido cursados en cualquier otra universidad, hay que aportar, junto con la solicitud, la siguiente documentación para cada aportación:

* Original o fotocopia compulsada del certificado académico, en el que consten las asignaturas, las calificaciones obtenidas, los créditos, el tipo de asignación de la asignatura, la convocatoria y el año de superación de los estudios, tanto si los estudios previos aportados han sido finalizados como si no. Cuando el sistema de calificaciones sea distinto al establecido en el Real

decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, se deberá incluir la explicación correspondiente del sistema de calificaciones de la universidad de origen.

* Fotocopia compulsada del título, si los estudios previos aportados han sido finalizados.

* Fotocopia de los programas de las asignaturas superadas, con el sello del centro de procedencia, solo cuando no haya tabla de equivalencia o esta indique que no se dispone del programa de aquella asignatura.

3. Si los estudios previos han sido cursados en un centro extranjero, salvo que la documentación haya sido expedida por un estado miembro de la Unión Europea, hay que entregarla correctamente legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961. Asimismo, si la documentación original no está en lengua catalana, española o inglesa, se debe entregar legalmente traducida por un traductor jurado, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país del cual es ciudadano el candidato o, en su caso, del de procedencia del documento.

Artículo 93. Resolución de la solicitud de evaluación de estudios previos

1. Las solicitudes de evaluación de estudios previos consideradas válidas son evaluadas y resueltas por la Comisión de Reconocimiento Académico, de acuerdo con los criterios y tablas que se establezcan para cada convocatoria.

2. La resolución de evaluación de estudios previos se notifica al estudiante por correo electrónico en su buzón de la UOC. El estudiante también puede acceder a la resolución consultando su expediente académico.

3. Sobre la base de los créditos reconocidos en la resolución de evaluación de estudios previos, el estudiante puede decidir si incorpora a su expediente los créditos reconocidos, o bien se matricula en ellos para cursar su docencia. Una vez el estudiante se ha matriculado en los créditos reconocidos y los ha incorporado al expediente académico, no se puede modificar el reconocimiento de estas asignaturas.

4. Los estudiantes disponen de un plazo de quince (15) días naturales desde la formalización de la solicitud de evaluación de estudios previos para abonar el importe del precio y para entregar la documentación requerida.

5. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe del precio o sin haber entregado la documentación, la solicitud de evaluación de estudios previos se considera inválida y para obtener la evaluación será necesario formalizar una nueva solicitud en el siguiente periodo de evaluación de estudios previos.

6. En la Normativa económica de la UOC se prevén las consecuencias económicas derivadas de una solicitud de estudios previos considerada inválida por no haber entregado la documentación en el plazo establecido, a pesar de haber abonado el precio correspondiente.

Artículo 94. Alegación contra la resolución de la solicitud de evaluación de estudios previos

1. Una vez notificada la resolución de evaluación de estudios previos, el estudiante dispone de un plazo de siete (7) días naturales para poder formular alegaciones.

2. Las alegaciones sólo pueden hacer referencia a las aportaciones válidas de la solicitud de evaluación de estudios previos que formalizó el estudiante.

3. La resolución a las alegaciones planteadas por el estudiante se considera definitiva y contra esta no se pueden formular nuevas alegaciones.

Artículo 95. Vigencia de la resolución de evaluación de estudios previos

La resolución de evaluación de estudios previos es válida para el plan de estudios de destino solicitado y es vigente, a efectos de poder incorporar las asignaturas reconocidas al expediente, mientras se mantenga abierto el expediente académico del plan de estudios de destino. Una vez

el estudiante se ha matriculado en los créditos reconocidos y los ha incorporado al expediente académico, no se puede modificar el reconocimiento de estas asignaturas.

Capítulo IV. Procedimiento para el reconocimiento académico de la experiencia profesional (RAEP)

Artículo 96. Reconocimiento académico de la experiencia profesional (RAEP)

1. La UOC ofrece a sus estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la posibilidad de reconocer créditos académicos a partir de la experiencia profesional que tenga relación con los contenidos y competencias asociados a las materias que hay que reconocer.

2. La Universidad establecerá anualmente para cada programa las asignaturas que pueden ser objeto de reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional, y los requisitos y documentos que hay que aportar al efecto, así como las pruebas que, si procede, hay que realizar y superar.

Artículo 97. Solicitud de reconocimiento académico de la experiencia profesional

1. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional se formaliza mediante una solicitud por los canales y en los plazos establecidos por la Universidad.

2. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento de la experiencia profesional cuando previamente se hayan realizado los siguientes trámites:

a. Haber indicado la titulación de destino y el rol profesional de origen por el cual se solicita el reconocimiento de la experiencia profesional.

* Haber abonado el importe del precio asociado a este trámite académico.

* Haber entregado la documentación requerida.

3. Cuando se haya establecido como requisito para el reconocimiento de la experiencia profesional, el estudiante deberá realizar y superar las pruebas que se hayan establecido

Artículo 98. Documentación asociada a la solicitud de reconocimiento académico de la experiencia profesional

1. La solicitud de reconocimiento de la experiencia profesional debe ir acompañada de la documentación que la acredite, de acuerdo con lo establecido para cada programa. La UOC actualizará anualmente las tablas de RAEP.

2. La experiencia profesional se puede acreditar por alguno de los siguientes medios:

* Original o fotocopia del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

* Fotocopia de los contratos de trabajo o nombramiento.

* Original o fotocopia de certificados de empresa, en el que se especifiquen las funciones y actividades llevadas a cabo.

* Fotocopia compulsada del título profesional.

* En el caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, original o fotocopia del certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el correspondiente régimen especial y descripción de la actividad desarrollada.

Artículo 99. Resolución de la solicitud de reconocimiento académico de la experiencia profesional

1. Las solicitudes de reconocimiento de la experiencia profesional son evaluadas y resueltas por la Comisión de Evaluación de Estudios y Experiencia Profesional Previos (EEEEPP). Cuando sea conveniente, dada la especificidad o los requerimientos de una evaluación concreta, se podrá nombrar una comisión específica para realizarla.

2. Las resoluciones de las solicitudes de reconocimiento de la experiencia profesional, su vigencia, así como las alegaciones en su contra, se regulan en las mismas condiciones que las previstas respectivamente en los artículos 93, 94 y 95 de la presente normativa académica.

Este programa reconoce más de un 15% de la titulación propia de la UOC Máster en Fiscalidad, hasta un máximo de 38 créditos. Se adjunta descripción del título propio (ver anexo 1 sobre la información del diseño curricular del título propio) que se extingue con la implantación de esta propuesta de Máster Universitario en Fiscalidad. A continuación se incorpora la tabla de reconocimiento entre ambas titulaciones:

Tabla Equivalencias entre el Máster de Fiscalidad (título propio UOC) y el Máster Universitario en Fiscalidad

MÁSTER PROPIO DE FISCALIDAD		MÁSTER UNIVERSITARIO DE FISCALIDAD
Posgrado en fiscalidad sobre la renta y el consumo	Imposición sobre la renta. 7 créditos	- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 6 créditos - Impuesto sobre Sociedades y contabilidad. 5 créditos
	Impuesto sobre el Valor Añadido y fiscalidad internacional. 7 créditos	- Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales. 6 créditos - Fiscalidad internacional y aduanera. 4 créditos
Posgrado en procedimientos tributarios e imposición patrimonial	Procedimientos tributarios e infracciones y sanciones. 7 créditos	- Procedimientos de gestión e inspección tributarias. 5 créditos - Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador. 4 créditos
	Imposición patrimonial e impuestos autonómicos y locales. 7 créditos	- Imposición patrimonial. 4 créditos - Fiscalidad autonómica y local. 4 créditos

4.4.2. Transferencia de créditos

La transferencia de créditos consiste en la **inclusión**, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas universitarias oficiales cursadas por un estudiante, de las asignaturas obtenidas, en la UOC o en otra universidad, en enseñanzas universitarias oficiales no finalizadas, que no hayan sido objeto de reconocimiento de créditos ECTS.

Las asignaturas transferidas se verán reflejadas en el expediente académico del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título, en virtud de lo establecido en el artículo 6.3 del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4.4.3. Sistema de gestión del reconocimiento y transferencia de créditos

La Evaluación de Estudios Previos (EEP) es el trámite que permite a los estudiantes de la UOC valorar su bagaje universitario anterior y obtener el reconocimiento -o en su caso la transferencia- de los créditos cursados y superados en alguna titulación anterior, en la UOC o en cualquier otra universidad.

Las solicitudes de EEP son evaluadas y resueltas por la Comisión de Evaluación de Estudios Previos. La Comisión de Evaluación de Estudios Previos (EEP) es el órgano competente para emitir las resoluciones correspondientes a las solicitudes de evaluación de estudios previos realizadas por los estudiantes.

La Comisión de EEP está formada por los/las directores/as de programa y es presidida por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad. Actúa como secretario/a de la Comisión de EEP el responsable de este trámite en la Secretaría Académica.

Las funciones específicas de la Comisión de EEP son las siguientes:

1. Evaluar la equivalencia o adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las asignaturas cursadas en los estudios aportados y los previstos en el plan de estudio de la titulación de destino.
2. Emitir las resoluciones de EEP.
3. Resolver las alegaciones formuladas por los estudiantes a la resolución de la solicitud de evaluación de estudios previos emitida, valorando la correspondencia entre las asignaturas y competencias adquiridas en los estudios aportados y los previstos en el plan de estudio de destino.
4. Velar por el cumplimiento de los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos aprobados por la Universidad, y por el correcto desarrollo del proceso de EEP.

Los estudiantes pueden realizar un número ilimitado de solicitudes de EEP, incluso aportando los mismos estudios previos.

Las solicitudes de EEP son válidas si el estudiante introduce sus datos en el repositorio de estudios previos, abona la tasa asociada al trámite y envía la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

Para poder realizar una solicitud de EEP es necesario haber introducido previamente los datos de los estudios aportados en el repositorio de estudios previos. El repositorio es un reflejo del estudio previo aportado por el estudiante, donde se indican las asignaturas superadas, el tipo de asignatura (troncal, obligatoria, optativa o de libre elección), los créditos, la calificación obtenida, el año de superación y si se trata de una asignatura semestral o anual.

Una vez introducidos los datos en el repositorio, el estudiante ya podrá realizar una solicitud de EEP en los plazos establecidos en el calendario académico de la Universidad.

Realizada la solicitud de EEP, el estudiante dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para aportar la documentación correspondiente y abonar la tasa asociada a dicho trámite. Emitida la resolución por parte de la Comisión de EEP, el estudiante recibe notificación de la misma a través de un correo electrónico a su buzón personal de la UOC. Una vez notificada la resolución de EEP, si el estudiante no está de acuerdo, dispone de un plazo de 15 días naturales para alegar contra el resultado de la resolución de EEP.

4.4.4. Reconocimiento de la experiencia profesional

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la cual se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, abre la puerta al reconocimiento futuro de la experiencia laboral o profesional a efectos académicos. Concretamente, el artículo 36 de la Ley de Universidades - que regula la convalidación o adaptación de estudios, la validación de experiencia, la equivalencia de títulos y la homologación de títulos extranjeros- prevé en su nueva redacción que el Gobierno regule, previo informe del Consejo de Universidades, las condiciones para validar a efectos académicos la experiencia laboral o profesional.

El RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, incorpora en el artículo 6 la regulación del reconocimiento de la experiencia profesional o laboral.

En la UOC, el reconocimiento la experiencia profesional se realiza a través de una evaluación que permite valorar las destrezas y los conocimientos adquiridos por el estudiante en su trayectoria profesional.

La UOC, que atiende preferentemente demandas de formación de personas que por motivos profesionales o familiares no pueden cursar aprendizaje universitario mediante metodologías presenciales, ha diseñado un protocolo de evaluación de estos conocimientos y experiencias previas, que ya ha sido aplicado en otros programas formativos y que se corresponde con el nuevo marco normativo.

El reconocimiento de la experiencia profesional se formaliza a través de una solicitud de dicho trámite a través de la Secretaría académica de la universidad, de acuerdo con los plazos establecidos.

Las solicitudes van acompañadas de las evidencias documentales que acreditan la experiencia profesional. La documentación aportada por el estudiante para acreditar la experiencia profesional es, de acuerdo con el proceso la siguiente:

1. Original o fotocopia del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Fotocopia de los Contratos de trabajo o Nombramientos.
3. Original o fotocopia de los certificados de empresa en que se especifiquen las funciones y actividades desarrolladas, o fotocopia compulsada del título profesional.
4. En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, el original o fotocopia del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Una vez resuelta la solicitud del trámite, en caso de denegación los estudiantes pueden presentar alegación a través de los canales establecidos por la universidad.

Los procedimientos relacionados con el Reconocimiento de la experiencia profesional se recogen en el capítulo IV de la Normativa académica de la universidad, en sus artículos 85, 86, 87 y 88.

Este programa de Máster podrá reconocer hasta un 15% de la experiencia profesional según lo recogido en la siguiente tabla:

<i>Asignatura o Materia reconocida</i>	<i>Créditos</i>	<i>Requisitos para el reconocimiento (temporales, sector, responsabilidad)</i>	<i>Evidencias requeridas</i>
<i>Practicum</i>	4	<i>Experiencia profesional, de 2 a 5 años, en el ámbito de algunas administraciones públicas (Inspector de Hacienda, Técnico de Hacienda, Secretario de ayuntamientos e Interventores y auditores) o en el ámbito de la asesoría fiscal (de 10 años de experiencia)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Nombramiento</i> - <i>Certificado de vida laboral</i> - <i>CV</i> - <i>Autoinforme</i>

4.5. Descripción de los complementos formativos para la Admisión

El Máster presentado no requiere de la realización de complementos formativos para la admisión al programa.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Objetivos generales del título

El Máster Universitario en Fiscalidad tiene por objeto la formación de profesionales que deseen especializarse o actualizarse en el ámbito tributario adquiriendo una alta capacitación, tanto teórica como práctica, para enfrentarse a los retos de índole fiscal existentes en nuestra sociedad en el marco de la deontología y la ética profesional exigibles en este ámbito.

El titulado en el Máster Universitario en Fiscalidad tiene que ser capaz de conocer, interpretar y aplicar el sistema tributario, así como de tomar decisiones y realizar una asesoría fiscal integral a empresas, particulares, Administraciones y entidades sin finalidad lucrativa en todos los niveles de hacienda territorial (estatal, autonómico y local, así como también desde el punto de vista internacional), tanto en el ámbito de la información y asistencia como en el de la representación de los contribuyentes en sus relaciones con las Administraciones tributarias.

En particular, este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos que ha de alcanzar el titulado en el Máster Universitario en Fiscalidad:

- Dominar en profundidad los rasgos de cada uno de los impuestos que conforman el sistema tributario, así como las relaciones que es posible establecer entre ellos, que permita adquirir una formación sólida en el conocimiento y aplicación del sistema tributario de forma rigurosa y ética.
- Ser capaz de adaptarse a un sistema tributario complejo, en proceso de cambio permanente, en un entorno globalizado y, al mismo tiempo, de pluralismo jurídico.
- Localizar e interpretar las fuentes normativas, principios e instituciones del ordenamiento tributario nacional, comunitario e internacional.
- Profundizar en el conocimiento de los mecanismos de liquidación de los gravámenes de nuestro sistema tributario.
- Alcanzar un sólido dominio de las principales vías de relación entre el contribuyente y la Administración tributaria.
- Profundizar en el conocimiento de los derechos y garantías y deberes de los obligados tributarios.
- Aplicar los mecanismos de solución de las controversias entre la Administración tributaria y los contribuyentes.
- Diseñar estrategias de actuación en el ámbito fiscal y tomar decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas.
- Saber utilizar las principales herramientas informáticas relacionadas con el ámbito tributario (modelos, formularios, programas de ayuda en la confección de declaraciones, presentación de declaraciones telemáticas...).
- Desarrollar las habilidades y competencias necesarias para la eficiente inserción de los participantes en las modernas organizaciones profesionales.

El perfil de formación.

El conocimiento avanzado, práctico, actualizado y especializado de la materia fiscal se requiere desde diversos sectores sociales y profesionales, públicos y privados: asesorías jurídico-fiscales, consultorías, despachos de abogados, empresas, Administraciones públicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria, administraciones tributarias autonómicas, administraciones locales...) y Administración de Justicia.

Por lo tanto, el perfil altamente cualificado en el ámbito tributario de los titulados en el Máster Universitario en Fiscalidad les permitirá el ejercicio profesional especializado de asesoramiento fiscal empresarial y a particulares o de aplicación del sistema tributario en el ámbito de la consultoría, asesoría fiscal, abogacía en materia tributaria, la dirección de empresas o en el acceso a diferentes oposiciones para acceder o promocionarse en las Administraciones tributarias estatal, autonómicas y locales (cuerpos de gestión, inspección, recaudación, intervención) o en la Administración de Justicia o el acceso a un cargo público.

La complejidad y mutabilidad del ordenamiento tributario y las dificultades para su correcta interpretación y aplicación práctica exigen la presencia de posgraduados que puedan afrontar los retos de naturaleza fiscal con las competencias requeridas para la práctica profesional y con el debido rigor académico.

En definitiva, las perspectivas de inserción laboral de los titulados en este Master son elevadas, atendiendo a la relevancia social que actualmente tienen los conocimientos avanzados y competencias tributarios, tanto desde la perspectiva de los ciudadanos y de las empresas como de los diferentes poderes públicos.

Cabe destacar que este plan de estudios se ha diseñado teniendo en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, y los principios de sostenibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, y las directrices para la introducción de la sostenibilidad en el curriculum elaboradas por la CRUE. Estos principios y valores se trabajan fundamentalmente a través de la competencia transversal *“Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas”*, y sus correspondientes resultados de aprendizaje.

Asimismo, la UOC como institución los recoge en su planificación estratégica tal y como se explica en el apartado 2 de justificación, y los tiene en consideración en los diferentes procesos que intervienen tanto en la puesta en marcha como en el desarrollo de la titulación.

Orientación de la titulación

El Máster Universitario en Fiscalidad posee un claro perfil profesionalizador y pretende cubrir la importante demanda social de profesionales especialistas en Derecho Fiscal, proporcionando un conocimiento avanzado, completo y sistemático de los aspectos tanto sustantivos como procedimentales de la fiscalidad desde una perspectiva eminentemente práctica.

La orientación marcadamente profesional se plasma en los diferentes elementos que conforman la memoria, como el modelo pedagógico, y, especialmente, el modelo de evaluación continua en el que se basa; el plan de estudios y, concretamente, la asignatura de trabajo final de máster y el Practicum; y, por último, los dos módulos optativos de asesoría fiscal y de administraciones públicas y fiscalidad.

La formación avanzada fiscal que proporciona posee un carácter especializado y excede de la simple asesoría fiscal, centrándose en la fiscalidad sectorial. Además, se aborda el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las relaciones de las Administraciones tributarias y los contribuyentes, mediante el uso de diferentes herramientas informáticas requeridas en la gestión de las principales figuras tributarias en las diferentes asignaturas y, especialmente, mediante la inclusión de una asignatura sobre Fiscalidad en Internet en los dos módulos de especialización que se integran en el Máster.

Las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios se estructuran en diversos módulos, que pretenden proporcionar al estudiante un profundo estudio de la normativa fiscal y una sólida aplicación práctica de los procedimientos tributarios y de las figuras impositivas poniendo en juego las competencias propias del ámbito profesional correspondiente.

Un primer módulo común está dedicado al sistema tributario, de 30 créditos, cuyo objetivo principal es el análisis de las principales figuras impositivas de nuestro sistema tributario, así como de los aspectos procedimentales de la aplicación de los tributos. Este primer módulo pretende, por tanto, dotar al estudiante de un conocimiento avanzado y unas competencias referidos al estudio global pero en profundidad de nuestro sistema tributario.

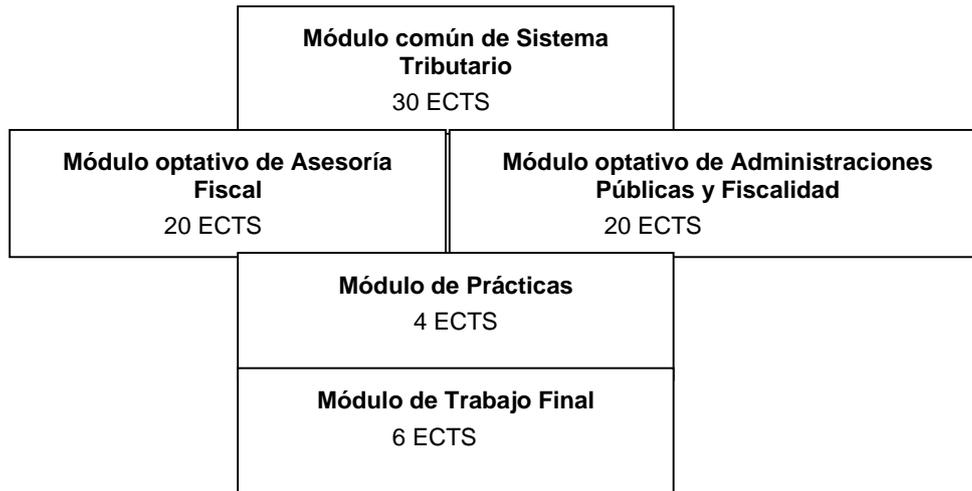
Una vez cursado el primer módulo común, el estudiante se especializa eligiendo cursar uno de los dos módulos optativos y específicos: uno sobre asesoría fiscal y otro sobre administraciones públicas y fiscalidad.

Así, el estudiante puede decidir cursar un módulo que ofrece especialización en asesoría fiscal, personal y empresarial, de 20 créditos. La finalidad de este módulo es proporcionar una formación tributaria práctica que sitúe a los estudiantes en un lugar preferente para el ejercicio profesional en el ámbito de la asesoría fiscal. Por otro lado, el estudiante también puede optar por cursar el módulo de administraciones públicas y fiscalidad, de también 20 créditos. El objetivo principal de este módulo es suministrar una preparación sólida y especializada al estudiante para que pueda acceder o promocionarse en diferentes administraciones públicas: administraciones tributarias (cuerpos de gestión e inspección), tribunales administrativos y de justicia o ejercer un cargo público.

Por último, el estudiante deberá realizar el módulo de prácticas de 4 créditos que reforzará la necesaria visión práctica del profesional en materia tributaria. Y a continuación el módulo de Trabajo final de 6 créditos que supone la culminación de la titulación.

5.1. Descripción del plan de estudios

El Máster Universitario en Fiscalidad se compone de cinco módulos, tal como se ha explicado en el apartado anterior y como se puede ver a continuación de forma gráfica:



Carácter	ECTS	Organización Temporal	Secuencia
Módulo Común de Sistema Tributario	30 ECTS	Semestral	1º
Módulo Optativo de Asesoría Fiscal	20 ECTS	Semestral	2º
Módulo Optativo de Administraciones Públicas y Fiscalidad	20 ECTS	Semestral	2º
Módulo de Prácticas	4 ECTS	Semestral	3º
Módulo de Trabajo Final	6 ECTS	Semestral	4º
TOTAL	80 ECTS		

5.2. Actividades formativas

1	Resolución de un caso práctico
2	Comentario crítico
3	Elaboración de un cuadro o esquema comparativo
4	Lectura de textos
5	Debate
6	Pruebas de selección múltiple

7	Completar formularios y modelos
8	Preguntas de respuesta breve o de desarrollo
9	Elaboración de un informe o dictamen
10	Búsqueda y selección de información tributaria
11	Elaboración de un dossier
12	Resumen
13	Exposición oral
14	Simulación
15	Trabajo Final

5.3. Metodologías docentes

1	Exposición teórica virtual
2	Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada
3	Aprender haciendo (Learning by doing)
4	Aprendizaje cooperativo

Modelo pedagógico de la UOC

El modelo educativo de la UOC es el principal rasgo distintivo de la universidad desde sus inicios. Nace con la voluntad de responder de una manera adecuada a las necesidades educativas de las personas que se forman a lo largo de la vida y de aprovechar al máximo el potencial que ofrece la red para aprender en un entorno flexible. El profesorado de la UOC recibe formación y asesoramiento por parte del Elearn Center sobre cómo aplicar este modelo educativo

El modelo educativo de la UOC sitúa al estudiante y su **proceso de aprendizaje en el centro**, por lo que el diseño de **actividades de aprendizaje** es el núcleo alrededor del que se organiza la docencia. El modelo de la UOC es **dinámico y flexible** y permite situaciones de aprendizaje diversas. Está pensado para adaptarse y evolucionar en el tiempo de forma constante, a la vez que evoluciona Internet y la sociedad del conocimiento. En este sentido, el modelo garantiza que los estudiantes aprendan de modo parecido a cómo trabajan y se comunican en la red.

La finalidad del proceso de enseñanza-aprendizaje es promover que los estudiantes desarrollen **competencias profesionalizadoras** a través de la evaluación formativa. El modelo educativo de la UOC ofrece un alto grado de personalización y de adaptabilidad que permite al estudiante participar activamente de su propio aprendizaje, y aprender y practicar dentro sus contextos profesionales y/o basándose en sus experiencias previas.

El modelo permite a cada estudiante autoregular su propio proceso de aprendizaje, promoviendo un **aprendizaje autónomo acompañado por los profesores**. De esta manera se fomenta un aprendizaje personal donde el profesorado guía y ofrece el soporte necesario, teniendo en cuenta la diversidad del estudiantado.

Se basa en cinco pilares fundamentales que configuran la experiencia de aprendizaje: la actividad del estudiante, el acompañamiento docente, la comunidad en red, la evaluación por competencias y las herramientas y recursos.

- **La actividad del estudiante**

El aprendizaje se concibe como un proceso activo donde el estudiante tiene un papel fundamental tanto en el proceso de construcción del conocimiento como en el desarrollo de competencias. Cuando hablamos de la actividad del estudiante nos referimos no sólo a las actividades que se diseñan para que éste aprenda sino a todas las acciones que éste hace para aprender cómo pueden ser: la planificación de tareas, la gestión de la información y de los recursos de aprendizaje, o la comunicación con los compañeros. Las actividades de aprendizaje se presentan a los estudiantes a través de situaciones retadoras y motivadoras que hacen referencia a contextos profesionales o reales. El objetivo es fomentar el aprendizaje activo y significativo. Se diseñan actividades de aprendizaje de tipología muy diversa, en función de las competencias que se trabajan, del ámbito de conocimiento o del nivel de especialización de la formación que el estudiante realice.

- **El acompañamiento docente**

Es el conjunto de acciones que hacen los docentes para hacer el seguimiento de los estudiantes y apoyarlos en la planificación de su trabajo, en la resolución de actividades, en la evaluación, y en la toma de decisiones. **El estudiante está acompañado**, en todo momento, por profesorado especializado que tiene como funciones principales el **diseño, orientación, dinamización y evaluación** de todo su proceso educativo. Hay tres perfiles docentes (profesor, profesor colaborador y tutor) que trabajan conjuntamente para asegurar un proceso de aprendizaje de calidad.

- **La comunidad en red**

El modelo está orientado a la **participación y la construcción colectiva del conocimiento** desde un planteamiento interdisciplinario y abierto a la experiencia formativa, social y laboral de los estudiantes.

Se incorpora el **aprendizaje colaborativo** como metodología para que el estudiante se enriquezca de los conocimientos, puntos de vista y experiencias de los compañeros, y para que desarrolle la competencia de **trabajo en equipo para el mundo profesional**. Otras metodologías que se utilizan para promover este tipo de aprendizaje son: el trabajo por proyectos, el aprendizaje basado en problemas, el aprendizaje indagativo o las metodologías ágiles. Estas metodologías fomentan la colaboración para la consecución de un objetivo común y los estudiantes deben participar activamente para lograrlo. Las tareas que se proponen habitualmente son complejas y requieren de una fase de organización y negociación grupal que contribuye a desarrollar y a adquirir aspectos clave de las competencias sociocooperativas.

- **La evaluación por competencias**

La evaluación se concibe como un mecanismo para aprender y retroalimentar el proceso de aprendizaje. La evaluación, por tanto, es **continua y formativa** y se proporciona durante todo el proceso de aprendizaje. Las actividades de evaluación facilitan el logro de los objetivos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias.

- **Las herramientas y los recursos**

La UOC ofrece un modelo flexible que permite al estudiante **aprender en cualquier lugar y en cualquier momento**. Los estudiantes pueden adaptar el proceso de aprendizaje en función de su estilo de vida y consultar e interactuar con los recursos de aprendizaje en diferentes formatos y desde múltiples dispositivos.

En el **Campus virtual** tiene lugar la vida de toda la comunidad universitaria, formada por los estudiantes, profesores, investigadores, docentes colaboradores, y administradores. A través del Campus el estudiante tiene acceso a las **aulas virtuales**, que son los espacios de aprendizaje donde encontrará a los profesores, los compañeros, las actividades, los contenidos y las herramientas para aprender.

Las herramientas y recursos que están al servicio del proceso de aprendizaje del estudiante son:

- **Herramientas sociales** que facilitan la interacción y el intercambio del conocimiento (blogs, wikis, microblogs, marcadores sociales, etc.).
- **Recursos multimedia** que permiten ofrecer contenidos de forma interactiva y motivadora, combinando texto, audio, imagen y/o vídeo.
- **Materiales interactivos y multiformato** como vídeos enriquecidos, hipertextos, audiolibros y videolibros.
- **Sistemas de comunicación avanzados**, tanto síncronos como asíncronos, que facilitan una comunicación ágil, clara y adaptada a cada situación (videochats, foros, videoblogs, etc.).
- **Entornos inmersivos** que permitan interactuar con personas y objetos simulando situaciones reales.

El conjunto de herramientas propias y asociadas al campus virtual facilitan el trabajo colaborativo en red teniendo en cuenta las diferentes tipologías de actividades que se pueden realizar (debates grupales, elaboración colaborativa de proyectos o documentación, etc.) y permiten al profesorado el seguimiento y dinamización del proceso de enseñanza y aprendizaje. De la misma manera facilitan los procesos de comunicación oral incorporando sistemas de videoconferencia y herramientas de creación audiovisual para que los estudiantes adquieran y desarrollen las competencias comunicativas.

Los recursos de aprendizaje son seleccionados en relación a la actividad que ha de realizar el estudiante e incorporan orientaciones didácticas así como una estimación del tiempo mínimo de dedicación recomendado para su consulta y aprovechamiento. Se incorpora de esta manera el concepto de “curación” de contenidos, habitual en la red, y que tiene como principal objetivo que el estudiantado pueda aproximarse con confianza al ámbito de conocimiento propuesto. La diversificación de formatos también pretende dar respuesta a los diferentes estilos de aprendizaje y acercarse a la generaciones que conforman la sociedad digital actual. Además, en el diseño de las actividades, se contemplan recursos complementarios de refuerzo o ampliación orientados a atender la diversidad del estudiantado.

Perspectiva de género

La UOC, como universidad comprometida con la diversidad y la inclusión, se ha alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, incorporando la

igualdad de género en el diseño docente y en los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe lograr.

En el diseño de las asignaturas el profesorado reflexiona y tiene en cuenta de forma transversal la diversidad y la perspectiva de género. De esta manera puede incorporar las decisiones sobre el tratamiento igualitario en la definición de los resultados de aprendizaje, el planteamiento de las actividades, la selección y creación de recursos, en la dinamización y el seguimiento de las actividades formativas, etc.

Además, la UOC define una competencia transversal en la que se trabaja sobre el respeto a la diversidad de género. Con esta decisión, garantiza que todos los programas de la UOC incluyan esta competencia y que el estudiantado de la UOC, en algún momento de su proceso formativo, trabaje también de forma explícita en su desarrollo competencial. Con este compromiso la UOC se orienta, no sólo a ofrecer programas formativos que incorporen la perspectiva de género, sino a asegurar que el estudiantado sea capaz de trasladar este respeto a la diversidad a su práctica profesional.

Herramientas para el aprendizaje

Las herramientas para el aprendizaje son instrumentos que permiten poner en práctica las metodologías docentes y la realización de las actividades formativas.

Con el objetivo de poder cubrir las diferentes necesidades de aprendizaje que el docente define y garantizar la función **formativa y acreditativa** del sistema de evaluación de la UOC el aula virtual facilita la personalización y la integración de gran variedad de herramientas:

- **Galería:** Espacio que presenta a modo de escaparate archivos en diferentes formatos (audio, vídeo o imagen) con el objetivo de ser evaluados o comentados por los estudiantes.
- **Langblog:** Blog de entradas de audio y vídeo que permite registrar y publicar los archivos de voz y los vídeos de manera que después puedan ser escuchados, vistos y comentados por los compañeros del aula.
- **Present@:** Permite publicar y visualizar actividades de los estudiantes en vídeo o audio. Los estudiantes y el profesorado pueden ver los trabajos y realizar comentarios
- **VídeoPAC:** Permite registrar y enviar actividades en formato de vídeo o audio en el aula. Las actividades sólo son visibles para el estudiante que las ha realizado y el profesorado.
- **Blog:** Sitio web que permite la publicación cronológica de artículos o apuntes. Se puede incluir todo tipo de información, desde textos, enlaces e imágenes, hasta elementos multimedia.
- **Multiblog:** Blog que facilita que cada estudiante administre su blog dentro del aula. Los blogs son accesibles a través del blog del aula, que contiene una lista de los nombres de los estudiantes enlazados con sus blogs personales.
- **Foro/Debate:** Espacio de discusión que permite a estudiantes y docentes intercambiar información, opiniones, preguntas / respuestas, archivos y toda clase de material sobre varios temas.
- **Tablón:** Espacio donde el docente presenta la información relevante respecto a la dinamización y seguimiento de la acción formativa. Los estudiantes pueden consultar los mensajes del docente pero no pueden participar.
- **Google Apps:** Aplicaciones de Google disponibles en el entorno UOC y utilizadas con un objetivo docente (Gmail, Calendar, Drive, Docs, Hangouts, Sites)

- **Microblog:** Sistema que permite el envío de mensajes de texto breves (125 caracteres) y publicarlos en el aula.
- **Laboratorios virtuales:** Facilitan que el estudiante trabaje a cualquier hora y realice todo tipo de simulaciones. Los espacios de trabajo de estos laboratorios son aulas virtuales, en las que el profesor coordina el trabajo de los estudiantes y adapta los contenidos a las necesidades de cada materia o práctica.
- **Aula despacho:** Interficie gráfica del aula que representa un despacho o una consulta médica. Desde esta imagen el estudiante tiene acceso a las actividades, los recursos de aprendizaje y las herramientas de la asignatura.
- **Grupos de trabajo:** Entorno de trabajo colaborativo dentro de las aulas que permite el trabajo en grupos con espacios de tablero, foro y de intercambio de archivos
- **Xwiki:** Herramienta de *software* abierto para la creación de recursos de aprendizaje en formato wiki.
- **Moodle:** Integración de herramientas del LMS Moodle como por ejemplo: cuestionarios, encuestas, glosario...
- **Videoconferencia:** permite programar sesiones de videoconferencia, grabarlas y compartir ficheros y presentaciones.
- **Tandem:** Herramienta de videoconferencia que permite realizar tareas orales síncronas en parejas.
- **App Entregas:** aplicación móvil que permite a los estudiantes estar al día respecto a las entregas de las actividades y que se sincroniza con el registro de evaluación continua (RAC). Los estudiantes pueden realizar entregas y consultar las notas y los comentarios realizados por el docente.
- **App Evalúa:** aplicación móvil para docentes que permite hacer el seguimiento de las actividades de los estudiantes y proporcionar el feedback correspondiente. La aplicación se sincroniza con el registro de evaluación continua.

5.4. Sistema de evaluación

1	Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple
2	Participación crítica en debates virtuales
3	Resolución de casos prácticos
4	Exposiciones multimedia de trabajos

Descripción del sistema de evaluación y sistema de calificaciones

La **metodología de enseñanza-aprendizaje** utilizada en el presente Máster se basa en el modelo educativo de la UOC, caracterizado por la asincronía en espacio y tiempo canalizada a través de un campus virtual.

La metodología de enseñanza-aprendizaje de la UOC sitúa al estudiante como impulsor de su propio proceso de aprendizaje. Esta metodología se caracteriza por el hecho que la UOC proporciona al estudiante unos recursos adaptados a sus necesidades. Estos recursos deben garantizar que el estudiante pueda alcanzar los objetivos docentes y trabajar las competencias marcadas en cada una de las materias que realiza.

Entre los recursos que la Universidad pone a disposición de los estudiantes en el marco del Campus Virtual es preciso destacar los siguientes.

- El espacio donde desarrollamos la docencia: el aula virtual.
- Los elementos de planificación de la docencia: plan docente o plan de aprendizaje.
- Los elementos de evaluación de la enseñanza: pruebas de evaluación continua (PEC), pruebas de evaluación final.
- Los recursos disponibles: módulos didácticos, guías de estudio, casos prácticos, biblioteca, lecturas, artículos...
- Las personas que facilitan el aprendizaje: profesores y docentes colaboradores.

En el marco de este modelo pedagógico, el **modelo de evaluación** de la UOC persigue adaptarse a los ritmos individuales de los estudiantes facilitando la constante comprobación de los avances que muestra el estudiante en su proceso de aprendizaje. Es por ello que la evaluación en la UOC se estructura en torno a la **evaluación continua** y la **evaluación final**. La evaluación continua se lleva a cabo a través de las pruebas de evaluación continua (PEC), y la evaluación final, con pruebas de evaluación final (PEF). También se prevén modelos de evaluación específicos para las prácticas externas y los trabajos de fin de Máster.

El modelo concreto de evaluación de cada asignatura se establece semestralmente en el plan docente / de aprendizaje.

El plan docente / de aprendizaje de cada asignatura define:

1. El modelo concreto de evaluación
2. Los criterios generales de evaluación de la asignatura relacionados con los objetivos a alcanzar y las competencias que deben adquirir.
3. En su caso, la tipología concreta de la prueba de evaluación final (PEF), los criterios y fórmulas de evaluación, corrección y nota, y las tablas de cruce o fórmulas ponderadas aplicables.

La normativa aplicable se encuentra en la normativa académica de la UOC:

https://www.uoc.edu/portal/resources/ES/documents/seu-electronica/210215_Normativa_academica_UOC_CAST.pdf

La evaluación continua

La evaluación continua (EC) se realiza durante el semestre. Es el eje fundamental del modelo educativo de la UOC y es aplicable a todas las asignaturas de los programas formativos que la UOC ofrece. El seguimiento de la EC es el modelo de evaluación recomendado por la UOC y el que mejor se ajusta al perfil de sus estudiantes.

La EC consiste en la realización y superación de una serie de pruebas de evaluación continua (PEC) establecidas en el plan docente, de acuerdo con el número y el calendario que se concreta. La EC de cada asignatura se ajusta a los objetivos, competencias, contenidos y carga docente de cada asignatura.

El plan docente establece los criterios mínimos y el calendario de entrega para seguir y superar la EC. En todo caso, para considerar que se ha seguido la EC debe haber hecho y entregado

como mínimo el 50% de las PEC. El no seguimiento de la EC se califica con una N (equivalente al no presentado).

La nota final de EC es conocida por el estudiante antes de la prueba de evaluación final y en muchos casos determina el tipo de prueba final que el estudiante puede hacer o debe hacer.

La evaluación final. Tipología de pruebas de evaluación final (PEF)

Para las asignaturas con prueba de evaluación final, la UOC ofrece diferentes formatos que responden a las necesidades, los planteamientos y la metodología de las diferentes asignaturas. El plan docente / de aprendizaje de cada asignatura establece el tipo de prueba de evaluación final (PEF) aplicable para ese semestre.

La tipología de pruebas de evaluación finales (PEF) de asignatura disponibles en la UOC son las siguientes:

Prueba de validación (PV)

La PV es una prueba de evaluación final presencial con el objetivo de validar o no validar la nota obtenida por el estudiante en la EC.

Prueba de síntesis (PS)

La PS tiene por objetivo evaluar el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias y los contenidos de la asignatura y completar el proceso de evaluación.

Para hacer la PS, es necesario haber superado la EC de acuerdo con los criterios establecidos en el plan de aprendizaje del semestre correspondiente

La PS se puede diseñar en modalidad presencial o virtual. El diseño virtual o presencial de la PS se determina semestralmente en el plan de aprendizaje y es aplicable a todos los estudiantes que han superado la EC.

Examen (EX)

El examen es una prueba de evaluación final que tiene por objetivo evaluar el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias y los contenidos de la asignatura, de una manera global y completa, independientemente de si el estudiante ha seguido y superado la EC.

El EX se puede diseñar en modalidad presencial o virtual. El diseño virtual o presencial del EX se determina semestralmente en el plan docente. La modalidad virtual del EX se puede establecer para todos los estudiantes o sólo para quienes han seguido o superado la EC. El tiempo previsto para la realización del EX presencial es de 120 minutos (2 horas).

El EX virtual consiste en una prueba final de evaluación que el estudiante hace en un tiempo determinado y no necesariamente coincidente con los turnos y horarios de las PEF presenciales (siempre, pero, respetando el calendario de calificaciones previsto para cada curso académico). Salvo que se indique lo contrario en el plan docente / de aprendizaje, los exámenes se hacen y son corregidos y calificados de una manera anónima.

Prácticas

La práctica es una actividad de evaluación no presencial que forma parte del sistema de evaluación de la asignatura. Las prácticas pueden ser obligatorias o no, según lo establecido en el plan docente / de aprendizaje correspondiente.

Las prácticas pueden ser diseñadas como parte de la evaluación continua (EC) o de la evaluación final (PEF) de la asignatura, y se pueden combinar con todos los modelos de EC y de PEF. La nota de prácticas se combina con la nota de la EC y / o la nota de la PEF para obtener la calificación final de la asignatura, de acuerdo con la tabla de cruce o fórmula ponderada que se establezca en el plan docente / de aprendizaje.

Trabajo Final de Máster

Los trabajos de fin de Máster (TFM) son objeto de defensa pública ante una comisión de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el plan docente / de aprendizaje de la asignatura y con participación de profesorado externo.

La calificación final de la asignatura. Los modelos de evaluación.

1. La calificación final de la asignatura resulta de las notas obtenidas EC y / o en la PEF, según el modelo de evaluación establecido para cada asignatura y de acuerdo con la tabla de cruce o fórmula ponderada que sea aplicable. El modelo de evaluación y la tabla de cruce o fórmula ponderada aplicable se establecerán semestralmente en el plan docente / de aprendizaje de la asignatura.
2. Las calificaciones finales y las notas de las PEF se hacen públicas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico. El expediente académico del estudiante recoge las calificaciones finales, así como las notas de las PEF y de la EC realizadas.
3. Las fórmulas de ponderación que se aplicarán según el modelo de evaluación.

La revisión de las calificaciones

1. Revisión de la nota de PEF.- Los estudiantes tienen derecho a solicitar la revisión de la corrección y calificación de la PEF si no están de acuerdo. Esta solicitud debe hacerse en el plazo indicado en el calendario académico y por medio de las herramientas establecidas al efecto. En la medida que es posible, se dan a conocer criterios o indicaciones generales de respuesta de las PEF para que el estudiante pueda contrastar con ellos sus respuestas y valorarlas. En el caso de no validación de la PV, la notificación de la calificación incluye la justificación correspondiente.

Contra la resolución de la revisión, los estudiantes pueden presentar, de acuerdo con el procedimiento y el plazo establecido en el calendario académico, alegaciones ante el profesor responsable de la asignatura, el cual debe dar respuesta en los plazos establecidos en el calendario académico. Esta resolución pone fin al proceso de evaluación del estudiante.

2. Revisión de la nota de EC.- Cuando la EC se establece como único modelo de evaluación de la asignatura, el estudiante que no esté de acuerdo con la nota de EC obtenida puede pedir la

revisión, de acuerdo con las herramientas y los plazos establecidos. Salvo este supuesto, las calificaciones de las PEC y la nota final de EC no pueden ser objeto de revisión. Corresponde al estudiante, como parte de su proceso de aprendizaje, contrastar su ejercicio con las soluciones y las correcciones hechas por el profesor colaborador.

Turnos y horarios de pruebas de evaluación final (PEF)

Las PEF se llevan a cabo al final de cada semestre durante un plazo temporal de ocho días como mínimo. Todas las asignaturas cuentan con un mínimo de dos turnos de PEF por semestre. Las PV y PS se distribuyen en ocho franjas horarias en cada turno, los EX se distribuyen en cuatro franjas horarias en cada turno. Los estudiantes pueden elegir día, hora y sede para hacer las pruebas finales presenciales de las asignaturas de las que se han matriculado, entre las diferentes posibilidades que la UOC ofrece a tal efecto.

La evaluación final en circunstancias especiales

1. Realización no presencial de la evaluación final.- Las PV y PS se pueden hacer excepcionalmente de manera no presencial, en los supuestos siguientes:

a. Estudiantes residentes en el extranjero: Los estudiantes residentes en el extranjero de forma estable deben hacer la solicitud y enviar la documentación una sola vez para obtener este derecho para todos los semestres que cursen en la UOC. La UOC puede exigir a estos estudiantes un mínimo de evaluación final presencial o, como mínimo, síncrona durante sus estudios universitarios. Esta exigencia se puede satisfacer, por ejemplo, con la defensa síncrona del TFM y con el establecimiento en el programa formativo de asignaturas que obligatoriamente requieran hacer examen presencial.

b. Estudiantes temporalmente desplazados en el extranjero por motivos laborales, por adopción internacional o con motivo de una beca de estudios, durante los turnos de pruebas finales de evaluación: Los estudiantes desplazados en el extranjero deberán justificar esta situación cada semestre que se produzca. Estos estudiantes no pueden solicitar hacer las PEF de forma virtual durante más de dos semestres seguidos.

c. Estudiantes con discapacidad o con necesidades especiales que no les permitan desplazarse a la sede de exámenes y que lo acrediten documentalmente: La prueba final no presencial es autorizada siguiendo los criterios establecidos por el Comité de Adaptación Curricular de la UOC.

La falta de veracidad sobre la residencia o desplazamiento al extranjero, la discapacidad o necesidad especial declarada por el estudiante, así como la no autenticidad de la documentación acreditativa de estos hechos, constituye una falta muy grave que es sancionada por el régimen disciplinario previsto en la Carta de derechos y deberes de la UOC.

2. Posibilidad de hacer examen en el siguiente semestre.- Excepcionalmente, los estudiantes que no puedan hacer las PEF en el último turno, por hospitalización (propia, del cónyuge o pareja de hecho, o de un familiar de primer Máster) o por fallecimiento de un familiar (cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primero o segundo Máster), pueden hacer el examen (EX) el semestre inmediatamente siguiente sin necesidad de formalizar la matrícula de estas

asignaturas. En estos casos se guarda la nota final de EC obtenida (si la hay) para que se pueda cruzar con la nota que se obtenga en el examen final.

3. Excepciones justificadas.- En casos debidamente justificados, y a propuesta de la dirección de programa correspondiente, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado puede resolver ofrecer al estudiante la posibilidad de obtener la calificación final de la asignatura por algún otro medio.

Derechos y deberes de los estudiantes

1. Información.- Toda la información relativa a los modelos de evaluación de las asignaturas / programas, el calendario de pruebas finales, la elección de las sedes de exámenes, los periodos necesarios para la publicación de las calificaciones finales y para las revisiones debe ser accesible desde Secretaría.

2. Derecho a ser evaluado .- Todo estudiante de la UOC tiene derecho a ser evaluado de las asignaturas de las que se ha matriculado, siempre que no se trate de una asignatura que haya sido reconocida o adaptada, a no ser que haya renunciado a presentarse a las pruebas de evaluación previstas. El estudiante debe estar al corriente de sus deberes económicos con la Universidad para tener derecho a ser evaluado.

3. Convocatorias.- La matrícula de una asignatura da derecho a una sola convocatoria de evaluación por semestre. El estudiante dispone de cuatro convocatorias para superar cada asignatura. Corre convocatoria cada vez que el estudiante se presenta a una PEF o sigue la EC (cuando se establece como único modelo de evaluación) y no la supera. Por no presentarse a la PEF o no seguir la EC (cuando se establece como único modelo de evaluación y de acuerdo con lo establecido en el plan docente correspondiente) el estudiante consta en el expediente como no presentado, pero no agota convocatoria. El estudiante que se presenta a la PEF pero abandona la prueba dentro de los primeros treinta minutos, se considera no presentado. Por otra parte, en el caso de asignaturas con prácticas obligatorias o de EC como único modelo de superación de la asignatura, prevalece lo indicado en el plan docente / de aprendizaje de la asignatura y, por tanto, sólo se consideran no presentados (y no corre convocatoria) si no entregan el número de PEC o prácticas obligatorias que se especifican en el plan docente / de aprendizaje.

Agotadas las cuatro convocatorias ordinarias para poder superar una asignatura, el estudiante puede pedir una autorización de permanencia dentro del plazo establecido en el calendario académico de la UOC. Aceptada la autorización de permanencia, el estudiante dispone de una única convocatoria extraordinaria para poder superar la asignatura.

4. Reserva de nota de EC. Si el estudiante no puede hacer la prueba final en el último turno de las pruebas de evaluación final por motivos excepcionales como la hospitalización (propia, del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer Máster) o el fallecimiento (del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer o segundo Máster), el estudiante podrá ser autorizado a realizar el examen (sólo examen) en el semestre inmediatamente posterior sin tener que volver a matricular la asignatura. Estas solicitudes serán valoradas y resueltas, a la vista de las justificaciones aportadas por el estudiante, por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

5. Custodia de expedientes. La UOC custodia las PEF durante un curso académico.

6. Certificado de PEF. Los estudiantes pueden solicitar, al finalizar las PEF presenciales, un justificante documental que acredite que han asistido. La solicitud se hará al examinador del aula.

7. Cuando un estudiante no respeta las instrucciones dadas o su comportamiento no responde a las normas básicas de comportamiento social, puede ser advertido y, si no corrige su conducta, el examinador le puede expulsar de la prueba (haciendo constar la incidencia en el acta y la PEF). El examinador debe hacer constar en la PEF del estudiante todos los elementos y la información relativos al proceso de realización de esta prueba que sean relevantes para corregirla.

El seguimiento y realización de la evaluación en la UOC queda sujeto a los criterios disciplinarios y sancionadores previstos en la Normativa de Evaluación y en la Normativa de derechos y deberes de la UOC.

Identidad y autoría

La Universidad debe establecer los mecanismos adecuados para garantizar la identidad de los estudiantes, así como la autoría y originalidad de cualquiera de las PEC, prácticas, PEF o TF realizados.

La UOC puede solicitar a los estudiantes que se identifiquen pidiendo la presentación del DNI o pasaporte, o haciendo los controles previos o posteriores que se consideren oportunos.

Los supuestos de infracción quedan sujetos a los criterios disciplinarios y sancionadores previstos en la Normativa de Evaluación y en la Normativa de derechos y deberes de la UOC.

Infracción de la normativa

1. Las infracciones de los criterios recogidos en la normativa de evaluación o en el plan docente / de aprendizaje son valoradas y debidamente sancionadas académicamente y, en su caso, disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido a continuación.

2. El profesor responsable de la asignatura (cuando se produzcan dentro del ámbito estricto de una asignatura) o el director de programa correspondiente (cuando se produzcan en el ámbito de diversas asignaturas) está facultado para valorar y, a la vista toda la información recopilada, resolver la sanción académica correspondiente a las conductas siguientes:

- La utilización literal de fuentes de información sin ningún tipo de citación;
- la suplantación de personalidad en la realización de PEC;
- la copia o el intento fraudulento de obtener un resultado académico mejor en la realización de las PEC y las PEF;
- la colaboración, encubrimiento o favorecimiento de la copia en las PEC y las PEF;
- la utilización de material o dispositivos no autorizados durante la realización de las PEF. Estas conductas pueden dar lugar a las sanciones académicas siguientes:
- nota de suspenso (D o 0) de la PEC o de la nota final de EC

- imposibilidad de superar la asignatura mediante PS o PV (y tener que ir a examen si lo hay) para superar la asignatura
- o nota de suspenso (D o 0) de la PEF-cuando la conducta se ha producido mientras se hace.

Además de la sanción académica correspondiente, el estudiante recibirá una amonestación por escrito del responsable académico recordándole la improcedencia de su actuación y la apertura de un procedimiento disciplinario en caso de reincidencia.

La dirección de programa, a la hora de resolver solicitudes de matrícula excepcional u otras peticiones académicas por parte del estudiante, puede tener en cuenta la información relativa a este tipo de conductas.

3. La infracción de la normativa de evaluación puede dar lugar a la incoación de un procedimiento disciplinario, de acuerdo con la Normativa de derechos y deberes de la UOC. Las siguientes conductas pueden ser constitutivas de falta y quedan sujetas al procedimiento disciplinario allí previsto:

- la reincidencia (más de una vez) en las conductas expuestas anteriormente;
- la suplantación de personalidad en la realización de la PEF;
- la falsificación, sustracción o destrucción de pruebas finales de evaluación;
- la utilización de documentos identificativos falsos ante la Universidad (también en la realización de la PEF);
- la falta de veracidad o de autenticidad (incluyendo el fraude documental o de cualquier otro tipo) sobre la residencia, el desplazamiento en el extranjero o las necesidades especiales declaradas por el estudiante para acogerse a la evaluación final excepcional.

De acuerdo con la Normativa de derechos y deberes, la Dirección de Programa es competente para iniciar e instruir el procedimiento disciplinario, y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado es competente para resolver en caso de faltas leves y graves y el Rectorado, en caso de faltas muy graves. La sanción resultante del expediente disciplinario constará en todos los expedientes que el estudiante tenga abiertos en la UOC.

5.5. Módulos

Módulo Común de Sistema Tributario

Este módulo permite alcanzar un dominio global de nuestro sistema tributario a través del análisis en profundidad de las principales figuras impositivas que conforman nuestro sistema tributario, así como de las relaciones que es posible establecer entre ellas. Ello ha de permitir dominar los mecanismos de liquidación de los diferentes gravámenes utilizando las principales herramientas informáticas del ámbito tributario y adquirir una formación sólida en el conocimiento y aplicación del sistema tributario de forma rigurosa y ética. Asimismo, el módulo también se dedica al estudio avanzado de los aspectos procedimentales de la aplicación de los tributos, para alcanzar un sólido dominio de las principales vías de relación entre el contribuyente y la Administración tributaria y profundizar en el conocimiento de los derechos y garantías y deberes de los obligados tributarios.

Se trata de un módulo común a todos los estudiantes y de 30 créditos obligatorios, ya que los conocimientos sólidos y avanzados de las principales figuras tributarias que proporciona, así como las correspondientes competencias que en el mismo se trabajan, son necesarios para poder abordar con éxito las diferentes asignaturas de los siguientes módulos de especialización, que, en su mayoría, tratan aspectos de fiscalidad sectorial.

Se organiza el módulo en seis asignaturas. La primera de ellas, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (6 créditos) se dedica al estudio avanzado de la principal figura impositiva de nuestro sistema tributario. La segunda de las asignaturas, Impuesto sobre Sociedades y contabilidad (5 créditos), se centra en la imposición societaria y en los elementos que posibilitan una interpretación de la contabilidad que permita liquidar el gravamen societario. En la tercera de las asignaturas, Imposición patrimonial (4 créditos), se trabajan los elementos del Impuesto sobre el Patrimonio que tiene en cuenta el legislador tributario en otras figuras, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, por último, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La cuarta asignatura, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales (6 créditos), estudia las figuras tributarias que gravan el consumo de bienes y servicios. La quinta asignatura, Procedimientos de gestión e inspección tributarias (5 créditos), analiza, en primer lugar, las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos para centrarse después en el procedimiento de gestión tributaria y en el de inspección tributaria. Y, finalmente, la última asignatura, Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador (4 créditos), continúa el análisis de los procedimientos tributarios encaminados al cobro de las deudas tributarias, las vías de reacción de la Administración ante los incumplimientos y las vías de impugnación de los actos de naturaleza tributaria.

Módulo Optativo de Asesoría Fiscal

De este módulo optativo compuesto por varias asignaturas el estudiante sólo debe cursar un total de 20 créditos que se corresponden con 5 asignaturas.

Mediante este módulo el estudiante se especializa en la asesoría fiscal, personal y empresarial, para dominar las implicaciones tributarias de todos los actos y operaciones en el entorno personal y empresarial y para diseñar estrategias de actuación en el ámbito fiscal. Por un lado, se analiza en profundidad la fiscalidad autonómica, local e internacional. Y, por otro, se analizan los aspectos fiscales de diversos ámbitos de la realidad económica y social, caracterizados por su importancia en la economía y en la sociedad, así como por su complejidad e incidencia en las políticas fiscales de los entes públicos. Así, se examina la fiscalidad de ámbitos de especial trascendencia en la actualidad, como, los mercados financieros y los seguros, el tercer sector, la vivienda o el comercio electrónico.

La asignatura Fiscalidad autonómica y local (4 créditos) se centra en las figuras tributarias propias y cedidas de las comunidades autónomas y de los entes locales. La asignatura Fiscalidad internacional y aduanera (4 créditos) trabaja a un nivel avanzado tanto la fiscalidad de los no residentes, convenios para evitar la doble imposición, paraísos fiscales y otros elementos de la fiscalidad internacional, como los impuestos aduaneros. Por su parte la asignatura Fiscalidad de las operaciones financieras (4 créditos) analiza el tratamiento tributario de las operaciones del mercado financiero y de los seguros. La asignatura Fiscalidad inmobiliaria (4créditos) se centra

en el estudio de los diferentes gravámenes que recaen sobre las distintas operaciones que se realizan en el sector inmobiliario. A su vez, la asignatura Fiscalidad de fundaciones y asociaciones (4 créditos) se ocupa de los aspectos fiscales de las operaciones realizadas por el tercer sector y del mecenazgo. La asignatura Fiscalidad en Internet (4 créditos) analiza tanto la tributación del comercio electrónico como las vías de relación entre la Administración y los obligados tributarios a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Finalmente, la asignatura Reestructuración empresarial y grupos de sociedades (4 créditos) abordan las especialidades de las figuras tributarias que gravan las diferentes operaciones de reestructuración de las empresas así como la tributación de los grupos de sociedades.

Módulo Optativo de Administraciones públicas y Fiscalidad

En caso de que el estudiante decida optar por cursar este otro módulo optativo, igualmente deberá superar un total de 20 créditos que se corresponden con 5 asignaturas.

A través de este módulo el estudiante se especializa en el dominio del conjunto de ingresos y de gastos públicos y de las normas y principios que los articulan y en el diseño de estrategias de actuación en el ámbito de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas.

La asignatura obligatoria Ingresos públicos (4 créditos) aborda el estudio en profundidad de las diversas fuentes de ingresos de que disponen los entes públicos, prestando una especial atención a los ingresos de naturaleza tributaria. A su vez, la asignatura Actividad financiera y gastos públicos (4 créditos) trabaja a un nivel avanzado el presupuesto público. La asignatura Elementos del tributo (4 créditos) estudia los aspectos de la ordenación material del tributo que sirven para la identificación y cuantificación del mismo. Por otro lado, la asignatura Principios constitucionales y normas tributarias (4 créditos) estudia las disposiciones constitucionales que deben informar el sistema tributario y el conjunto de normas tributarias y mecanismos de su aplicación e interpretación. Por su parte, la asignatura Fiscalidad autonómica y local (4 créditos) se centra en las figuras tributarias propias y cedidas de las comunidades autónomas y de los entes locales. La asignatura Fiscalidad en Internet (4 créditos) analiza, de un lado, la tributación del comercio electrónico y, de otro, la progresiva incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación que ofrece nuevas oportunidades para las relaciones telemáticas entre Administración y obligados tributarios. Finalmente, la asignatura Fiscalidad del medio ambiente (4 créditos) aborda las distintas figuras tributarias que inciden en la protección del medio ambiente desde el punto de vista de todas las Haciendas territoriales.

Módulo de Prácticas

Este módulo de 4 créditos capacita al estudiante para la realización de prácticas profesionales de características reales a través de la simulación virtual. Ofrece a los estudiantes todos los recursos, herramientas y estrategias que necesita un profesional para realizar prácticas en el ámbito fiscal. Las características de este módulo son la orientación práctica, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, la transversalidad y el acercamiento a la realidad profesional. Por otro lado, conviene destacar que en este módulo el estudiante aplica la totalidad de las competencias del Máster.

Por su importancia en el proceso formativo, se ofrece una modalidad de prácticas virtuales adaptada a nuestra realidad docente, a través de las que, de acuerdo con los referentes de

ANECA, se asegura que los estudiantes adquieren todas las competencias previstas. Debe señalarse que la naturaleza virtual de nuestra Universidad, la dispersión geográfica de nuestro alumnado (todo el Estado español y Latinoamérica) y su perfil de edad (adultos con trabajo a tiempo completo) puede dar lugar, en algunos casos, a la imposibilidad de realización de prácticas externas presenciales.

Consisten estas prácticas en el desarrollo de diferentes tareas o solución de problemas prácticos planteados (a través de formatos digitales) por profesionales del ámbito fiscal de distintas instituciones o empresas. Igualmente, cabe destacar que este tipo de prácticas, sin obligar a la permanencia física del estudiante en un entorno físico concreto durante unas horas determinadas, permiten que el estudiante aplique las competencias adquiridas en la solución práctica de los problemas que se plantean al profesional fiscal en el ámbito de la asesoría fiscal o de las Administraciones públicas. A través de esta modalidad virtual, los estudiantes adquieren exactamente las mismas competencias que si se desarrollaran de forma presencial.

Este tipo de practicum, que garantiza la calidad y la igualdad, presenta las siguientes características: permite al estudiante experimentar los ritmos de trabajo propios de un entorno profesional; trabaja con materiales plenamente realistas (aunque puedan ser simulados en algún caso); permite realizar todas las tareas propias de la realidad profesional; garantiza la igualdad de oportunidades a todos los estudiantes; supone el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación; posibilita la adaptación a una realidad profesional cada vez más frecuente, como es el teletrabajo; y, por último, permite poner en práctica todas las competencias del Máster.

El practicum virtual está implementado exitosamente en diferentes Grados de la Universidad (como el de Derecho) y, además, de los términos en que está redactado el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, se desprende la posibilidad de que se pueda realizar de forma virtual en el futuro Máster universitario que habilite para el acceso a dichas profesiones.

Este módulo está compuesto por una única asignatura de Practicum de 4 créditos. Mediante esta asignatura, el estudiante se acerca al máximo a la realidad profesional a partir del trabajo de casos reales desarrollados por expertos del ámbito de la asesoría fiscal y de las Administraciones públicas. El Practicum pretende que los estudiantes conozcan de primera mano, analicen y participen activamente en experiencias profesionales aplicadas en el ámbito de la fiscalidad mediante la simulación y la utilización de un entorno virtual específicamente desarrollado para este fin. A estos efectos, se ponen a disposición de los estudiantes diversas herramientas digitales para el ejercicio profesional de la fiscalidad.

Módulo de Trabajo Final

Este último módulo ofrece a los estudiantes todos los recursos, herramientas y estrategias que necesita un profesional para realizar un proyecto del ámbito de la fiscalidad. Se caracteriza este módulo por su eminente orientación práctica, la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la transversalidad. Por otro lado, conviene destacar que en este módulo el estudiante aplica la práctica totalidad de las competencias del Máster.

La asignatura que compone este módulo es el Trabajo Final de Máster de asesoría fiscal, de 6 créditos. A través de la misma se permite al estudiante aplicar todos los conocimientos adquiridos

y la mayoría de las competencias trabajadas en el Máster mediante la elaboración de un proyecto sobre una problemática fiscal, tutorizado por un docente con acreditada experiencia profesional.

5.5.1. Nivel 2. Datos básicos de los módulos

Módulo común de Sistema Tributario	
ECTS: 30	Carácter: Obligatorio
Organización temporal: Semestral	Secuencia dentro del plan de estudios: 1º
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	
Resultados de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los resultados de la consulta y utilización de fuentes tributarias específicas (resumen, cuadros e informe). - Representación gráfica de la información relacionando los diferentes componentes de la realidad en estudio (esquema, cuadro o tabla). - Representación gráfica de datos comparando e interpretando los diferentes componentes (esquema, cuadro o tabla) - Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario (informe o dictamen). - Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate, informe). - Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario. - Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información). - Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (resolución de un problema). - Participación activa en una dinámica de grupo alrededor de la discusión estructurada e informada de temas planteados en una materia específica (debate). 	
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Impuesto sobre Sociedades y contabilidad - Imposición patrimonial. - Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales - Procedimientos de gestión e inspección tributarias - Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador 	
Observaciones:	
Competencias básicas: <ul style="list-style-type: none"> - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio; - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios; 	

Competencias generales :

- 1- Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal.
- 2- Búsqueda de información, documentación y fuentes de referencia tributaria a través de las tecnologías de la información y la comunicación
- 4- Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas.
- 5- Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia.
- 7- Trabajo en equipo y capacidad de liderazgo en el ámbito tributario, planificando y gestionando el tiempo de forma adecuada.

Competencias específicas:

- 1- Consulta y utilización correcta de las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- 2- Capacidad de análisis, síntesis y de relación de las normas y figuras tributarias.
- 3- Capacidad de interpretación y comparación de datos y fuentes de naturaleza tributaria en un entorno complejo, cambiante y global.
- 5- Capacidad para la elaboración y redacción de informes y dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
- 6- Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación.

Actividades formativas:

- Resolución de un caso práctico (200 horas y 0% presencialidad)
- Comentario crítico (40 horas y 0% presencialidad)
- Elaboración de un cuadro o esquema comparativo (35 horas y 0% presencialidad)
- Lectura de textos (100 horas y 0% presencialidad)
- Debate (60 horas y 0% presencialidad)
- Pruebas de selección múltiple (75 horas y 0% presencialidad)
- Completar formularios y modelos (60 horas y 0% presencialidad)
- Preguntas de respuesta breve o de desarrollo (40 horas y 0% presencialidad)
- Elaboración de un informe o dictamen (50 horas y 0% presencialidad)
- Búsqueda y selección de información tributaria (30 horas y 0% presencialidad)
- Elaboración de un dossier (30 horas y 0% presencialidad)
- Resumen (30 horas y 0% presencialidad)

Metodologías docentes:

- Exposición teórica virtual
- Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada
- Aprender haciendo (Learning by doing)
- Aprendizaje cooperativo

Sistemas de evaluación (Las asignaturas sólo se pueden superar con el seguimiento y superación de la Evaluación Continua . La calificación final de la asignatura será la nota obtenida en la Evaluación Continua. Pruebas de Evaluación Continua entre 0-100%):

- Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple
- Participación crítica en debates virtuales
- Resolución de casos prácticos

Módulo optativo de Asesoría Fiscal

ECTS : 28 OFERTA (20 para cursar)	Carácter: Optativa
Organización temporal: Semestral	Secuencia dentro del plan de estudios: 2º
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	
Resultados de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de actuaciones y/o planteamiento y resolución de situaciones concretas (resolución de casos prácticos, elaboración de informes y dictámenes). - Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario(informe o dictamen) . - Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate). - Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (solución de casos prácticos). - Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario. - Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información). - Interpretación de textos tributarios y artículos especializados (lectura de textos tributarios y artículos, realización de resúmenes, esquemas y tablas). 	
Contenidos: <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalidad autonómica y local. - Fiscalidad internacional y aduanera. - Fiscalidad de las operaciones financieras. - Fiscalidad inmobiliaria. . - Fiscalidad de fundaciones y asociaciones - Fiscalidad en Internet - Reestructuración empresarial y grupos de sociedades 	
Observaciones:	
Competencias básicas <ul style="list-style-type: none"> - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades; 	
Competencias generales <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal. 2. Búsqueda de información, documentación y fuentes de referencia tributaria a través de las tecnologías de la información y la comunicación. 3. Capacidad para interpretar textos de naturaleza tributaria en inglés. 4. Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas. 5. Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia. 	

<p>6. Aprendizaje autónomo y permanente para una correcta reacción y adaptación ante la cambiante y completa realidad fiscal en un entorno globalizado y de pluralismo jurídico.</p>	
<p>Competencias específicas:</p> <p>4. Diseño de estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.</p> <p>5. Capacidad para la elaboración y redacción de informes y dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.</p> <p>6. Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación.</p> <p>7. Negociación y argumentación en el entorno profesional tributario.</p>	
<p>Actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico (150 horas y 0% presencialidad) - Comentario crítico (40 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un cuadro o esquema comparativo (30 horas y 0% presencialidad) - Lectura de textos (150 horas y 0% presencialidad) - Debate (50 horas y 0% presencialidad) - Pruebas de selección múltiple (40 horas y 0% presencialidad) - Completar formularios y modelos (40 horas y 0% presencialidad) - Preguntas de respuesta breve o de desarrollo (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un informe o dictamen (40 horas y 0% presencialidad) - Búsqueda y selección de información tributaria (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un dossier (20 horas y 0% presencialidad) - Resumen (20 horas y 0% presencialidad) 	
<p>Metodologías docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo 	
<p>Sistemas de evaluación (Las asignaturas sólo se pueden superar con el seguimiento y superación de la Evaluación Continua . La calificación final de la asignatura será la nota obtenida en la Evaluación Continua. Pruebas de Evaluación Continua entre 0-100%):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple - Participación crítica en debates virtuales - Resolución de casos prácticos 	

<p>Módulo optativo de Administraciones públicas y Fiscalidad</p>	
<p>ECTS : 28 OFERTA (20 para cursar)</p>	<p>Carácter: Optativa</p>
<p>Organización temporal: Semestral</p>	<p>Secuencia dentro del plan de estudios: 2º</p>
<p>Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano</p>	
<p>Resultados de aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de actuaciones y/o planteamiento y resolución de situaciones concretas (resolución de casos prácticos, elaboración de informes y dictámenes). 	

- Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario (informe o dictamen) .
- Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate).
- Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (solución de casos prácticos).
- Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario.
- Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información).
- Interpretación de textos tributarios y artículos especializados (lectura de textos tributarios y artículos, realización de resúmenes, esquemas y tablas).

Contenidos:

- Ingresos públicos
- Actividad financiera y gastos públicos.
- Elementos del tributo.
- Principios constitucionales y normas tributarias.
- Fiscalidad autonómica y local.
- Fiscalidad en Internet
- Fiscalidad del medio ambiente

Observaciones:

Competencias básicas

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

Competencias generales

1. Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal
4. Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas
5. Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia.
6. Aprendizaje autónomo y permanente para una correcta reacción y adaptación ante la cambiante y completa realidad fiscal en un entorno globalizado y de pluralismo jurídico

Competencias específicas:

1. Consulta y utilización correcta de las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
2. Capacidad de análisis, síntesis y de relación de las normas y figuras tributarias.
3. Capacidad de interpretación y comparación de datos y fuentes de naturaleza tributaria en un entorno complejo, cambiante y global.
6. Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación.

Actividades formativas:

- Resolución de un caso práctico (150 horas y 0% presencialidad)
- Comentario crítico (40 horas y 0% presencialidad)

<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un cuadro o esquema comparativo (30 horas y 0% presencialidad) - Lectura de textos (150 horas y 0% presencialidad) - Debate (50 horas y 0% presencialidad) - Pruebas de selección múltiple (40 horas y 0% presencialidad) - Completar formularios y modelos (40 horas y 0% presencialidad) - Preguntas de respuesta breve o de desarrollo (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un informe o dictamen (40 horas y 0% presencialidad) - Búsqueda y selección de información tributaria (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un dossier (20 horas y 0% presencialidad) - Resumen (20 horas y 0% presencialidad)
<p>Metodologías docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
<p>Sistemas de evaluación (Las asignaturas sólo se pueden superar con el seguimiento y superación de la Evaluación Continua . La calificación final de la asignatura será la nota obtenida en la Evaluación Continua. Pruebas de Evaluación Continua entre 0-100%):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple - Participación crítica en debates virtuales - Resolución de casos prácticos

Módulo de Prácticas	
ECTS : 4	Carácter: Prácticas externas
Organización temporal: Semestral	Secuencia dentro del plan de estudios: 2º
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	
Resultados de aprendizaje:	
<p>Los resultados de aprendizaje buscan que el estudiante haya adquirido competencias que le capaciten profesionalmente para desarrollarse en el ámbito de la fiscalidad con una orientación aplicada. En este sentido, se pretende que el estudiante pueda aplicar distintas estrategias fiscales y realizar liquidaciones tributarias. En esta misma línea, se espera que el estudiante pueda también dominar distintas técnicas y herramientas que contribuyan a resolver problemas fiscales. En este contexto, los resultados con los que se evaluará la integración de estas competencias por parte del estudiante serán los de realización de informes o dictámenes profesionales, cumplimentación de formularios tributarios y la resolución de situaciones problemáticas o complejas mediante simulaciones.</p> <p>Diseñar y evaluar proyectos profesionales aplicando criterios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad social.</p> <p>Evaluar críticamente la aplicación de los principios éticos que guían el ejercicio profesional en situaciones complejas.</p> <p>Actuar de manera ética, honesta y cívica en el trabajo profesional y respetando la igualdad de género.</p>	
Contenidos:	
Practicum en materia de asesoría fiscal y en el ámbito de las Administraciones públicas.	

Observaciones:

Competencias básicas

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

Competencias transversales:

- Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas.

Competencias generales

- Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal.
- Búsqueda de información, documentación y fuentes de referencia tributaria a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Capacidad para interpretar textos de naturaleza tributaria en inglés.
- Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas.
- Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia.
- Aprendizaje autónomo y permanente para una correcta reacción y adaptación ante la cambiante y completa realidad fiscal en un entorno globalizado y de pluralismo jurídico.
- Trabajo en equipo y capacidad de liderazgo en el ámbito tributario, planificando y gestionando el tiempo de forma adecuada.

Competencias específicas:

- Consulta y utilización correcta de las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de análisis, síntesis y de relación de las normas y figuras tributarias.
- Capacidad de interpretación y comparación de datos y fuentes de naturaleza tributaria en un entorno complejo, cambiante y global.
- Diseño de estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.
- Capacidad para la elaboración y redacción de informes y dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en

<p>el ámbito tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación. - Negociación y argumentación en el entorno profesional tributario.
<p>Actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico (20 horas y 0% presencialidad) - Lectura de textos (10 horas y 0% presencialidad) - Completar formularios y modelos (20 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un informe o dictamen (20 horas y 0% presencialidad) - Búsqueda y selección de información tributaria (10 horas y 0% presencialidad) - Simulación (20 horas y 0% presencialidad)
<p>Metodologías docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
<p>Sistemas de evaluación (Las asignaturas sólo se pueden superar con el seguimiento y superación de la Evaluación Continua . La calificación final de la asignatura será la nota obtenida en la Evaluación Continua. Pruebas de Evaluación Continua entre 0-100%):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de casos prácticos - Exposiciones multimedia de trabajos

Módulo de Trabajo Final	
ECTS : 6	Carácter: TFM
Organización temporal: Semestral	Secuencia dentro del plan de estudios: 2º
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	
Resultados de aprendizaje:	
<p>El estudiante utilizará datos e informaciones fiscales, así como consultará y manejará diferentes fuentes legales, jurisprudenciales, bibliográficas y de doctrina administrativa, en orden a resolver problemas tributarios en el ámbito fiscal, proporcionándole las competencias necesarias para asegurar una buena práctica profesional. En este sentido, los resultados con los que se evaluará la integración de estas competencias por parte del estudiante serán los de realización de un trabajo de aplicación práctica en el ámbito de la fiscalidad. El estudiante realizará una defensa pública ante un tribunal del trabajo final.</p> <p>Incorporar el análisis de la diversidad funcional, social, cultural, económica, política, lingüística y de género en la práctica académica y profesional.</p> <p>Analizar las causas y los efectos de las desigualdades por razón de sexo y género y formular propuestas <i>de lege ferenda</i> para contrarrestarlas.</p> <p>Resolver en los propios textos académicos o de investigación dilemas de reconocimiento y atribución de ideas y trabajos, en base a la ética y la integridad del trabajo intelectual.</p>	

<p>Contenidos:</p> <p>Trabajo final de máster en materia de asesoría fiscal y en el ámbito de las Administraciones públicas</p>
<p>Observaciones:</p>
<p>Competencias básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación. - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio; - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios; - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades; - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
<p>Competencias transversales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional, y diseñar soluciones para la mejora de estas prácticas.
<p>Competencias generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización a un nivel avanzado de Internet, bases de datos jurídico-tributarias y otras herramientas informáticas propias del ámbito fiscal. - Búsqueda de información, documentación y fuentes de referencia tributaria a través de las tecnologías de la información y la comunicación. - Capacidad para interpretar textos de naturaleza tributaria en inglés. - Capacidad para aplicar el conocimiento tributario a la práctica profesional, detectando y resolviendo situaciones problemáticas y complejas. - Toma de decisiones en el ámbito de la asesoría empresarial y personal o de la aplicación tributaria en las Administraciones públicas, de acuerdo con la deontología y la ética profesional exigibles en esta materia. - Aprendizaje autónomo y permanente para una correcta reacción y adaptación ante la cambiante y completa realidad fiscal en un entorno globalizado y de pluralismo jurídico.
<p>Competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consulta y utilización correcta de las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales). - Capacidad de análisis, síntesis y de relación de las normas y figuras tributarias. - Capacidad de interpretación y comparación de datos y fuentes de naturaleza tributaria en un entorno complejo, cambiante y global. - Diseño de estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales. - Capacidad para la elaboración y redacción de informes y dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en

<p>el ámbito tributario. - Análisis crítico del ordenamiento tributario y de su aplicación.</p>
<p>Actividades formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico (20 horas y 0% presencialidad) - Lectura de textos (20 horas y 0% presencialidad) - Búsqueda y selección de información tributaria (20 horas y 0% presencialidad) - Resumen (10 horas y 0% presencialidad) - Exposición oral (20 horas y 0% presencialidad) - Trabajo Final (60 horas y 0% presencialidad)
<p>Metodologías docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing)
<p>Sistemas de evaluación (Exposición y defensa pública por parte de los estudiantes (0-100%):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de casos prácticos - Exposiciones multimedia de trabajos

5.5.2. Nivel 3. Datos básicos de la Asignatura. Materia n. Asignatura xxx

MÓDULO OBLIGATORIO DE SISTEMA TRIBUTARIO

Nombre de la asignatura: Impuesto sobre la renta de las persona físicas	
ECTS Nivel 3: 6	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 6	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Impuesto de sociedades y contabilidad	
ECTS Nivel 3: 5	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 5	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Imposición patrimonial	
ECTS Nivel 3: 4	Organización temporal: Semestral

ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales	
ECTS Nivel 3: 6	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 6	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Procedimientos de gestión e inspección tributarias	
ECTS Nivel 3: 5	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 5	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Procedimientos de recaudación, revisión, sancionador	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 1: 4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

MÓDULO OPTATIVO DE ASESORÍA FISCAL

Nombre de la asignatura: Fiscalidad autonómica y local	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2: 4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad internacional y aduanera	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	

Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano

Nombre de la asignatura: Fiscalidad de las operaciones financieras	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad inmobiliaria	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad de fundaciones y asociaciones	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad a internet	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Reestructuración empresarial y grupos de sociedades	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

MÓDULO OPTATIVO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FISCALIDAD

Nombre de la asignatura: Ingresos públicos

ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Actividad financiera y gastos públicos	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Elementos del tributo	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Principios constitucionales y normas tributarias	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad autonómica y local	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad en Internet	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

Nombre de la asignatura: Fiscalidad del medio ambiente	
---	--

ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

MÓDULO DE PRÁCTICAS

Nombre de la asignatura: Practicum en materia de asesoría fiscal y en el ámbito de las Administraciones públicas	
ECTS Nivel 3:4	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

MÓDULO DE TRABAJO FINAL

Nombre de la asignatura: Trabajo Final de Master en materia de asesoría fiscal y en el ámbito de las Administraciones públicas	
ECTS Nivel 3:6	Organización temporal: Semestral
ECTS en el periodo formativo: Semestre 2:4	
Lenguas en las que se imparte: Catalán/Castellano	

5.5.3. Coherencia interna del plan de estudios

Módulo	Módulo común de Sistema tributario
Materias	Materia Común
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Impuesto sobre Sociedades y contabilidad - Imposición patrimonial. - Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales - Procedimientos de gestión e inspección tributarias - Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador
Competencia (nivel abstracto)	Competencias básicas: 7 y 8 Competencias generales 1,2,4, 5 y 7 Competencias específicas: 1,2,3,5, y 6
Resultado de aprendizaje (nivel concreto)	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de los resultados de la consulta y utilización de fuentes tributarias específicas (resumen, cuadros e informe). - Representación gráfica de la información relacionando los diferentes componentes de la realidad en estudio (esquema, cuadro o tabla). - Representación gráfica de datos comparando e interpretando los diferentes componentes (esquema, cuadro o tabla) - Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario (informe o dictamen). - Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate, informe). - Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario. - Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información). - Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (resolución de un problema). - Participación activa en una dinámica de grupo alrededor de la discusión estructurada e informada de temas planteados en una materia específica (debate).
Actividades (PACs)	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico - Comentario crítico - Elaboración de un cuadro o esquema comparativo - Lectura de textos - Debate - Pruebas de selección múltiple - Completar formularios y modelos - Preguntas de respuesta breve o de desarrollo - Elaboración de un informe o dictamen - Búsqueda y selección de información tributaria - Elaboración de un dossier - Resumen
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - Impuesto sobre Sociedades y contabilidad - Imposición patrimonial. - Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales - Procedimientos de gestión e inspección tributarias - Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
Sistema de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple - Participación crítica en debates virtuales - Resolución de casos prácticos
Temporalización	1r y 2º

Módulo	Módulo optativo de Asesoría Fiscal
--------	------------------------------------

Materias	Materia Optativa de Asesoría Fiscal
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalidad autonómica y local. - Fiscalidad internacional y aduanera. - Fiscalidad de las operaciones financieras. - Fiscalidad inmobiliaria. . - Fiscalidad de fundaciones y asociaciones - Fiscalidad en Internet - Reestructuración empresarial y grupos de sociedades
Competencia (nivel abstracto)	<p>Competencias básicas: 6,9 y 10</p> <p>Competencias generales: 1,2,3,4,5, 6 y 7</p> <p>Competencias específicas: 2,3,4,5,6, y 7</p>
Resultado de aprendizaje (nivel concreto)	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de actuaciones y/o planteamiento y resolución de situaciones concretas (resolución de casos prácticos, elaboración de informes y dictámenes). - Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario(informe o dictamen) . - Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate). - Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (solución de casos prácticos). - Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario. - Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información). - Interpretación de textos tributarios y artículos especializados (lectura de textos tributarios y artículos, realización de resúmenes, esquemas y tablas).
Actividades (PACs)	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico - Comentario crítico - Elaboración de un cuadro o esquema comparativo - Lectura de textos - Debate - Pruebas de selección múltiple - Completar formularios y modelos - Preguntas de respuesta breve o de desarrollo - Elaboración de un informe o dictamen - Búsqueda y selección de información tributaria - Elaboración de un dossier - Resumen
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> - Fiscalidad autonómica y local. - Fiscalidad internacional y aduanera. - Fiscalidad de las operaciones financieras. - Fiscalidad inmobiliaria. . - Fiscalidad de fundaciones y asociaciones - Fiscalidad en Internet - Reestructuración empresarial y grupos de sociedades
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
Sistema de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple - Participación crítica en debates virtuales - Resolución de casos prácticos
Temporalización	1º, 3º y 4º

Módulo	Módulo Optativo de Administraciones Públicas y Fiscalidad
Materias	Materia Optativa de Administraciones Públicas y Fiscalidad
Asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos públicos - Actividad financiera y gastos públicos. - Elementos del tributo. - Principios constitucionales y normas tributarias. - Fiscalidad autonómica y local. - Fiscalidad en Internet - Fiscalidad del medio ambiente
Competencia (nivel abstracto)	<p>Competencias básicas: 6,9 y 10</p> <p>Competencias generales: 1,2,3,4,5,6 y 7</p> <p>Competencias específicas: 1,2, 3 y 6</p>

Resultado de aprendizaje (nivel concreto)	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de actuaciones y/o planteamiento y resolución de situaciones concretas (resolución de casos prácticos, elaboración de informes y dictámenes). - Escrito de carácter expositivo sobre una situación práctica observando las formalidades propias del ámbito tributario (informe o dictamen). - Escrito de carácter expositivo sobre el contenido y calidad de un texto tributario respecto al que el estudiante debe pronunciarse críticamente (recensión, resumen, comentario crítico, debate). - Resolución de situaciones problemáticas reales o ficticias planteadas (solución de casos prácticos). - Presentación de los resultados de la utilización de las herramientas informáticas propias del ámbito tributario. - Presentación de los resultados de una búsqueda aplicada a las fuentes tributarias específicas (búsqueda de información). - Interpretación de textos tributarios y artículos especializados (lectura de textos tributarios y artículos, realización de resúmenes, esquemas y tablas).
Actividades (PACs)	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico (150 horas y 0% presencialidad) - Comentario crítico (40 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un cuadro o esquema comparativo (30 horas y 0% presencialidad) - Lectura de textos (150 horas y 0% presencialidad) - Debate (50 horas y 0% presencialidad) - Pruebas de selección múltiple (40 horas y 0% presencialidad) - Completar formularios y modelos (40 horas y 0% presencialidad) - Preguntas de respuesta breve o de desarrollo (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un informe o dictamen (40 horas y 0% presencialidad) - Búsqueda y selección de información tributaria (30 horas y 0% presencialidad) - Elaboración de un dossier (20 horas y 0% presencialidad) - Resumen (20 horas y 0% presencialidad)
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos públicos - Actividad financiera y gastos públicos. - Elementos del tributo. - Principios constitucionales y normas tributarias. - Fiscalidad autonómica y local. - Fiscalidad en Internet - Fiscalidad del medio ambiente
Metodología	<ul style="list-style-type: none"> - Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
Sistema de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas objetivas de asociación y de selección múltiple - Participación crítica en debates virtuales - Resolución de casos prácticos
Temporalización	1º, 2º, 3º y 4º

Módulo	Módulo de Prácticas
Materias	Materia de Prácticas
Asignaturas	Practicum
Competencia (nivel abstracto)	Competencias básicas: 6,7,8 y 9 Competencia transversal: 1 Competencias generales: 1,2,3,4,5,6 y 7 Competencias específicas: 1,2,3,4,5,6 y 7
Resultado de aprendizaje (nivel concreto)	Los resultados de aprendizaje buscan que el estudiante haya adquirido competencias que le capaciten profesionalmente para desarrollarse en el ámbito de la fiscalidad con una orientación aplicada. En este sentido, se pretende que el estudiante pueda aplicar distintas estrategias fiscales y realizar liquidaciones tributarias. En esta misma línea, se espera que el estudiante pueda también dominar distintas técnicas y herramientas que contribuyan a resolver problemas fiscales. En este contexto, los resultados con los que se evaluará la integración de estas competencias por parte del estudiante serán los de realización de informes o dictámenes profesionales, cumplimentación de formularios tributarios y la resolución de situaciones problemáticas o complejas mediante simulaciones.
Actividades (PACs)	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de un caso práctico - Lectura de textos - Completar formularios y modelos - Elaboración de un informe o dictamen - Búsqueda y selección de información tributaria - Simulación
Contenido	- Practicum
Metodología	- Exposición teórica virtual

	- Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing) - Aprendizaje cooperativo
Sistema de evaluación	- Resolución de casos prácticos - Exposiciones multimedia de trabajos
Temporalización	4º

Módulo	Módulo de Trabajo Final
Materias	Materia de Trabajo final
Asignaturas	Trabajo final de Máster
Competencia (nivel abstracto)	Competencias básicas: 6,7,8, 9 y 10 Competencia transversal: 1 Competencias generales 1,2,3,4,5 y 6 Competencias específicas: 1,2,3,4,5 y 6
Resultado de aprendizaje (nivel concreto)	El estudiante utilizará datos e informaciones fiscales, así como consultará y manejará diferentes fuentes legales, jurisprudenciales, bibliográficas y de doctrina administrativa, en orden a resolver problemas tributarios en el ámbito fiscal, proporcionándole las competencias necesarias para asegurar una buena práctica profesional. En este sentido, los resultados con los que se evaluará la integración de estas competencias por parte del estudiante serán los de realización de un trabajo de aplicación práctica en el ámbito de la fiscalidad. El estudiante realizará una defensa pública ante un tribunal del trabajo final.
Actividades (PACs)	- Resolución de un caso práctico - Lectura de textos - Búsqueda y selección de información tributaria - Resumen - Exposición oral - Trabajo Final
Contenido	Trabajo final de Máster
Metodología	- Exposición teórica virtual - Instrucción programada a través de la lectura de documentación científico-técnica especializada - Aprender haciendo (Learning by doing)
Sistema de evaluación	- Resolución de casos prácticos - Exposiciones multimedia de trabajos
Temporalización	4º

Se prevé que un estudiante pueda realizar todo el plan de estudios en un año, en el caso de que lo curse a tiempo completo, o en un plazo superior de años según el modelo flexible de la universidad. A continuación se plantean los dos escenarios posibles, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial en dos años:

a) **Planificación en un año lectivo**

Realización del Máster en 1 curso académico (2 semestres)

Alumno a tiempo completo. Itinerario recomendado

1r. Semestre

2º Semestre

<p>Módulo común 6 asignaturas obligatorias</p>	<p>30 cr.</p>	<p>Módulo Optativo 5 asignaturas optativas</p>	<p>20 cr.</p>
	<p>30 cr</p>	<p>Módulo de Prácticas Practicum</p>	<p>4 cr.</p>
		<p>Módulo de Trabajo Final Trabajo Final de Máster</p>	<p>6 cr.</p>
			<p>30 cr</p>

1r. Curso

b) Planificación en dos años lectivos

Realización del Máster en 2 cursos académicos (4 semestres)

Alumno a tiempo parcial. Itinerario recomendado

1r. Semestre		2n. Semestre	
Módulo común 3 asignaturas obligatorias	15 cr.	Módulo común 3 asignaturas obligatorias	15 cr.
	15 ECTS		15 ECTS
Módulo optativo 4 asignatura optativas	16 cr.	Módulo optativo 1 asignatura optativa	4 cr.
	16 ECTS	Módulo de Prácticas Prácticum	4 cr.
		Módulo de Trabajo Final Trabajo Final de Máster	6 cr.
			14 ECTS

1r. Curso

2º. Curso

Mecanismos de coordinación docente

La responsabilidad última sobre la calidad que recibe el estudiante en cada asignatura corresponde al profesor responsable de asignatura (PRA). El profesor responsable de asignatura es quien vela por la calidad y la actualización del contenido y de los recursos de la asignatura, con especial atención a su diseño e innovando para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad docente y su adecuación a los estándares de calidad definidos por la UOC. Se encarga del diseño del plan docente o plan de aprendizaje, planifica la actividad que debe desarrollarse a lo largo del semestre y revisa y evalúa la ejecución.

Para garantizar la coordinación docente dentro del programa, el director de programa y los profesores responsables de las asignaturas del Máster se reúnen periódicamente con el objetivo de analizar los elementos de transversalidad que pueden presentar las asignaturas encadenadas y las asignaturas complementarias. Estas asignaturas comparten, en la mayoría de los casos, las competencias que trabajan, por lo que actividades y sistemas de evaluación pueden ser comunes y compartidos.

Asimismo, el profesor responsable de asignatura es el responsable de coordinar a los distintos docentes colaboradores que interactúan en una misma asignatura, siendo su competencia evaluar de manera conjunta el funcionamiento, los resultados y el Máster de alcance de los objetivos de la asignatura.

Finalmente, para poder garantizar la efectiva coordinación entre todos los actores implicados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estos se reúnen periódicamente con objeto de tratar los temas y las problemáticas de interés común, establecer criterios y evaluar el desarrollo del programa.

Paralelamente, al inicio y al final de cada semestre, se llevan a cabo reuniones de cada profesor responsable de asignatura con el equipo de docentes colaboradores que coordina, y del director académico del programa con el equipo de tutores, donde se comparten los resultados de las evaluaciones, encuestas e indicadores de calidad, y se toman las decisiones pertinentes para cada una de las materias.

Además, una vez al año (como mínimo) se realiza un encuentro de todos los docentes colaboradores y tutores con el profesorado, el director académico de programa y el director de estudios, con el objetivo de tratar los temas de profundización necesarios para el buen funcionamiento del Máster.

5.6. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La movilidad de los estudiantes y titulados es uno de los elementos centrales del proceso de Bolonia. El Comunicado de Londres de mayo de 2007 dejó constancia del compromiso en el ámbito nacional de avanzar en dos direcciones: por un lado, los procedimientos y las herramientas de reconocimiento, y, por otro, estudiar mecanismos para incentivar la movilidad. Estos mecanismos hacían referencia a la creación de planes de estudios flexibles, así como a la voluntad de alentar el incremento de programas conjuntos.

Programa Erasmus

La UOC solicitó en febrero de 2007 la Carta universitaria Erasmus, que le fue concedida en julio de 2007. A principios del 2009 la UOC entró a formar parte del programa de movilidad docente, al año siguiente se añadió para el personal de gestión.

Desde el curso 2011/12 se han concedido un total de 29 becas Erasmus, en concreto:

	2011/12	2012/13	2013/14
Formación	7	8	7
Prácticas		6	1

Así mismo, la universidad también ha recibido estudiantes de movilidad, concretamente 1 de prácticas en 2010/11 y 3 de formación en el curso 2013/14.

A nivel general de la UOC existe una Comisión de Movilidad que reúne a los responsables de la oficina de Relaciones Internacionales de la universidad y a los coordinadores Erasmus de los diferentes departamentos académicos. Dicha comisión ejerce funciones de coordinación y unifica los criterios de selección de estudiantes y de gestión de los acuerdos académicos entre los estudiantes y las universidades destinatarias. El departamento de Artes y Humanidades dispone de un coordinador Erasmus para todos los programas de los estudios que lleva a cabo los contactos para establecer nuevos convenios, participa en el proceso de selección de candidatos a las becas Erasmus, asesora a los estudiantes seleccionados en la elección de asignaturas en la universidad destinataria, firma en nombre del departamento el “learning agreement” de cada estudiante, y mantiene contacto periódico con los estudiantes que se hallen ya realizando su movilidad.

Proyecto Intercampus

Desde 1999 la UOC participa en este proyecto, una experiencia de administración abierta en el ámbito universitario que se inicia a partir de un convenio de colaboración impulsado por la Generalitat de Cataluña entre diferentes universidades que participan en el seno del Consejo Interuniversitario de Cataluña.

Actualmente son ocho las universidades participantes en el proyecto (Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Politècnica de Catalunya, Universitat Pompeu Fabra, Universitat de Girona, Universitat de Lleida, Universitat Rovira i Virgili y Universitat Oberta

de Catalunya) y el objetivo principal es incorporar dinámicas innovadoras de formación a distancia complementarias a la formación presencial entre los universitarios catalanes y que ya apuntan a las metodologías de trabajo establecidas en el marco del EEES.

Quizá las contribuciones más importantes de Intercampus son la puesta en común de contenidos (asignaturas) de diferentes ámbitos para compartir entre los estudiantes de las universidades participantes y la experiencia de gestión compartida mediante una plataforma única de acceso, facilitadora de la movilidad, con las que se favorece un entorno de colaboración universitario.

Otros proyectos de movilidad de la UOC

La movilidad que se efectúa en la UOC se centra en el intercambio de estudiantes con otras universidades mediante acuerdos articulados en convenios interuniversitarios, contemplando el posterior reconocimiento de créditos en la universidad origen del estudiante. Los acuerdos de movilidad pueden efectuarse en ambos sentidos; la UOC es emisora o receptora de estudiantes. Los acuerdos de movilidad pueden afectar tanto a la docencia virtual como a la presencial:

- En los casos en los que la UOC actúa como emisora de estudiantes, los acuerdos pueden afectar tanto a asignaturas presenciales como a asignaturas virtuales de la universidad receptora.
- En los casos en los que la UOC actúa como receptora de estudiantes, lo habitual es que la movilidad sea virtual, aunque podría considerarse algún caso excepcional que afectase a actividades presenciales organizadas desde la UOC.

Convenios bilaterales:

- Universidad Autónoma de Barcelona (Metacampus): ampliación de la oferta formativa de con 10 asignaturas de la UAB y donde la UOC ofrece 9 asignaturas a sus estudiantes.
- Estudios Virtuales de Andorra en todos los programas oficiales, que permite a sus estudiantes realizar sus estudios en la UOC y obtener al finalizar el título oficial vigente en ambos países.

Por último debe considerarse la participación en el proyecto piloto europeo e-Move sobre movilidad virtual (MV) y también se han iniciado conversaciones con la Open University, y también la oferta de Minors que permite fomentar:

- La movilidad de los estudiantes entre distintas titulaciones de la propia universidad.
- La movilidad de estudiantes procedentes de otras universidades.
- La movilidad de los estudiantes que cursan las titulaciones actuales hacia las nuevas titulaciones de Máster adaptadas a los requerimientos del EEES.

Con el apoyo de la Oficina de Relaciones Internacionales, se promueve la participación activa de la Universitat Oberta de Catalunya en redes de excelencia y alianzas internacionales que permiten facilitar la relación con instituciones universitarias a nivel internacional para el fomento de los convenios de colaboración. Actualmente la UOC es miembro de las siguientes redes europeas e internacionales:

- European Association of Distance Teaching Universities (EADTU)

- European Distance and E-learning Network (EDEN)
- European University Association (EUA)
- European Foundation for Quality in eLearning (EFQUEL)
- European Association for International Education (EAIE)
- Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA)
- EDUCAUSE
- EuroMed Permanent University Forum (EPUF)
- International Council for Distance Education (ICDE)
- Hispanic Association of Colleges & Universities (HACU)
- Global University network for Innovation (GUNI)
- Institutional Management in Higher Education OECD (IMHE)
- New Media Consortium (NMC)
- IMS Global Learning Consortium (IMS GLC)
- OpenCourseWare Consortium (OCW Consortium)
- Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD)
- Red de Innovación Universitaria (RIU)
- Institutional Management in Higher Education (IMHE-OECD)

Mecanismos para el aseguramiento de la movilidad

El criterio de elección de las universidades con las que se formalizan acuerdos de movilidad es académico, previo análisis de los planes de estudio y de los calendarios académicos, teniendo en cuenta los objetivos y las competencias descritos en cada programa.

Las acciones de movilidad se articulan mediante acuerdos específicos. Estos acuerdos regulan (total o parcialmente) los siguientes aspectos.

- Aspectos generales: marco de colaboración, objetivos del acuerdo, duración del acuerdo...
- Pactos académicos: asignaturas afectadas por el acuerdo de movilidad, pactos académicos, tablas de equivalencias o de reconocimiento de créditos, pactos de calendarios académicos, comisión de seguimiento del acuerdo...
- Pactos administrativos: circuitos para el posterior reconocimiento de los créditos mediante intercambio de información entre secretarías...
- Pactos económicos: acuerdos entre universidades, condiciones especiales para alumnos, condiciones de facturación, plazos de tiempo estipulados...
- Pactos legales: cláusulas para la protección de datos personales, tiempo de vigencia y condiciones de renovación, causas de rescisión y circuitos para la resolución de los conflictos.

En función de cada acuerdo pueden existir cláusulas adicionales a las descritas (propiedad de los contenidos, intercambio de profesorado...).

Una vez firmados los acuerdos, se dan a conocer a los estudiantes susceptibles de poder acogerse al programa de movilidad, especificando las condiciones de matrícula, los trámites y el posterior reconocimiento en el programa de origen. Esta puesta en conocimiento se articula por medio del tutor del programa, quien puede asesorar al alumno sobre las dudas que le surjan en lo relativo al programa de movilidad en el marco de los estudios que cursa.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

La Universitat Oberta de Catalunya dispone de una estructura académica y de una estructura de gestión fija que garantizan el buen funcionamiento de la Universidad.

- La estructura académica está formada por el profesorado responsable de la dirección académica de los programas y las asignaturas, y de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como del cumplimiento de los objetivos de formación. Asimismo, para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en el aula virtual, la Universidad cuenta con una red de más de dos mil colaboradores docentes y tutores, coordinados por los profesores de la Universidad. El profesorado de la Universidad es el responsable único de la planificación académica, de la definición de los contenidos y recursos, y del proceso de evaluación y la nota final del estudiante.
- La estructura de gestión integra la llamada Área de Gestión, que cuenta en la actualidad con más de cuatrocientos profesionales contratados, de perfiles diversos y divididos funcionalmente en áreas de especialización, que se configuran como ámbitos de apoyo a la actividad docente: Área de Servicios académicos, Área de Servicios al Estudiante, Área de Planificación y calidad, Área de Personas y responsabilidad social.

6.1.1. Personal académico disponible

El personal académico de la Universidad está agrupado por estudios y, tal como queda previsto en la Ley 3/1995 de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya, de 6 de abril de 1995, se compone de profesorado propio y de docentes colaboradores.

Profesorado

La Política de profesorado contempla las siguientes categorías y sus funciones asociadas:

- Profesor asociado: Se trata de una posición inicial de profesorado, en la que se empiezan a desarrollar tareas docentes a tiempo parcial
- Profesor ayudante: se trata de una posición inicial de profesorado, en la que se empiezan a desarrollar tareas docentes combinadas con la formación doctoral.
- Profesor: es la posición que ocupa el profesorado doctor que está en proceso de desarrollo de sus capacidades docentes y de investigación, con especial énfasis en el modelo educativo de la UOC y en las líneas de investigación prioritarias establecidas por la Universidad.
- Profesor agregado: es la posición que ocupa el profesorado con unas capacidades docentes y de investigación evidenciadas y acreditadas (con especial énfasis en el modelo educativo de la UOC y sus objetivos de innovación e investigación). Los profesores agregados cuentan con la evaluación positiva emitida por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario Catalán (AQU) como profesores de la UOC.

- Catedrático: únicamente puede acceder a esta categoría el profesorado agregado de la UOC con una carrera docente e investigadora plenamente consolidada o bien los profesores procedentes de otras universidades que dispongan de unos requisitos equivalentes.

El máster universitario en Fiscalidad propuesto se ofrece desde los Estudios de Derecho y Ciencia Política, que cuentan en la actualidad con un total de 43 profesores. Estos Estudios están dirigidos por la directora Raquel Xalabarder Plantada que es la responsable de toda la oferta de éstos y es miembro de la Comisión Académica de la Universidad. Un mínimo de 3 profesores conforman la Comisión de Titulación responsable principal del diseño del máster, del seguimiento de su implementación y de la evaluación del programa.

Concretamente, este Máster cuenta con un total de 3 profesores, el 100% de los cuales son doctores. De éstos últimos, un 100 % ha obtenido la evaluación positiva de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), o de ANECA. Por categorías, encontramos un 33,3 % de catedráticos, un 33,3% de profesores agregado y un 33,3 % de profesores contratado doctor.

Tabla resumen:

Universidad	Categoría *	Total %	Doctores %	Horas %
UOC	<i>Catedrático de Universidad</i>	33,3	100	32 ECTS (35,6 %)
UOC	<i>Profesor Agregado</i>	33,3	100	34 ECTS (37,7%)
UOC	<i>Profesor Contratado Doctor</i>	33,3	100	24 ECTS (26,7 %)

* NOTA: Relación de la Categoría.
Asociado UOC= Profesor Asociado
Profesor ayudante UOC= Ayudante
Profesor UOC= Profesor Contratado Doctor
Profesor Agregado UOC= Profesor Agregado
Catedrático UOC= Catedrático de universidad

En relación a la experiencia del profesorado, cabe destacar que un 33,3 % cuenta con 20 años de experiencia docente, otro 33,3 % lleva 10 años realizando dichas funciones y el 33,3 % restante 5 años de experiencia.

Tramos investigación acumulados	Profesores con tramos investigación	Tramos docentes acumulados	Profesores con tramos docentes
6	2	7	3

En lo referente a su experiencia investigadora un profesor dispone de 4 tramos de investigación, un segundo dispone de 2 tramos de investigación y el tercero de un tramo de investigación. Asimismo, es importante destacar que los profesores de los Estudios son activos en investigación y que la mayoría forma parte de redes profesionales o científicas de su ámbito de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional. La participación en redes científicas ha aumentado a buen ritmo y en la actualidad se participa en un buen número de convocatorias competitivas de investigación.

A continuación se presenta una relación del profesorado en el Máster universitario en Fiscalidad, en la que consta tanto su titulación como su experiencia profesional:

Dirección del programa:

Tabla resumen CV							
Profesorado	Titulación académica	Acreditación académica	Categoría / nivel contractual	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia académica y/ o profesional y/o investigadora	Asignaturas coordinadas (n ECTS)
Ana Maria Delgado García	Doctora en Derecho, Universidad de Barcelona, 1997.	- Acreditación de investigación avanzada para la contratación como catedrático, emitida por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. 2008 - 4 sexenios de investigación (1994-1999, 2000-2005 y 2006-2011 y 2012-2017) - 4 quinquenios docentes (2000-2001 a 2004-2005, 2005-2006 a 2009-2010 y 2010-2011 a 2014-2015 y años 2015-2019) - 1 tramo de dirección académica (2011-2015)	Catedrática	A tiempo completo	Derecho Financiero y Tributario	-Profesora de Universidad Titular Interna. Universitat de Barcelona. 1997-2001 -Profesora asociada. Universidad Pompeu Fabra. 2001-2011 -Profesora colaboradora. Universitat Ramon Llull. 2001-2004 -Profesora agregada. Universitat Oberta de Catalunya. 2007-2011 -Directora del Programa de Derecho. Universitat Oberta de Catalunya. 2010-2013 - Directora del Màster propio de Fiscalidad. 2005 a 2012. - Directora del Máster Universitario de Fiscalidad. 2011 hasta la fecha - Directora del Posgrado de Sistema Tributario. 2011 hasta la fecha - Directora de los Estudios de Derecho y Ciencia Política. 2014-2019	- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (6 ECTS) - Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales (6 ECTS) -Fiscalidad internacional y aduanera (4 ECTS) - Fiscalidad en internet (4 Ects), - TFM de Asesoría Fiscal (6 Ects). - TFM de Administraciones Públicas (6 ECTS)

Profesorado:

Tabla resumen CV							
Profesorado	Titulación académica	Acreditación académica	Categoría / nivel contractual	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia académica y/o profesional y/o investigadora	Asignaturas coordinadas (n ECTS)
Benjamí Anglès Juanpere	Doctor en Derecho Financiero y Tributario. Universitat Rovira i Virgili (URV). 2013	- Profesor lector acreditado AQU 2020 - Tramo docente: 2015-2019	Profesor	A tiempo completo	Derecho Financiero y Tributario	<u>Académica</u> -Profesor de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC desde 2015. <u>Profesional</u> Inspector de Hacienda Local. Ajuntament de Reus. 2000-2012 Técnico Asesoría Jurídica Tributaria. Diputación de Girona. 2012-2015 Profesor colaborador en el Master de Fiscalidad de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC). 2012-2015	-Ingresos públicos (4 ECTS) -Fiscalidad operaciones financieras (4 ECTS) -Elementos del tributo (4 ECTS) -Fiscalidad de fundaciones y asociaciones (4 ECTS) -Principios constitucionales y normas tributarias (4 ECTS) -Actividad Financiera y Gasto Público (4 ECTS)
Irene Rovira Ferrer	Doctorado en sociedad de la información y el conocimiento, Derecho financiero y tributario. Universitat Oberta de Catalunya. 2010	- Acreditación de investigación para la contratación como profesora agregada, emitida por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. 2018. - 2 sexenios de investigación (2007-2012 y 2013-2018) - 2 quinquenios docentes (2010-2014/ 2015-2019).	Profesora agregada	A tiempo completo	Derecho Financiero y Tributario	- Becaria de investigación. Internet Interdisciplinary Institute (IN3). 2006-2010. - Profesora de Derecho Financiero y Tributario. Universitat Oberta de Catalunya. 2010-Actualidad.	Impuesto sobre Sociedades y Contabilidad (5 Ects), Imposición Patrimonial (4 Ects), Procedimientos de Gestión e Inspección Tributarias (5 Ects), Procedimientos de Recaudación, Revisión y Sancionador (4 Ects). Fiscalidad Autonómica y Local (4 Ects), Fiscalidad Inmobiliaria (4 Ects),Pràcticums (4 Ects).

El/La directora/a de Programa tiene como funciones la coordinación general de la titulación y la garantía de su calidad, lo que implica la coordinación del equipo de profesores responsables de asignatura (PRA) así como del equipo de tutores.

El PRA es responsable del diseño de la asignatura y de la garantía de la calidad de su enseñanza, y delega en el docente colaborador la ejecución de la atención docente que recibe el estudiante.

Cada PRA se responsabiliza de un grupo de asignaturas dentro de su área de conocimiento y es el responsable de garantizar la docencia que recibe el estudiante, por lo que está presente en todo el proceso de enseñanza/aprendizaje, desde la elaboración, supervisión y revisión de los materiales docentes, el diseño del plan docente, la planificación de todas las actividades del semestre y la evaluación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, hasta la selección, coordinación y supervisión de los profesores colaboradores, que son quienes llevan a cabo la ejecución de la docencia siguiendo las directrices marcadas por el PRA. Es el PRA quien vela por la calidad y la actualización del contenido y de los recursos de la asignatura, con especial atención a su diseño e innovando para garantizar el desarrollo adecuado de la actividad docente y su adecuación a los estándares de calidad definidos por la UOC.

El PRA coordina a los distintos profesores colaboradores que interactúan en una misma asignatura, siendo su competencia evaluar de manera conjunta el funcionamiento, los resultados y el Máster de alcance de los objetivos de la asignatura. Esta coordinación se lleva a cabo a través de los medios del campus virtual de la UOC a lo largo de todo el semestre, y al inicio y al final de cada semestre, se llevan a cabo reuniones de cada PRA con el equipo de docentes colaboradores que coordina, donde se comparten los resultados de las evaluaciones, encuestas e indicadores de calidad, y se toman las decisiones pertinentes para cada una de las materias.

En este modelo, pues, el número de profesores responsables de asignatura necesarios está más relacionado con el número de asignaturas y ámbitos distintos de conocimiento del programa, que con el número de estudiantes matriculados. Es el número de profesores colaboradores el que está directamente relacionado con el número de estudiantes matriculados, de acuerdo con las ratios explicadas en el apartado 7 (70 estudiantes por aula en el caso de asignaturas estándar). Estas necesidades se determinan en cada curso y, a partir de la definición de los perfiles académicos y profesionales previstos por los estudios, se inicia la convocatoria para la selección de docentes colaboradores dando publicidad tanto en medios públicos como en el propio sitio Web de la Universidad.

Docentes colaboradores

La Universidad cuenta con las figuras de profesores colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente. La relación con estos colaboradores se formaliza mediante un contrato civil de prestación de servicio o bien en el marco de convenios que la Universidad tiene firmados con otras universidades.

En función del número de estudiantes matriculados cada semestre, los profesores cuentan con la colaboración de los tutores y de los profesores colaboradores, que prestan la atención individualizada a los estudiantes y despliegan el proceso de evaluación.

El docente colaborador tiene que actuar como agente facilitador del aprendizaje, por lo que debe hacer de mediador entre los estudiantes y los diferentes materiales didácticos en el contexto del Campus Virtual. Su actuación tiene que servir de estímulo y de guía a la participación activa de los estudiantes en la construcción de sus conocimientos, y tiene que permitir, al mismo tiempo, que el proceso de enseñanza se ajuste a los diferentes ritmos y posibilidades de los estudiantes.

Los ámbitos básicos de actuación que caracterizan a los diferentes encargos de colaboración docente agrupan el desarrollo de las siguientes acciones:

- Llevar a cabo tareas de orientación, motivación y seguimiento.
- Tomar iniciativas de comunicación con los estudiantes asignados a su grupo, tanto en un primer contacto y, periódicamente, para la continuidad de una relación personalizada.
- Hacer un seguimiento global del Máster de progreso en el estudio de la acción formativa desarrollada y valorar los éxitos y las dificultades que ha encontrado el estudiante.
- Coordinarse con el profesor responsable de la asignatura y mantener contactos con otros docentes colaboradores de la misma materia o titulación.
- Resolver consultas individuales generadas a lo largo del programa de formación: dudas sobre contenidos o procedimientos, decisiones sobre la evaluación, solicitudes de ampliación de información o de recursos complementarios, etc.
- Atender consultas sobre incidentes en el estudio o seguimiento de la acción formativa.
- Dirigir a los estudiantes a las fuentes o personas más adecuadas, con respecto a consultas generales o administrativas que sobrepasan sus atribuciones.
- Desarrollar la evaluación de los aprendizajes adquiridos durante el proceso, en función del tipo de evaluación diseñada por el profesor responsable de la asignatura.

El tutor, por su parte, tiene el encargo de orientar, guiar y asesorar al estudiante sobre cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos:

- La planificación de su estudio.
- El diseño de su itinerario curricular.
- El ajuste de su ritmo de trabajo a sus posibilidades reales.
- El conocimiento de la normativa académica.
- El conocimiento del calendario académico.
- El conocimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes y de los canales de atención que tienen a su disposición.
- El conocimiento del funcionamiento de la institución en términos generales.

A medida que ha ido aumentando la matrícula, se ha ido seleccionando nuevo personal docente colaborador experto en el ámbito de conocimiento para dar respuesta a la demanda existente. Actualmente, el máster universitario en Fiscalidad cuenta con 42 profesores colaboradores y 9 tutores.

En relación al perfil de los profesores colaboradores docentes, cabe destacar que el ~~40~~45,2% de ellos son doctores y que el ~~38,09%~~ 33% se dedica profesionalmente a la docencia en otras instituciones, mientras que el ~~61,91%~~ 67% restante proviene del mundo profesional y de la empresa.

El detalle de estos docentes colaboradores juntamente con los tutores se muestra a continuación:

Relación de colaboradores docentes y tutores del Máster						
	Nombre	Categoría / Nivel contractual	Experiencia	Ámbito de conocimiento	Titulación	Susceptible de tutorizar TFM
1	Basart Serrallonga, Luis	Profesor colaborador	Asesor Fiscal-Abogado	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
2	Blanco Esperón, M ^a Lorena	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
3	Caba Serra, Natàlia	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
4	Cano Arteseros, Silvia	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
5	Chamorro Zarza, José Antonio	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
6	Cuesta López, Marta Irune	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
7	de Luque Piñana, Rafaela	Profesora colaboradora		Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
8	Delgado Garcia, Juan Carlos	Profesor colaborador	Asesor Fiscal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
9	Descarrega Roman, Bernat	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
10	Esteban Quintans, Manuel	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
11	Fernandez Amor, Jose Antonio	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
12	Fernández Caballero, Zuley	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
13	Frias Valle, Fernando Javier	Profesor colaborador	Letrado municipal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
14	Galceran Diaz, M ^a Eulalia	Profesora colaboradora	Asesora Fiscal-Abogada	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
15	García Heredia, Alejandro	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	
16	González Ortiz, Diego	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
17	Hernández Carmona, Carlos	Profesor colaborador	Asesor Fiscal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
18	Herrando Tejero, Rafael Enric	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
19	Hinojosa Frau, Eduardo	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	

20	Iglesias Casais, José Manuel	Profesora colaboradora	Académico	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
21	Juanas Yusta, Jose Manuel	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
22	Llagostera Montes, Josep Carles	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
23	Martínez-Carrasco Pignatelli, José Miguel	Profesora colaboradora	Académico	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
24	Navarro García, Alberto	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
25	Nieto Montero, Juan José	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
26	Olivares Olivares, Bernardo David	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
27	Oliver Cuello, Rafael	Profesor colaborador	Académica / abogado/ asesor fiscal	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
28	Palacios Delgado, Ramon Domingo	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
29	Pérez-Piaya Moreno, Cristina	Profesora colaboradora	Magistrada y académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
30	Peris García, Purificación	Profesora colaboradora	Académico	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
31	Pijoan Font, Iu	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
32	Piñol Farré, Josep	Profesor colaborador	Asesor fiscal-Abogado	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
33	Pujolràs Iglesias, Anna	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
34	Pulido Alba, Emilio José	Profesor colaborador	Inspector de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	
35	Quintana Ferrer, Esteban	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
36	Ric Català, Anna	Profesora colaboradora	Asesora Fiscal-abogada	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
37	Rodríguez Gutiérrez, María Cruz	Profesora colaboradora	Inspectora de Hacienda	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
38	Roig Sánchez, Anna	Profesora colaboradora	abogado/ asesor fiscal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
39	Sánchez Huete, Miguel Angel	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
40	Sánchez-Archidona	Profesor colaborador	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X

	Hidalgo, Guillermo					
41	Solanes Giralt, M ^a Montserrat	Profesora colaboradora	Académica	Derecho Financiero y Tributario	Doctor	X
42	Valldosera Palahi, Mercè	Profesora colaboradora	abogado/ asesor fiscal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
43	Bullón Chía, David	Tutor	Consultor	Derecho Financiero y Tributario	No doctor	
44	Cruz Almanchel, Sergio	Tutor	Académico	Derecho Financiero y Tributario	No doctor	
45	Cuadrado Crespo, Luis	Tutor	Consultor	Derecho Financiero y Tributario	No doctor	
46	Delgado Garcia, Juan Carlos	Tutor	Asesor Fiscal	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	
47	Dorado Ferrer, Xavier	Tutor	Académico	Derecho Público	No doctor	
48	Ferran Torrubia, Natalia	Tutora	Consultora	Derecho Financiero y Tributario	No doctor	
49	Garcia Solana, Jorge	Tutor	Administración pública	Derecho público	No Doctor	
50	Maresma Olivella, Georgina	Tutora	Resp. del servicio de Administración económica y contratación	Derecho público	No Doctor	
51	Torrubia Iguacel, Ricardo	Tutor	Consultor	Derecho Financiero y Tributario	No Doctor	

Como hemos apuntado, la necesidad de tutores y docentes colaboradores viene determinada por el número real de estudiantes matriculados. Estas necesidades se determinan en cada curso y, a partir de la definición de los perfiles académicos y profesionales previstos por los estudios, se inicia la convocatoria para la selección de docentes colaboradores dando publicidad tanto en medios públicos como en el propio sitio Web de la Universidad.

Movilidad de profesorado

En relación con la movilidad, la UOC solicitó en febrero de 2007 la Carta universitaria Erasmus, que la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea le concedió en julio de 2007.

A principios del 2009 la UOC entró a formar parte del programa de movilidad docente, al año siguiente se añadió para el personal de gestión y en el curso 2011/12 se abrió la primera convocatoria para estudiantes.

La Carta Erasmus abre la puerta a la universidad para participar como coordinadora o socia en proyectos y programas europeos, donde es requisito disponer de la Carta universitaria Erasmus. Por medio de estos programas, las instituciones pueden desarrollar actividades de movilidad de

profesores, personal investigador, estudiantes y personal de gestión mediante el establecimiento de convenios bilaterales de colaboración con otras universidades que también dispongan de la Carta.

Además, la UOC, en el marco de las convocatorias del Plan de ayudas internas, ofrece ayudas a la movilidad de profesorado e investigadores con el fin de facilitar la asistencia a acontecimientos, reuniones científicas o estancias en otras universidades o institutos de investigación.

6.2. Otros recursos humanos disponibles

Forma parte del equipo de los estudios, además del personal académico, el personal de gestión. En concreto, existen los siguientes perfiles:

Personal de gestión directamente asociado a la titulación			
Posición	Número personas	Categoría según convenio laboral UOC	Nivel de titulación/ Experiencia en gestión universitaria
Mánager de Programa	1	Técnico nivel 2	Licenciatura en Geografía y Máster Universitario en Gestión Turística 8 años de experiencia en gestión universitaria
Técnica de gestión académica	1	Técnico nivel 3	Licenciatura en Publicidad y RRPP y Máster Universitario en Sociedad de la información y el Conocimiento 5 años de experiencia en gestión universitaria

Administradora de Estudios	1	Técnico nivel 2	Técnico en Empresas y Actividades Turísticas. 14 años de experiencia en gestión universitaria
----------------------------	---	-----------------	--

El perfil principalmente implicado en el diseño y el apoyo a la garantía de la calidad de los programas es el Mánager del programa. Como figura de apoyo a la programación académica de la Universidad que desde su responsabilidad de gestión, contribuye al alcance de los objetivos académicos en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas, en las actividades de análisis, y en la proyección social o difusión derivadas de estas actividades. Esta función se desarrolla de manera coordinada entre todos los Mánagers de programa de acuerdo con la Vicegerencia de Docencia.

El perfil principalmente implicado en la gestión del desarrollo de los programas es el técnico de gestión de programa (TGP). Los estudios cuentan con un número determinado de estos profesionales en función del número de programas que ofrecen y del número de créditos desplegados. Existe una dirección coordinada de todos los técnicos de gestión de programa de la Universidad, en torno a la Vicegerencia de Docencia a través de los mánagers de programa, con el fin de asegurar una visión transversal de los procesos relacionados con la gestión de la docencia: programación académica semestral, asignación a las aulas de colaboradores docentes, gestión en el aula de los recursos docentes y los materiales, seguimiento de incidencias y gestión de trámites de estudiantes.

El Máster universitario en Fiscalidad cuenta con el apoyo directo de un total de 3 personas del equipo de gestión: un mánager de programa, una técnico de gestión de programa y una administradora de los estudios.

Aparte de la adscripción concreta de personas a los Másters Universitarios, la UOC tiene a disposición de la estructura docente una estructura de gestión que permite dar respuesta a la gestión y organización administrativa de los diferentes programas. Este planteamiento hace que no haya una adscripción a un programa concreto, sino que se dé respuesta a las diferentes necesidades de forma centralizada en diferentes equipos. Por lo tanto, la gestión se realiza tanto en relación directa con los programas desde diferentes equipos de gestión –como los de Servicios Académicos, Servicio a los Estudiantes, Recursos de Aprendizaje, o Planificación y Evaluación, entre otros– como de forma indirecta, desde el resto de grupos operativos que dan servicio en ámbitos como el mantenimiento de los sistemas de información en la Universidad o los aspectos de gestión económica.

Los equipos de gestión identificados para dar respuesta a las necesidades del Máster son:

El Área de **Servicios Académicos** es el área responsable de posibilitar la gestión docente de la Universidad. Apoya los procesos de gestión vinculados a la docencia y facilita soluciones técnicas para la correcta implementación. Gestiona, además, el entorno virtual y los encargos realizados a los docentes colaboradores, y facilita los materiales en el aula para que la docencia y su evaluación sean posibles.

Gestiona los calendarios y las hojas personales de exámenes y pruebas finales de evaluación en las que los estudiantes pueden elegir día, hora de sus pruebas principales y la sede en la que quieren realizarlas, y coordina la realización de las pruebas virtuales que realizan estudiantes con necesidades especiales o residentes en el extranjero. Organiza la logística de todas las sedes de exámenes, no sólo en Cataluña sino también en el resto del territorio español, y posibilita los diferentes modelos de evaluación que ofrece la Universidad.

Realiza también la gestión académica de los expedientes, asegurando su óptima gestión desde el acceso del estudiante a la Universidad hasta su titulación. Posibilita los trámites ligados a la vida académica del estudiante, establece calendarios, diseña circuitos que garanticen una eficiente gestión de la documentación recibida, emite los documentos solicitados por los estudiantes (certificados, títulos oficiales, propios, progresivos, etc.), gestiona la asignación de becas, autorizaciones, convenios de trabajo de final de Máster y prácticas, y los traslados de expediente solicitados por el estudiante. Se gestiona la tramitación de la evaluación de estudios previos, desde las solicitudes hasta la resolución y sus posibles alegaciones.

Además, integra los servicios de la Biblioteca. La UOC cuenta con una Biblioteca Virtual, que tiene como principal objetivo proporcionar a estudiantes, docentes e investigadores acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus funciones. La Biblioteca Virtual ofrece un conjunto de recursos y servicios a los distintos miembros de la comunidad universitaria y apoya especialmente a los estudiantes en el desarrollo de su actividad de aprendizaje facilitándoles la documentación requerida para superar con éxito la evaluación continua y los exámenes.

El funcionamiento de la Biblioteca se ha concebido para que pueda obtenerse lo que se necesita de forma inmediata y desde cualquier lugar con acceso a la red de Internet. El acceso a los contenidos y servicios de la Biblioteca Virtual se realiza mediante la página Web, que recoge, además de información general del servicio (información institucional y una visita virtual a la biblioteca), lo siguiente:

- El catálogo. Da acceso al fondo bibliográfico de la Universidad, tanto a la bibliografía recomendada como al fondo especializado en sociedad de la información, y a otros catálogos universitarios nacionales e internacionales.
- La colección digital. Permite acceder a toda la información en formato electrónico, bases de datos, revistas, enciclopedias y diccionarios en línea, libros electrónicos, portales temáticos, etc., organizados tanto por tipo de recurso como por las áreas temáticas que se imparten en la Universidad.
- Los servicios. Proporcionan acceso directo al préstamo, encargo de búsqueda documental y otros servicios de información a medida, como el servicio de noticias, la distribución electrónica de sumarios y el servicio de obtención de documentos.

El Área de **Estudiantes** garantiza la óptima incorporación y acogida de los nuevos estudiantes y de su progresión. Por medio del Campus Virtual, el estudiante accede a toda la información académica necesaria, cuenta con el asesoramiento personal de su tutor, puede visualizar en todo momento el estado de su expediente y tiene la opción de efectuar consultas en línea – incluso las relativas a temas relacionados con la informática de su punto de trabajo o de los materiales. Todo ello debe entenderse como un sistema integral de comunicación y atención que comprende no sólo la información del Campus, sino también un completo sistema de atención de las consultas individuales y un eficaz sistema de tratamiento de quejas, si estas se producen.

El Área es la responsable de los procesos de información pública de los planes de estudios.

La tutorización del estudiante se realiza mediante la asignación de un tutor personal para cada estudiante, que le acompañará en sus primeras andaduras en la Universidad, así como a lo largo de toda su vida académica. El tutor asesora y orienta a sus estudiantes; de forma permanente, realiza su seguimiento académico, conoce su rendimiento académico y, en definitiva, es conocedor de su progresión en los estudios.

La Universidad facilita también al estudiante un acompañamiento de tipo relacional-social, proporcionando los elementos necesarios para el enriquecimiento de la vida universitaria más allá de lo estrictamente académico o docente. El estudiante encontrará en el Campus Virtual toda una serie de ventajas culturales y comerciales, así como servicios pensados para cubrir sus necesidades. Por ejemplo, tiene la posibilidad de chatear, participar en alguno de los cuatrocientos foros de debate sobre todo tipo de temas, realizar compras por medio de la cooperativa o buscar su promoción laboral y profesional por medio de la bolsa de trabajo.

También lo es del desarrollo de los convenios interuniversitarios, de movilidad y de prácticas.

El **Área de Planificación y Calidad** está implicada principalmente en los procesos de programación académica, de verificación y evaluación de programas, así como en los procesos de evaluación de la actividad docente del profesorado. También recae en esta unidad el aseguramiento de los sistemas internos de garantía de la calidad. Es responsable de los datos oficiales e indicadores docentes de la universidad y del servicio de encuestas.

6.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC están integrados por un colectivo de 43 profesores (la cifra incluye al director de estudios y al director del programa) y 10 personas de gestión (3 máangers de programa, 7 técnicos de gestión de programa, 1 administradora de los estudios). Además, disponen de un equipo externo de docentes colaboradores –tutores y colaboradores docentes– para llevar a cabo el desarrollo de los programas.

Las estimaciones de los Estudios de Derecho y Ciencias Políticas sobre las necesidades de profesorado para la puesta en marcha del Máster universitario en Fiscalidad permiten prever que no será necesario el incremento de profesorado, aun cuando, al inicio del proceso de implantación del Máster, habrá una cierta sobrecarga. Pasado este momento, sin embargo, el profesorado actual podrá asumir normalmente la docencia del futuro Máster universitario en Fiscalidad.

El sistema de selección, formación y evaluación del profesorado sigue un proceso claramente definido en el Sistema de Garantía Interno de la Calidad de la Universidad y que queda recogido en el manual correspondiente (AUDIT). El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado planifica el proceso de selección de profesorado a partir de las necesidades de implantación de los programas. Dicha planificación es aprobada por el Consejo de Gobierno que realiza la convocatoria pública de las plazas y nombra el Comité de Selección, que serán el encargado de seleccionar los profesores en función de los perfiles necesarios y los candidatos presentados. El

proceso de formación recae en los Estudios y en el Área de Personas y la evaluación, promoción y reconocimiento recae en una Comisión de Evaluación de Profesorado que es nombrada por el Consejo de Gobierno y tiene la responsabilidad de aplicar los procedimientos descritos en el Manual de evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) que ha sido aprobado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU).

6.3.1. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no-discriminación de personas con discapacidad

La Unidad de Igualdad de la UOC tiene el encargo del Rectorado de impulsar medidas con el objetivo de que toda la comunidad universitaria aprenda a reconocer las diferencias de género, a valorarlas y a trabajar para transformar las prácticas organizativas, docentes y de investigación que impiden que esta diversidad se manifieste.

La UOC dispone desde 2007 de un plan de igualdad. El Plan se ha ido revisando. El nuevo plan de Igualdad 2020-2025 parte de un diagnóstico realizado en 2018 que refleja la situación actual en la universidad y establece el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para la consecución de los objetivos marcados.

Ver el Plan de Igualdad de la UOC:

<https://www.uoc.edu/portal/es/universitat/responsabilitat-social/igualtat/pla-igualtat/index.html>

La investigación en Igualdad

El programa de investigación Género y TIC lidera la investigación con perspectiva de género en la UOC. Su objetivo como grupo es analizar el rol del género en la sociedad de la información y comunicación desde una perspectiva internacional.

Las principales líneas de investigación son:

- El análisis comparativo de las políticas de igualdad de género en Ciencia y Tecnología en Europa.
- El análisis comparativo de trayectorias de vida de las mujeres en las TIC.
- La movilidad internacional del personal altamente cualificado en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología en perspectiva de género.
- La situación de la mujer en los estudios universitarios TIC.
- La situación de la mujer en la investigación y empleo TIC.
- El género y la elección de estudios TIC en secundaria.
- El género y su relación con las TIC y la creatividad.

Recursos humanos

La UOC incorpora la perspectiva de género en la totalidad de las políticas de gestión de las personas (selección, comunicación interna, retribución, contratación, formación y desarrollo) y posee medidas específicas para el fomento de la conciliación entre vida personal y profesional. Es Premio Nacional Empresa Flexible 2007 y participa en diversos foros donde se comparten prácticas sobre igualdad y conciliación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Espacios docentes y específicos para el aprendizaje

La UOC tiene como base un modelo de enseñanza a distancia centrado en el estudiante. Este modelo utiliza las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para facilitarle espacios, herramientas y recursos que le permiten la comunicación y el desarrollo de su actividad académica. El espacio principal donde esto tiene lugar es el Campus Virtual. En él, el aula es el espacio virtual en el que el estudiante accede al plan docente de las asignaturas (objetivos, planificación, criterios de evaluación, actividades y recursos), se relaciona con los profesores y con los compañeros de grupo de modo permanente y vive la experiencia de aprender y de generar conocimiento compartiendo sus ideas o propuestas.

El aula virtual cuenta con tres espacios de comunicación básicos: el tablón del profesor, el foro y el debate. Asimismo, y en lo que se refiere a la evaluación de los aprendizajes, el aula permite el acceso al registro de resultados de la evaluación continua y final de todas y cada una de las asignaturas.

En las asignaturas estándar, la acción docente sigue un plan de aprendizaje común. La atención se realiza principalmente a través de los buzones personales de cada estudiante, los buzones grupales y la dinamización de los profesores colaboradores en el aula. La ratio general de estudiantes por aula virtual en las asignaturas estándar es de un máximo de 75 estudiantes.

En las asignaturas con especial dedicación priman los elementos de individualización sobre los grupales, de manera que cada estudiante, o grupo reducido de estudiantes, sigue un itinerario de aprendizaje diferenciado. La ratio de estudiantes en las asignaturas con especial dedicación es de un máximo de 50 estudiantes por aula virtual.

Por otro lado, en las asignaturas de Trabajo de fin de Máster (TFM), dado que es especialmente importante realizar un seguimiento individualizado y personalizado de los estudiantes, la ratio máxima de trabajos a tutorizar que se establece por parte de cada docente es de entre 10 y 15 estudiantes como máximo.

Asimismo, la ratio de estudiantes por tutor en las titulaciones de máster universitario es de 80 a 100 estudiantes.

Prácticas externas

Por último, tal como se explicita en el punto 5 de la memoria, este Máster contempla 4 créditos de prácticas. Las figuras docentes implicadas en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con las prácticas son el profesor responsable de la asignatura y el profesional colaborador docente de la asignatura. Las figuras internas dedicadas a la gestión de las prácticas son los técnicos de gestión académica.

En el plan de estudios del Máster se establecen los requisitos de formación necesarios para que el estudiante pueda formalizar la matrícula correspondiente a las prácticas. El tutor orienta sobre el proceso que hay que seguir para el desarrollo de esta materia.

En el Máster universitario de Fiscalidad, el modelo de prácticas establecido es virtual y se realiza un seguimiento personalizado y muy cuidadoso de cada uno de los estudiantes. Las prácticas virtuales, a través de la simulación de un entorno profesional, ponen al estudiante en situación de ejercer funciones de un profesional en un despacho de asesores fiscales o como un empleado de una administración tributaria, aplicando los conocimientos y competencias adquiridos previamente en el resto de asignaturas que conforman el Máster. A estos efectos, se ofrecen a los estudiantes todos los recursos, herramientas y estrategias que necesita un profesional para realizar prácticas en el ámbito fiscal, mediante un entorno virtual específicamente desarrollado a tal fin y a través de un seguimiento personalizado y muy cuidadoso; de manera que el estudiante se acerca al máximo a la realidad profesional a partir del trabajo con casos reales desarrollados por expertos del ámbito de la asesoría fiscal y de las Administraciones públicas. Este modelo, por las características indicadas, permite su escalabilidad y garantiza la calidad de la formación práctica que reciben todos los estudiantes. En este contexto, interesa poner de relieve la elevada satisfacción (83,3%) de los estudiantes con las prácticas en el primer semestre del curso académico 2017-2018.

Biblioteca y Recursos de aprendizaje

Desde su inicio, la UOC proporciona a sus estudiantes los recursos de aprendizaje vinculados a cada una de sus asignaturas para la realización de su actividad docente.

El origen de estos recursos de aprendizaje es múltiple. Pueden ser materiales docentes que la propia UOC encarga y elabora o pueden ser recursos existentes en la red o ya publicados por terceros.

El encargo y elaboración de los materiales docentes propios es una característica del modelo de aprendizaje de la UOC. En estos momentos, la UOC tiene un volumen considerable de materiales docentes elaborados por expertos y editados por profesionales que se encargan de hacer tratamiento didáctico, corrección y/o traducción, edición y maquetación.

El tratamiento didáctico consiste en dar forma al contenido del autor, convertir frases largas en cortas, elaborar párrafos sencillos, destacar textos o ideas importantes, poner ejemplos o añadir recursos gráficos que puedan facilitar la comprensión y lectura del texto. Además los contenidos pasan todos por una revisión lingüística, estilística y ortotipográfica, así como por su traducción a otros idiomas si hace falta.

La edición del contenido docente UOC se hace en XML de forma que el contenido tiene múltiples versiones: web, pdf, audio o dispositivo electrónico.

Cada año la UOC hace una inversión en nuevos contenidos y en la renovación de aquellos que han quedado obsoletos.

Por otro lado, los usuarios de la UOC cuentan con una Biblioteca Virtual, tal como se explica en el apartado 6 de esta memoria, que tiene como principal objetivo proporcionar a estudiantes,

docentes e investigadores acceso a la documentación e información necesaria para el desarrollo de su actividad.

La Biblioteca Virtual de la UOC es accesible a través del portal web para toda la comunidad universitaria e incluso para usuarios externos en el caso de algunos servicios y colecciones. Asimismo, se accede a ella directamente desde las aulas del Campus Virtual por medio del espacio 'Materiales y fuentes', que reúne y proporciona una selección rigurosa de recursos, preparada conjuntamente entre el profesorado y el equipo de la Biblioteca. Este espacio de recursos está presente en todas las asignaturas, facilita a los estudiantes el seguimiento de las actividades propuestas y les permite tener a su alcance fuentes de información y recursos actualizados para cada ámbito. Los recursos que se incluyen en el aula son de tipología diversa: contenidos creados *ad hoc* (anteriormente descritos) artículos, bases de datos, libros electrónicos, revistas electrónicas, software, ejercicios de autoevaluación, enlaces a la bibliografía recomendada, recursos de información electrónica gratuitos, etc. De esta forma los estudiantes disfrutan de una biblioteca a medida para cada asignatura.

Los contenidos docentes de las aulas son revisados cada semestre por el profesor responsable con el apoyo técnico del equipo de Biblioteca, quienes se responsabilizan de gestionar el proceso de generación de contenidos docentes, ya sea mediante la contratación y creación de obras UOC, como mediante la gestión de derechos de autor de material ya publicado. Este material se complementa con la bibliografía recomendada y otras fuentes de información que se actualiza semestre a semestre.

La red territorial

La UOC cuenta con una red territorial formada por sedes y puntos de información.

Esta red representa el vínculo y el compromiso entre la Universidad y el territorio. Su misión es difundir el conocimiento que genera la Universidad, dar apoyo y dinamizar la comunidad universitaria, contribuyendo a la transformación de la sociedad.

Los objetivos de esta red son:

- Potenciar la visibilidad y la notoriedad de la universidad.
- Promover y potenciar las relaciones con el entorno local, actuando como dinamizador del territorial.
- Acercar y adecuar los servicios y recursos que faciliten la formación virtual.
- Canalizar y atender las necesidades de la comunidad universitaria.

Actualmente existen 67 dispositivos territoriales

17 sedes territoriales: Manresa, Salt, Barcelona, Reus, Lleida, Sabadell, Terrassa, Sant Feliu de Llobregat, Tortosa, Vic, L'Hospitalet del Llobregat, Granollers, Tarragona, Vilanova i la Geltrú, Madrid, Sevilla y Valencia.

51 Puntos de información: Amposta, Andorra, Badalona (Can Casacuberta i Llefia), Banyoles, Barcelona (Les Corts, Vila Olímpica, Sant Andreu y Horta-Guinardó), La Bisbal d'Empordà, Berga, Blanes, Ciutadella, Coma-ruga, Eivissa, Figueres, Gadesa, L'Alguer, Igualada, Manacor, Martorell, Mataró, Montblanc, Mora d'Ebre, Olot, Palafrugell, La Pobla de Segur,

Puigcerdà, Ripoll, Rubí, Santa Coloma de Farners, La Seu d'Urgell, Solsona, Sort, Tarragona, Tàrrrega, Valls, Barberà del Vallès, Manlleu, Masquefa, Ribes de Freser, La Fatarella, La Pobla de Segur, Santa Bàrbara, Vallirana, Vidreres, Tremp, Pont de Suert, l'Ametlla de Mar, Pineda de Mar, Vilafranca del Penedès, Balaguer y Falset.

Los servicios que ofrecen las sedes son:

- Asesoramiento personalizado de la oferta formativa de la Universidad.
- Apoyo a la gestión académica, posibilidad de entrega y recogida de documentación, entrega de títulos y resolución de dudas académicas.
- Servicio de retorno y préstamo bibliográfico.
- Centro de recursos, con la puesta a disposición de conexión a internet, equipamiento audiovisual, salas de estudio y salas de reuniones.
- Participar en los órganos de representación de los estudiantes en el territorio a través de las comisiones de sede.
- Participar en las actividades que se organizan regularmente, como talleres i ciclos de conferencias: <http://territori.blogs.uoc.edu>
- Asistir a les Jornadas de acogida, actividades dirigidas a estudiantes de nuevo acceso para facilitar la incorporación a la Universidad. En estas jornadas se ayuda al estudiante a identificar los aspectos más relevantes de su nueva etapa formativa.

Los servicios que ofrecen los puntos de información son:

- Información general sobre la oferta formativa de la Universidad.
- Devolución de los préstamos del fondo bibliográfico.
- Conexión a Internet y uso de salas de estudio.

Los mecanismos existentes de mejora y supervisión de los servicios que se ofrecen en esta red se detallan a continuación:

- Comisiones de sedes, formada por los representantes de los estudiantes de la zona territorial que representa cada una, escogidos por votación entre los propios estudiantes. Las funciones de las comisiones de sede (que preside el director de la sede correspondiente) son proponer mejoras de los servicios que se ofrecen y proponer actividades a realizar.
- Buzón de sugerencias en cada sede.
- Plan de mantenimiento anual de los espacios (infraestructuras), que supervisan los diferentes directores territoriales.
- Plan de mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas (sustitución de los equipos informáticos cada 5 años como máximo).
- Encuesta a los estudiantes usuarios de las sedes.
- Detección de las necesidades de los estudiantes directamente a través de los comentarios que envían al personal de atención de las sedes.

Inversiones

Por la propia naturaleza de la Universidad, no existen inversiones específicas para los programas.

Las inversiones en equipamientos de la Universidad son de carácter general y se distribuyen en inversiones en las oficinas de gestión, en las inversiones en las sedes y puntos de información de la red territorial y sus bibliotecas, y en las inversiones en aplicaciones informáticas y el Campus Virtual (en el que se imparte la docencia) y que afectan por igual a todos los programas de formación.

Seguridad

El Campus Virtual es el espacio donde se desarrolla toda la actividad docente y un espacio de comunicación y relación entre los usuarios. Permite a docentes y estudiantes enseñar y aprender mediante el uso de más de 20 herramientas distintas como wikis, blogs, foros, videoconferencia, vídeos, materiales didácticos, buscadores, etc. Es un entorno abierto que permite añadir nuevas herramientas y también un sistema de gestión que permite al personal de gestión gestionar la creación de las aulas, la asignación de usuarios y la copia de información semestre a semestre de forma automática.

La UOC realiza encuestas de uso y satisfacción, y análisis periódicos de las necesidades de los usuarios. Las mejoras y desarrollos se fundamentan en una metodología de diseño centrado en el usuario asegurando así la usabilidad y adecuación a las necesidades.

El Campus Virtual ha garantizado el acceso de los usuarios a pesar del incremento anual constante (de los 200 usuarios del curso 1995-1996 a los más de 45.000 del curso 2010-2011). Actualmente registra una media de 2000 conexiones simultáneas diarias y picos puntuales de más de 6000 usuarios simultáneos. Los datos se pueden consultar en tiempo real en: http://www.uoc.edu/portal/castellano/tecnologia_uoc/infraestructures/campus/index.html

El Campus Virtual se fundamenta en estándares tecnológicos internacionales y en una arquitectura orientada a servicios. La consultora Gartner ha publicado en el año 2011 un estudio de caso para instituciones de educación virtual basado en el modelo tecnológico del Campus Virtual de la UOC, destacándolo como ejemplo y modelo a seguir [Gartner, 28 March 2011, Case Study: Approaching the Learning Stack. The Third-Generation LMS at Universitat Oberta de Catalunya].

La Universidad dispone de un sistema de seguimiento de las incidencias que se producen en el Campus Virtual que permite conocer y resolver los errores y paradas que puedan haber perjudicado la accesibilidad de los estudiantes. Los niveles de servicio se sitúan por encima del 99%, estándar de calidad de servicio en Internet.

Antes de que un servicio esté disponible para el usuario, se sigue un proceso de control con el objetivo de garantizar que su funcionamiento sea el adecuado. Para ello se dispone de un entorno de prueba y un entorno de pre-producción, que permiten realizar test funcionales, de integridad y de carga sin condicionar el entorno de producción.

La UOC dispone de dos salas de máquinas propias. Una principal que alberga los entornos de producción, y otra más pequeña que es donde residen los entornos de contingencia y preproducción. Ambas salas se encuentran protegidas por distintos sensores, que pueden enviar alarmas a través de la red. Existen sistemas de monitorización y vigilancia 24x7 que permiten aplicar procedimientos para la recuperación de un servicio en el mínimo tiempo posible. La

infraestructura se basa en sistemas redundados de alta disponibilidad donde los posibles puntos de fallo se duplican y de manera automática entra en funcionamiento un elemento de reserva de modo que el servicio no se ve afectado. Los niveles de servicio se sitúan por encima del 99%, estándar de calidad de servicio en Internet.

Los sistemas de almacenamiento están duplicados y se realizan copias de seguridad de todos los datos. Existe una política de acceso a los datos y protocolos de seguridad. La institución tiene un responsable de seguridad de los datos. Se contratan periódicamente auditorias de seguridad y existe guías de desarrollo seguro que se aplica en los desarrollos.

7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

Política de financiación y asignación de recursos

La Universitat Oberta de Catalunya inició el año 1998 el establecimiento de los compromisos presupuestarios con la Generalitat de Catalunya por medio de los correspondientes contratos programa. Este instrumento permite valorar la actividad que se llevará a cabo por parte de la Universidad, que incluye la programación de nueva oferta, y establece las necesidades de transferencia anual para la realización de dicha actividad en el marco estratégico de la Universidad y condicionado a la implantación de acciones de mejora de la calidad.

El 5 de marzo de 2009, la Universitat Oberta de Catalunya firmó un nuevo Contrato Programa con el Departamento de Innovación, Universidad y Empresa, para los periodos de 2009 a 2014, que recoge los objetivos de adaptación de la actual oferta formativa de la Universidad –que es donde queda circunscrita la propuesta de Máster que aquí se presenta–, así como la creación de nueva oferta, también en el marco de la implantación del EEES, y las necesidades de subvención que este despliegue implica.

Estas necesidades se determinan a partir de la relación de costes para el desarrollo de la actividad en lo que se refiere a transferencia corriente, y a las necesidades de inversión en materiales didácticos para el aprendizaje, en tecnología y aplicaciones para el Campus virtual y en infraestructura tecnológica para su mantenimiento, por lo que corresponde a la subvención de capital.

Las necesidades de materiales didácticos para el programa que se presenta, se determinan anualmente a través del Plan de despliegue de la titulación que se refleja en esta memoria en el capítulo 10.

Plan de viabilidad

El plan de viabilidad económica que se presenta, tiene en cuenta la estructura de gasto variable directamente asociado a la titulación en cada curso y que se detalla bajo los epígrafes de:

- tutoría y docentes colaboradores, cuya necesidad viene determinada por el número real de matriculados,
- replicación y envío de materiales docentes (gastos no asociados a la inversión), y
- comisiones de cobro de la matrícula (gastos financieros).

Estos capítulos se rigen por una fórmula de gasto variable, asociada al número de alumnos y créditos de matrícula. La evolución de la matrícula y la rematrícula de estudiantes y créditos para el programa propuesto se han estimado por parte del Área de marketing de la Universidad y sus valores permiten determinar el ingreso estimado del programa derivado de los derechos de matrícula.

Además se han estimado las inversiones para la elaboración de los nuevos recursos docentes del programa.

El cálculo que se presenta no incluye las necesidades transversales de gestión y tecnológicas, así como las necesidades de profesorado detectadas.

	2010	2011	2012	2013
Estudiantes nueva incorporación	55	105	120	160
Estudiantes rematriculados	0	98	210	268
Estudiantes computables	51	195	320	415
INGRESOS DE MATRICULA	43.032	165.804	265.259	353.647
GASTOS VARIABLES	18.256	77.329	137.092	193.767
Tutoría	2.587	11.011	19.697	27.809
Consultoría	14.007	59.745	106.703	150.961
Gastos en materiales	1.523	6.013	9.760	13.707
Gastos financieros y otros	140	560	931	1.291
MARGEN	24.777	88.475	128.168	159.880
INVERSION EN RECURSOS DOCENTES	38.481	165.748	140.495	0
CONTRIBUCION A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE ESTRUCTURA	-13.704	-77.273	-12.327	159.880

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

Para la estimación de los valores de tasas y resultados académicos y de satisfacción, la Universidad se ha basado en la experiencia previa de los Másteres universitarios desplegados hasta el momento.

Tasa de graduación

Debido a las características específicas de los estudiantes de la UOC (número de créditos matriculados por curso significativamente inferior al número de créditos teóricos por curso) la tasa de graduación además de en T+1, también la calculamos en T+2, T+3,... ya que aporta más información sobre la evolución de la graduación de las diferentes cohortes.

Para la estimación de esta tasa, como hemos indicado, se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en los Másteres que ya se han desplegado. Los valores obtenidos son los siguientes:

	Cohorte 2008-09	Cohorte 2009-10	Cohorte 2010-11	Cohorte 2011-12
Tasa de graduación en T+1	16%	18%	17%	23%
Tasa de graduación en T+2	43%	47%	54%	
Tasa de graduación en T+3	57%	59%	-	
Tasa de graduación en T+4	63%			

La previsión para la tasa de graduación en T+1 es que siga siendo superior al 15%.

Tasa de abandono

Para la estimación de esta tasa, de nuevo se han considerado los resultados obtenidos por los Másteres universitarios de la UOC. Teniendo en cuenta que una cohorte no puede tener abandono hasta el 3r curso, la tasa de abandono se calcula en T+2. Los valores obtenidos son los siguientes:

	Cohorte 2008-09	Cohorte 2009-10	Cohorte 2010-11
Abandono en T+2 años	20,2%	22,5%	17,8%

Se propone que la tasa esté entre los valores siguientes:

Abandono en T+2 años	Entre un 20% y 30%
----------------------	--------------------

Mientras no pueda consolidarse un valor a partir del total despliegue del programa, se considerará el óptimo para los Másteres de la UOC una tasa inferior al 30%.

Tasa de eficiencia

Para la estimación de esta tasa se han tenido de nuevo en cuenta los resultados obtenidos por los Másteres universitarios de la UOC; estos valores han sido los siguientes:

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
Másteres universitarios	96,9%	95,4%	94,3%	95,2%	95,5%

Si tenemos en cuenta que esta tasa está muy relacionada con las tasas de éxito y rendimiento, y estas también se han mantenido estables en los últimos cuatro años, la previsión es que la tasa de eficiencia siga siendo para los programas de Máster superior al 80% con vistas a crecer y establecer como objetivo la tasa del 90%.

Además de las tasas exigidas, la Universidad considera necesario establecer objetivos de rendimiento académico para cada curso; los indicadores para la valoración del Máster de consecución de estos objetivos son los siguientes.

Tasa de éxito

La tasa de éxito corresponde al número de créditos superados / número de créditos presentados. En esta tasa, los actuales Másteres oficiales, los resultados obtenidos son los siguientes:

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
Másteres universitarios	93,6%	94,9%	94,8%	92,9%	95,5%

La tasa de éxito se ha mantenido estable en los últimos cuatro años y la previsión para todos los programas de Máster es que siga siendo superior al 90%.

Tasa de rendimiento

Esta tasa corresponde al número de créditos superados / número de créditos matriculados; en los Másteres universitarios de la UOC tiene los siguientes valores:

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
Másteres universitarios	78,6%	80,5%	81,7%	81,4%	84,9%

La tasa de rendimiento se ha mantenido estable, aunque con un ligero descenso en los últimos años. La previsión es que la tasa se mantenga para todos los Másteres de la UOC por encima del 70%.

Además, debe considerarse la medida de la satisfacción del estudiante, que se obtendrá, tal como se explicita en el apartado relativo a los sistemas internos de garantía de la calidad, por medio de las encuestas de satisfacción que se realizan cada curso.

Tasa de satisfacción

Esta tasa, que corresponde a la media de las respuestas a la pregunta de satisfacción general del curso en una escala de 1 a 5 (siendo 5 una valoración muy positiva y 1 muy negativa), en las titulaciones de la UOC, de acuerdo con los datos obtenidos, tiene los siguientes valores:

	2008-09	2009-10	2010-11	2011-12	2012-13
Total UOC	4	4,1	4,1	4,1	4,0

La tasa de satisfacción se ha mantenido estable alrededor del 4, se valorarán como resultados satisfactorios medias de satisfacción superiores a 4 entre valores de 1 a 5.

Todos los datos estimados se revisarán por medio de los resultados semestrales obtenidos a partir del despliegue de la titulación y se revisarán de acuerdo con ellos. Esta revisión permitirá ir ajustando tanto los resultados reales como la estimación de los objetivos que hay que alcanzar como resultados satisfactorios para este Máster.

8.2. Progreso y resultados de aprendizaje

Cada final de semestre se facilitan con el máximo detalle los resultados por medio de los sistemas de información de la Universidad, cuyos indicadores, principalmente, quedan recogidos en su almacén de datos, que es la fuente básica de información de los resultados de valoración de la docencia para el profesorado. La información se recoge para todos los ámbitos (programa, asignatura y aula) y, por tanto, va dirigida a diferentes perfiles (director de estudios, director académico de programa y profesor responsable de asignatura).

Las principales fuentes de información que permiten la obtención de los datos son las siguientes:

- Gestión académica.
- Proceso de recogida de la satisfacción de los estudiantes.
- Los resultados de estos procesos se cargan semestralmente en el almacén de datos de la Universidad. La validación de estos procesos y la idoneidad de los indicadores es una función coordinada por el Área de Planificación y evaluación, que periódicamente se reúne con los administradores de los estudios para asegurar el uso y la garantía de los indicadores.

Estos resultados son valorados por asignatura por el profesor responsable de la asignatura, que puede determinar la necesidad de mayor información detallada para conocer las causas de los resultados o analizar las actividades y pruebas de evaluación, puesto que todas ellas son accesibles con las herramientas del profesor en formato digital.

El director académico del programa, en el marco de la Comisión de Titulación, valorará los resultados globales de la titulación. Esta valoración incluye la comparación con la información de previsión de resultados. Las valoraciones hechas por la Comisión y las posibles acciones de mejora que hay que desarrollar deberán ser recogidas por el director académico del programa y validadas por su director de estudios.

Los principales resultados que se valoran en la Comisión de Titulación semestralmente corresponden a las siguientes variables:

- Rendimiento: se valoran los ítems de seguimiento de la evaluación continua, tasa de rendimiento y tasa de éxito.
- Continuidad: se valora el abandono principalmente a partir de la rematrícula o las anulaciones voluntarias de primer semestre.

- Satisfacción: se valoran los ítems correspondientes a la acción de los docentes colaboradores, la planificación, los recursos de aprendizaje y el sistema de evaluación

Al final de cada curso, además de los resultados expresados, se recogen los correspondientes al balance académico de curso, que presenta el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado a la Comisión Académica y a la Comisión de Programas.

- Rendimiento: se valoran los mismos ítems.
- Continuidad: se valoran los mismos ítems y, además, la tasa de abandono.
- Satisfacción: se valoran los mismos ítems y, además, la satisfacción con la UOC, el programa, su aplicabilidad y los servicios.
- Graduación: tasa de graduación y de eficiencia; en este caso se valora empezar a disponer de estos a partir del curso 2014-2015.
- Inserción o mejora profesional: a partir de los estudios propios elaborados por la Universidad cada dos años y a partir de los resultados obtenidos por los estudios transversales realizados por las universidades catalanas con el apoyo de AQU.

Este conjunto de datos está disponible para todos los tipos de asignatura, aunque también está previsto disponer de información adicional para los trabajos de final de Máster y también para las prácticas. En estos casos es pertinente valorar las memorias y los trabajos realizados para evaluar la adquisición del conjunto de competencias previstas.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

https://www.uoc.edu/portal/_resources/ES/documents/qualitat/SGIQ/Manual_SGIQ_v.1_Llenqua_ES_PORTAL.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

El cronograma de implantación de la titulación que presentamos se corresponde, de acuerdo con lo que pide el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, con la opción de cursar el Máster en 1 año académico (2 semestres lectivos), aunque es previsible que por la tipología de los estudiantes de la universidad a distancia, la mayoría complete el máster a tiempo parcial durante 4 semestres académicos.

Por esta razón, el cronograma de implantación de la titulación que presentamos se realiza durante 4 semestres académicos, previendo que –por la tipología de estudiantes de la universidad a distancia- la mayoría lo cursen a tiempo parcial durante 4 cursos académicos. En cualquier caso, una vez completada la implantación de la titulación será posible cursar el máster en 1 año académico (2 semestres), de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto 1393/2007.

- Primer semestre: 19 créditos ECTS
- Segundo semestre: 19 créditos ECTS
- Tercer semestre: 20 créditos ECTS
- Cuarto semestre: 22 créditos ECTS

A continuación se presenta el Cronograma de implantación de la titulación:

MÓDULO	ECTS	SEMESTRE
Módulo común de Sistema Tributario	30	1r y 2º
Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas	6	1r
Impuesto sobre Sociedades y contabilidad	5	1r
Imposición Patrimonial	4	1r
Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales	6	2º
Procedimientos de gestión e inspección tributarias	5	2º
Procedimientos de recaudación, revisión y sancionador	4	2º
Módulo optativo de Asesoría fiscal	20	1º, 3º y 4º
Fiscalidad autonómica y local	4	1º
Fiscalidad Internacional y aduanera	4	3º
Fiscalidad de las operaciones financieras	4	3º
Fiscalidad Inmobiliaria	4	4º
Fiscalidad en Internet	4	3º
Fiscalidad de fundaciones y asociaciones	4	4º
Reestructuración empresarial y grupos de sociedades	4	4º
Módulo optativo de Administraciones públicas y Fiscalidad	20	1º, 2º, 3º y 4º
Ingresos Públicos	4	2º
Actividad financiera y gastos públicos	4	3º
Fiscalidad autonómica y local	4	1º
Fiscalidad en Internet	4	3º
Principios constitucionales y normas tributarias	4	4º
Elementos del tributo	4	3º
Fiscalidad del medio ambiente	4	4º

Módulo de Practicas	4	4º
Practicum	4	4º
Módulo de Trabajo Final	6	4º
Trabajo Final de Master	6	4º

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios *

No procede la adaptación. Sin embargo, de acuerdo con el art.6(4) del RD 1393/2007, según redacción otorgada por el RD 861/2010, los estudiantes del Máster de Fiscalidad de la UOC (título propio extinguido por la puesta en marcha del título oficial) podrán obtener el reconocimiento de créditos académicos del plan de estudios del Máster Universitario en Fiscalidad de acuerdo con la tabla de equivalencias que se detalla en el apartado 4.4 de la memoria.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

La implantación del máster universitario en Fiscalidad extinguirá el título propio de Máster en Fiscalidad.

ANNEXO 1

A continuación se detalla la información complementaria al diseño curricular del título propio del Máster en Fiscalidad:

1. Número de créditos

36 créditos

2. Planificación del título propio

Objetivos

- Conocer los rasgos esenciales de cada uno de los impuestos que conforman el sistema tributario, así como las relaciones que es posible establecer entre ellos.
- Adquirir una formación sólida en el conocimiento del sistema tributario, que asegure en el futuro una relación fluida con un sistema tributario complejo que se encuentra en un proceso de cambio permanente.
- Capacidad de localización de las principales fuentes normativas del ordenamiento tributario.
- Conocer cómo se liquidan los principales gravámenes de nuestro sistema tributario.
- Identificar las principales vías de relación entre el contribuyente y la Administración tributaria.
- Saber manejar las principales herramientas informáticas relacionadas con el ámbito tributario (modelos, formularios, programas de ayuda en la confección de declaraciones, presentación de declaraciones telemáticas...).

Competencias

- Capacidad de análisis y síntesis de los principales temas tributarios
- Resolución de problemas en el ámbito del sistema tributario estatal, autonómico y local.
- Aprendizaje autónomo.
- Búsqueda documental y de fuentes de referencia tributarias.
- Comparación y análisis de datos de naturaleza tributaria.
- Habilidades en la utilización de Internet y otras herramientas informáticas propias del ámbito tributario.

Plan de estudios

		Nombre asignatura	Número créditos
Posgrado en Fiscalidad sobre la renta y el consumo	Especialización 1	Imposición sobre la renta	7
	Especialización 2	IVA y fiscalidad internacional	7
	Proyecto	Proyecto Posgrado en Fiscalidad sobre la renta y el consumo	4

Posgrado en procedimientos tributarios e imposición patrimonial	Especialización 3	Procedimientos tributarios e infracciones y sanciones	e7
	Especialización 4	Imposición patrimonial impuestos autonómicos y locales	e7
	Proyecto	Proyecto Posgrado en procedimientos tributarios e imposición patrimonial	e4

Contenido

Imposición sobre la renta

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos gravados
1. Aspectos generales del impuesto
2. Hecho imponible
3. Contribuyentes
4. Determinación de la renta gravable
5. Imputación de rentas
6. Reglas especiales de valoración
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cuantificación y gestión
1. Integración y compensación de rentas
2. Mínimo personal y familiar
3. Regímenes de determinación de la base imponible
4. Base liquidable
5. Deuda tributaria
6. Tributación familiar
7. Gestión del impuesto
Introducción a la contabilidad
1. Introducción al estudio de la contabilidad
2. La estructura patrimonial de la empresa
3. Los hechos contables
4. Contabilización de las operaciones
5. El resultado periódico: ingresos y gastos
6. Amortizaciones y provisiones
7. La contabilidad y el impuesto sobre los beneficios
Impuesto sobre Sociedades. Régimen general

1. Regulación del impuesto
2. Hecho imponible
3. Sujeto pasivo
4. Base imponible
5. Tipos de gravamen y cuota íntegra
6. Deducciones de la cuota
7. Gestión del impuesto
Impuesto sobre Sociedades. Regímenes Especiales
1. Sociedades patrimoniales
2. Empresas de reducida dimensión
3. Régimen de consolidación fiscal
4. Operaciones de reestructuración empresarial
5. Otros regímenes especiales

IVA y fiscalidad internacional

Impuesto sobre el Valor Añadido. Operaciones gravadas
1. Aspectos generales del impuesto
2. Hecho imponible
3. Exenciones
4. Obligados tributarios
5. Repercusión del impuesto
Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuantificación y gestión
1. Cuantificación del impuesto
2. Devoluciones
3. Regímenes especiales
4. Gestión del impuesto
Impuestos Especiales y Aduaneros
1. Los Impuestos Especiales de Fabricación
2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
3. Impuesto Especial sobre el Carbón
4. Gestión de los Impuestos Especiales
5. Impuesto sobre las Primas de los Seguros
6. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

7. Los Impuestos Aduaneros
Fiscalidad internacional
1. Cuestiones generales sobre la imposición de no residentes
2. Rentas obtenidas en España y exenciones
3. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente
4. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente
5. Régimen opcional para residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea
6. Convenios para evitar la doble imposición
7. Otros aspectos de la tributación de los no residentes

Procedimientos tributarios e infracciones y sanciones

Aspectos generales de los procedimientos tributarios
1. La aplicación de los tributos
2. Concepto de procedimiento tributario. Clases
3. Fuentes normativas. Evolución legislativa
4. Principios generales de la aplicación de los tributos
5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos
Procedimiento de gestión
1. La gestión tributaria
2. La declaración
3. La autoliquidación
4. La comprobación tributaria
5. La verificación de datos
6. La comprobación limitada
7. La comprobación de valores
Procedimiento de inspección
1. La inspección tributaria
2. Iniciación del procedimiento de inspección
3. Desarrollo del procedimiento de inspección
4. Terminación del procedimiento de inspección
5. Aplicación del método de estimación indirecta
6. Procedimiento para la declaración de fraude de ley

Procedimiento de recaudación
1. La recaudación tributaria
2. Períodos y procedimientos de recaudación
3. La recaudación en período voluntario
4. Consecuencias de la falta de pago. El pago extemporáneo
5. Aplazamiento y fraccionamiento del pago
6. Iniciación del procedimiento de apremio
7. Desarrollo y terminación del procedimiento de apremio
Procedimientos de revisión
1. La revisión de los actos de naturaleza tributaria
2. Procedimientos especiales de revisión
3. El recurso de reposición
4. Las reclamaciones económico-administrativas
Infracciones y sanciones
1. Las infracciones tributarias
2. Sujetos infractores, circunstancias excluyentes y extinción de la responsabilidad
3. Clases de infracciones tributarias
4. Las sanciones tributarias
5. Criterios de graduación de las sanciones
6. Fases del procedimiento sancionador

Imposición patrimonial e impuestos autonómicos y locales

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
1. Aspectos generales del impuesto
2. Principios comunes
3. Transmisiones Patrimoniales Onerosas
4. Operaciones Societarias
5. Actos Jurídicos Documentados
6. Disposiciones comunes
7. Gestión del impuesto
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1. Aspectos generales del impuesto

2. Hecho imponible
3. Sujetos pasivos
4. Base imponible
5. Base liquidable
6. Deuda tributaria
7. Gestión del impuesto
Sistema tributario autonómico
1. El sistema tributario autonómico
2. Los regímenes forales
3. Comunidades autónomas de régimen común
4. Otros regímenes especiales por razón del territorio
Sistema tributario local
1. El sistema tributario local en la Constitución
2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles
3. Impuesto sobre Actividades Económicas
4. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
5. Otros tributos municipales

Evaluación

Criterios de evaluación

Las asignaturas sólo se pueden superar a partir de la evaluación continua. De esta forma, la nota final de evaluación continua se convierte en la nota final de la asignatura.

Todas las Pruebas de evaluación continua de la asignatura son de realización obligatoria y deben entregarse en los plazos indicados en el plan docente.

Criterios de calificación

En las actividades no se valora tanto la extensión de la respuesta como la calidad de la misma y, en particular, la justificación, convenientemente razonada y documentada desde el punto de vista jurídico-tributario de las soluciones. En este sentido, sin ser imprescindible, se pondera especialmente la mención tanto de los artículos y normas como de los criterios jurisprudenciales y administrativos que resulten de aplicación en cada caso. Por último, debe señalarse que no es suficiente, si es el caso, la mera resolución numérica de las actividades.

Por consiguiente, los criterios utilizados para la valoración de las respuestas son los siguientes:

- La adecuación de la respuesta al enunciado de la pregunta.
- La corrección del contenido de la respuesta.

- La complejidad del razonamiento con que se apoya la solución aportada.
- La utilización correcta del lenguaje fiscal.
- La cita de la normativa y, en su caso, de la jurisprudencia y doctrina administrativa aplicables.
- El estilo con el que se redacte la respuesta.

Obtención de la nota del Máster

La nota del Máster se obtiene de la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos posgrados que lo componen.

A su vez, la nota de cada posgrado se obtiene de la ponderación de las siguientes notas: nota del primer curso de especialización (40%), nota del segundo curso de especialización (40%) y nota del proyecto (20%).

Proyecto del Posgrado

Para la superación de cada uno de los Posgrados que conforman el Máster de Fiscalidad, una vez cursadas el resto de asignaturas, debe elaborarse y entregarse un proyecto de posgrado, con una carga lectiva de 4 créditos, en el que se vean reflejados los conocimientos adquiridos, así como las competencias desarrolladas a lo largo del posgrado. En consecuencia, la realización del proyecto de posgrado es obligatoria para la obtención de la titulación correspondiente.

Las principales características del proyecto son las siguientes: orientación eminentemente práctica; empleo de las tecnologías de la información y comunicación; transversalidad; puesta en práctica de las competencias profesionales; y acercamiento a la realidad profesional tributaria.

A estos efectos, a los estudiantes se les facilita una guía con pautas relativas a la planificación, organización, metodología y evaluación de dicho proyecto de posgrado.

Justificación de las convalidaciones

Se considera oportuno convalidar todas las asignaturas del Máster propio de Fiscalidad en el Máster Universitario de Fiscalidad, a excepción de los dos proyectos de posgrado, por las siguientes razones: el Máster Universitario parte de la experiencia de la impartición del Máster de Fiscalidad; los contenidos trabajados en las asignaturas son los mismos; las competencias de ambas titulaciones son similares; la tipología de pruebas de evaluación continua utilizadas son idénticas y con el mismo enfoque práctico y profesional; el sistema de evaluación y los criterios de calificación son idénticos; incluso el profesorado que han impartido las asignaturas en ambas titulaciones es prácticamente el mismo.